

Santiago de Cali, 01 NOV 2023

Señores
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT
Cali – Valle

ASUNTO: Solicitud permiso de ventas torres E, F, G.H

De manera muy atenta me dirijo a ustedes para solicitar la radicación para anunciar y enajenar inmuebles destinados a vivienda para el proyecto vivienda vip multifamiliar EL ZORZAR etapa 1 manzana 7 de UG2 del plan parcial Lituania – Dalandia. Para lo cual se adjunta los siguientes documentos:

- Formato solicitud radicación de documentos
- Certificado de tradición
- Copia de la carta de coadyuvancia
- Copia licencia de construcción y urbanismo
- Copia modelo de contrato de la promesa de compraventa y escritura publica
- Información financiera para anuncio y enajenación de inmuebles destinados a vivienda firmado por contador firmado por medio de plataforma zoho sign se adjunta certificación firmas y tarjeta profesional de contador
- Certificados de fiduciaria
- Presupuesto financiero del proyecto en general (presupuesto detallado, resumido y rentabilidad).

No se adjuntan planos ya que se entregaron en la radicación anterior y el proyecto no presenta ninguna modificación o revalidación.

Cordialmente,

Flor M Diaz
FLOR MARINA DIAZ
Asistente Administrativa
CUSEZAR S.A.
fdiaz@cusezar.com


No. 2023-4147010-011305-2
Asunto: Radicación de Documentos para adelantar actividad
Fecha Radicado 01/11/2023 08:38:53
Usuario Radicador JANETH GUEVARA Folios:
Destino Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda
Remitente (EMP) CONSTRUCTORA CUSEZAR SAID: 860000531-1
Visite Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>
Santiago de Cali (Valle del Cauca) Cam Torre Alcaldía, Línea 195



202341470100113052

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	MMCS03.02.03.P012.F001	
		VERSIÓN	001

I. INFORMACIÓN REFERENTE AL PLAN O PROGRAMA DE VIVIENDA

Nombre del Plan o Programa de Vivienda: Vivienda VIP multifamiliar
El zorzal Est. 1 manzana
7 de ub2 Plan Parcial Uruania - Dalandia
 Dirección: Calle 55 # 121 A - 119
 Barrio/Urbanización: Bosque Del valle Plan Parcial Uruania
 Estrato: 1
 Comuna: _____

Espacio para el sticker del Sistema de Gestión Documental

Uso Específico	Cantidad de Unidades según Uso General								Alturas		Áreas M²	
	Cantidad			Estacionamientos					Nº de Edif.	Nº de Pisos	Concepto	
	Antig.	Nuev.	Total	Particul.	Visit. Int.	Visit. Ext.	Sótano	Altura				
Vivienda VIP	240	240	480	340		49			8	5	Área del Lote	28626.70
											Áreas Privadas	17467.20
											Áreas Comunes	333359.50
											Áreas de Cesión	38645.30
											Área Construida	22567.84

II. INFORMACIÓN REFERENTE AL PROPIETARIO

Nombre: Fiduciaria Davivienda Vocera y administradora
del patrimonio Autonomo Fideicomiso Uruania
 Cédula: 662
 Nit: 830-057-700-6 Representante Legal: Silvio Velasco Representante legal de vocera S.A
como Apoderado de Fiduciaria Davivienda

Dirección: AV-Estacion # 4 N-34 Barrio: San Vicente
 Correo Electrónico: svelasco@vosezar.com Teléfono(s): 6678884

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si ☒ No ☐

III. INFORMACIÓN REFERENTE AL CONSTRUCTOR / URBANIZADOR

Nombre: VOSSEZAR S.A Cédula: _____
 Nit: 860-000-531-1 Representante Legal: Silvio Velasco Velasco
 Dirección: AV-Estacion # 4 N-34 Barrio: San Vicente
 Correo Electrónico: svelasco@vosezar.com Teléfono(s): 6678884

¿Acepta recibir comunicaciones oficiales y demás actuaciones administrativas a través de su correo electrónico del trámite solicitado por usted?

Si ☒ No ☐

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) SOLICITUD DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	MMCS03.02.03.P012.F001	
		VERSIÓN	001

REQUISITOS

- ☐ 1. Folio de Matrícula Inmobiliaria del Inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a Tres (3) meses anteriores a la fecha de radicación. (Original)
- ☐ 2. Modelos de Contrato que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes (modelo de promesa de compraventa y minuta de escritura de compraventa); a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulan el contrato. (Fotocopia).
- ☐ 3. Licencia Urbanística; incluir copia impresa de los planos sellados y aprobados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 39 del Decreto Nacional 1469 de 2010. (Fotocopia), y documentos anexos.
- ☐ 4. Presupuesto Financiero del proyecto en general, costos detallados y resumidos de obra; (costos directos, costos indirectos, costo del lote, utilidad). (Original)
- ☐ 5. En el evento que el inmueble en el cual se ha desarrollado el Plan o Programa se encuentre gravado con Hipoteca, debe presentarse un compromiso suscrito por el acreedor hipotecario mediante el cual se obliga a liberar las Unidades Jurídicas que se vayan enajenando, con el pago proporcional del gravamen que afecte cada Unidad. (Original)

NOTAS:

1. FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y PLANOS DEBIDAMENTE ORGANIZADOS.
2. No tener pendientes con la Entidad que ejercer la correspondiente Inspección y Vigilancia -Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.
3. Cuando el proyecto tenga financiación con entidad financiera, se debe aportar el certificado de aprobación del crédito donde conste toda la información con respecto al proyecto, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la presente solicitud (original).
4. La documentación aportada será revisada para verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes, y en caso de no encontrarlas de conformidad se requerirá al Representante Legal para que las corrija o aclare, en los quince días hábiles a la radicación en ventanilla de dicha solicitud, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y pólivo que se puedan adelantar.
5. Decreto 1077 de Mayo de 2015, Capítulo 3, Artículo 2.2.6.3.1.

OBSERVACIONES:

[Firma manuscrita]
 C.C. 16.685.241

Legal

Firma del Representante Legal de la Fiduciaria
 C.C.

Firma del Constructor / Urbanizador o Representante Legal
 C.C.

Certificación de finalización

Summary

ID de documento : 2AFC569F-TOMI0SY7AJB9LRJBF9FRTU7GEZSQTOI6GVKAPIOE1TI

Nombre del documento : SOLICITUD DE RADICACION DE DOCUMENTOS

Enviado por : Flor Marina Díaz Mejía Díaz Mejía <fdiaz@cusezar.com>

Organización : Cusezar

Torre-Cusezar: Av. Cll 116 No 7 - 15 Int. 2 piso 15 y 16, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

Enviado el : Oct 31, 2023 11:05 COT

Firmantes : 1

Completado el : Oct 31, 2023 11:10 COT

Recibe una copia : 0

Orden de firmas : Secuencial

Aprobadores : 0

Número de documentos : 1

Destinatarios


Firmante SILVIO VELASCO
svelasco@cusezar.com

Firma



Enviado por correo electrónico el : Oct 31, 2023 11:05 COT

Accedido desde : 181.129.161.34

Visto el : Oct 31, 2023 11:10 COT

Dispositivo en uso : Web

Se han acordado los términos : Oct 31, 2023 11:10 COT

Tipo de autenticación : Ninguno

Firmado el : Oct 31, 2023 11:10 COT

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

Por favor lea la siguiente información atentamente. Al hacer clic en el botón «Acepto», acepta que ha revisado los siguientes términos y condiciones y está de acuerdo en realizar transacciones comerciales electrónicamente mediante el sistema de firma electrónica. Si no está de acuerdo con estos términos, no haga clic en el botón «Acepto».

Documentos electrónicos

Tenga en cuenta que Cusezar S.A. («nosotros», o la «Empresa») ha puesto a su disposición la plataforma Zoho Sign para su revisión y/o firma de documentos de forma electrónica. Estos documentos son enviados a la dirección de correo electrónico que nos ha proporcionado durante la relación comercial y/o contractual.

Lo relacionado a firma electrónica, documentos sujetos a firma y los asuntos relacionados a la plataforma Zoho Sign, se rigen por la legislación de la República de Colombia.

Copias del documento

Después de firmar un documento electrónicamente, nosotros le enviaremos una versión en PDF del documento. Usted tiene la posibilidad de descargar e imprimir los documentos que se le envían electrónicamente. Usted tiene el derecho de solicitarnos copias en papel de los documentos que se le envían electrónicamente. Si desea recibir copias en papel de los documentos que le hemos enviado electrónicamente, puede enviar un correo electrónico a atencionalcliente@cusezar.com. Los costos asociados al envío de documentos de forma física serán asumidos por usted.

Retirar su consentimiento

En cualquier momento durante el curso de nuestra relación comercial y/o contractual, usted tiene el derecho de retirar su consentimiento para recibir documentos en formato electrónico a través de esta plataforma. Si desea retirar su consentimiento, puede negarse a firmar el documento que le hemos enviado y enviar un correo electrónico a atencionalcliente@cusezar.com informándonos de que desea recibir documentos únicamente en papel. Tras recibir dicha solicitud, dejaremos de enviarle documentos por Zoho Sign (el sistema de firma electrónica).

Notificación cambio dirección de correo electrónico

Si tiene que cambiar la dirección de correo electrónico que utiliza para recibir nuestras notificaciones y divulgaciones legales, escríbanos a atencionalcliente@cusezar.com.

Requisitos del sistema

Compatible con las versiones recientes de los navegadores más corrientes como Chrome, Firefox, Safari e Internet Explorer. Zoho Sign también está disponible en dispositivos iOS y Android.

Protección de datos personales

Recuerde que puede conocer sus derechos y cómo ejercerlos en el manual de Protección de datos personales el cual se encuentra disponible [aquí](#). Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puede contactarnos al correo electrónico atencionalcliente@cusezar.com.

Modificaciones



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231031760984691436

Nro Matrícula: 370-1102173

Página 1 TURNO: 2023-462486

Impreso el 31 de Octubre de 2023 a las 09:07:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 10-08-2023 RADICACIÓN: 2023-56904 CON: ESCRITURA DE: 27-07-2023

CÓDIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE ETAPA 1 MANZANA 7. CON AREA DE 28.626,70 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.3204 DE FECHA 24-07-2023 EN NOTARIA CUARTA DE CALI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

--FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2., ADQUIRIO ASI:--EL 21-03-2023 SE REGISTRO LA ESCRITURA #7725 DEL 30-12-2022 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL, DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LITUANIA, A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2.--FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LITUANIA., ADQUIRIO POR ESCRITURA #935 DEL 31-05-2017 DE LA NOTARIA SEPTIMA DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL, DE: LUKAUSKIS IGLESIAS S.A.S. , A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LITUANIA.--EL 04-11-1992 SE REGISTRO LA ESCRITURA #2009 DEL 27-10-1992 DE LA NOTARIA 15 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: LUKAUSKI SIMON GABRIELIUS, A: SOC. LUKAUSKIS IGLESIAS Y CIA. S. EN C.S.--TAMBIEN ADQUIRIO PARTE ASI:--EL 21-03-2023 SE REGISTRO LA ESCRITURA #7725 DEL 30-12-2022 DE LA NOTARIA CUARTA DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL, DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LITUANIA, A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2.-----POR ESTA MISMA ESCRITURA SE EFECTUO LA PERMUTA DE: ALIANZA FIDUCIARIA SA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2, A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LITUANIA.--EL 24-02-2022 SE REGISTRO LA ESCRITURA #4344 DEL 16-12-2021 DE LA NOTARIA TERCERA DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL, DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-3709 CANTARITO- ANTES FIDEICOMISO FA-3709 LUKAUSKIS BUZENAS , A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO KACHIPAY SECTOR 2.--ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-3709 CANTARITO (ANTES FIDEICOMISO FA-FIDEICOMISO FA 3709 LUKAUSKIS BUZENAS) ADQUIRIO ASI:--OTRA PARTE ADQUIRIO, MEDIANTE ESCRITURA #1819 DEL 29-06-2016 DE LA NOTARIA 05 DE CALI Y REGISTRADA EL 15-07-2016, POR LA CUAL SE EFECTUO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE ADICION EN FIDUCIA MERCANTIL, DE: LUKAUSKIS BUZENAS & CIA S.C.A., A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-3709 LUKAUSKI BUZENAS.--EL 09-12-1988 SE REGISTRO LA ESCRITURA #1810 DEL 28-06-1988 DE LA NOTARIA 07 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA COMPRAVENTA DE: LUKAUSKIS VITAUSTAS SIC , A: LUKAUSKIS BUZENAS & CIA S EN C.--OTRA PARTE LA ADQUIRIO ASI: EL 15-09-2017 SE REGISTRO LA ESCRITURA #3151 DEL 04-09-2017 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL, DE: LUKAUSKIS BUZENAS SANTIAGO, A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-3709 CANTARITO.--EL 10-02-2003 SE REGISTRO LA ESCRITURA #6098 DEL 18-12-2002 DE LA NOTARIA 03 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: LUKAUSKIS LAPINSKAS VITAUSTAS, A: LUKAUSKIS BUZENAS SANTIAGO.--EL 26-06-1974 SE REGISTRO LA ESCRITURA #2262 DEL 11-06-1974 DE LA NOTARIA 03 DE CALI, POR LA CUAL SE EFECTUO LA COMPRAVENTA, DE: IGLESIAS DE LUKASKIS ADIELA, A: LUKASKISVITAUTAS VICTOR S.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231031760984691436

Nro Matrícula: 370-1102173

Pagina 2 TURNO: 2023-462486

Impreso el 31 de Octubre de 2023 a las 09:07:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 55 # 121 A-119 CONJUNTO RESIDENCIAL EL ZORZAL. PROPIEDAD HORIZONTAL.

1) URBANIZACION EL # ZORZAL LOTE ETAPA 1 MANZANA 7.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 1101815

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-07-2023 Radicación: 2023-56904

Doc: ESCRITURA 3204 del 24-07-2023 NOTARIA CUARTA de CALI

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2.

X NIT 830.053.700-6

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-07-2023 Radicación: 2023-56904

Doc: ESCRITURA 3204 del 24-07-2023 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA -SEGUN CERTIFICACION DEL DPTO ADTIVO DE PLANEACION DE CALI, LA DIRECCION ES: CALLE 55 # 121 A-119.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2.

X NIT 830.053.700-6

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-07-2023 Radicación: 2023-56904

Doc: ESCRITURA 3204 del 24-07-2023 NOTARIA CUARTA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL ZORZAL. DE COFORNIDAD CON LA LEY 675/2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2.

X NIT 830.053.700-6

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 1102221APARTAMENTO 101 BLOQUE A TORRE 1.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231031760984691436

Nro Matricula: 370-1102173

Página 3 TURNO: 2023-462486

Impreso el 31 de Octubre de 2023 a las 09:07:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 1102222APARTAMENTO 102 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102223APARTAMENTO 103 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102224APARTAMENTO 104 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102225APARTAMENTO 201 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102226APARTAMENTO 202 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102227APARTAMENTO 203 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102228APARTAMENTO 204 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102229APARTAMENTO 301 BLOQUE A TORRE 1.
- 2 -> 1102230APARTAMENTO 302 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102231APARTAMENTO 303 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102232APARTAMENTO 304 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102233APARTAMENTO 401 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102234APARTAMENTO 402 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102235APARTAMENTO 403 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102236APARTAMENTO 404 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102237APARTAMENTO 501 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102238APARTAMENTO 502 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102239APARTAMENTO 503 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102240APARTAMENTO 504 BLOQUE A TORRE 1.
- 3 -> 1102241APARTAMENTO 101 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102242APARTAMENTO 102 BLOQUE A TORRE 2.
- 2 -> 1102243APARTAMENTO 103 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102244APARTAMENTO 104 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102245APARTAMENTO 201 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102246APARTAMENTO 202 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102247APARTAMENTO 203 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102248APARTAMENTO 204 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102249APARTAMENTO 301 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102250APARTAMENTO 302 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102251APARTAMENTO 303 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102252APARTAMENTO 304 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102253APARTAMENTO 401 BLOQUE A TORRE 2.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231031760984691436

Nro Matrícula: 370-1102173

Pagina 4 TURNO: 2023-462486

Impreso el 31 de Octubre de 2023 a las 09:07:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 1102254APARTAMENTO 402 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102255APARTAMENTO 403 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102256APARTAMENTO 404 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102257APARTAMENTO 501 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102258APARTAMENTO 502 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102259APARTAMENTO 503 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102260APARTAMENTO 504 BLOQUE A TORRE 2.
- 3 -> 1102261APARTAMENTO 101 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102262APARTAMENTO 102 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102263APARTAMENTO 103 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102264APARTAMENTO 104 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102265APARTAMENTO 201 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102266APARTAMENTO 202 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102267APARTAMENTO 203 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102268APARTAMENTO 204 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102269APARTAMENTO 301 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102270APARTAMENTO 302 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102271APARTAMENTO 303 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102272APARTAMENTO 304 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102273APARTAMENTO 401 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102274APARTAMENTO 402 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102275APARTAMENTO 403 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102276APARTAMENTO 404 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102277APARTAMENTO 501 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102278APARTAMENTO 502 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102279APARTAMENTO 503 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102280APARTAMENTO 504 BLOQUE A TORRE 3.
- 3 -> 1102281APARTAMENTO 101 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102282APARTAMENTO 102 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102283APARTAMENTO 103 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102284APARTAMENTO 104 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102285APARTAMENTO 201 BLOQUE B TORRE 1.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
Custodia de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231031760984691436

Nro Matricula: 370-1102173

Pagina 5 TURNO: 2023-462486

Impreso el 31 de Octubre de 2023 a las 09:07:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 1102286APARTAMENTO 202 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102287APARTAMENTO 203 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102288APARTAMENTO 204 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102289APARTAMENTO 301 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102290APARTAMENTO 302 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102291APARTAMENTO 303 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102292APARTAMENTO 304 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102293APARTAMENTO 401 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102294APARTAMENTO 402 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102295APARTAMENTO 403 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102296APARTAMENTO 404 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102297APARTAMENTO 501 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102298APARTAMENTO 502 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102299APARTAMENTO 503 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102300APARTAMENTO 504 BLOQUE B TORRE 1.
- 3 -> 1102301APARTAMENTO 101 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102302APARTAMENTO 102 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102303APARTAMENTO 103 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102304APARTAMENTO 104 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102305APARTAMENTO 201 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102306APARTAMENTO 202 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102307APARTAMENTO 203 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102308APARTAMENTO 204 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102309APARTAMENTO 301 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102310APARTAMENTO 302 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102311APARTAMENTO 303 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102312APARTAMENTO 304 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102313APARTAMENTO 401 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102314APARTAMENTO 402 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102315APARTAMENTO 403 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102316APARTAMENTO 404 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102317APARTAMENTO 501 BLOQUE B TORRE 2.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
Guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231031760984691436

Nro Matrícula: 370-1102173

Pagina 6 TURNO: 2023-462486

Impreso el 31 de Octubre de 2023 a las 09:07:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 3 -> 1102318APARTAMENTO 502 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102319APARTAMENTO 503 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102320APARTAMENTO 504 BLOQUE B TORRE 2.
- 3 -> 1102321APARTAMENTO 101 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102322APARTAMENTO 102 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102323APARTAMENTO 103 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102324APARTAMENTO 104 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102325APARTAMENTO 201 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102326APARTAMENTO 202 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102327APARTAMENTO 203 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102328APARTAMENTO 204 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102329APARTAMENTO 301 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102330APARTAMENTO 302 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102331APARTAMENTO 303 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102332APARTAMENTO 304 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102333APARTAMENTO 401 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102334APARTAMENTO 402 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102335APARTAMENTO 403 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102336APARTAMENTO 404 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102337APARTAMENTO 501 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102338APARTAMENTO 502 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102339APARTAMENTO 503 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102340APARTAMENTO 504 BLOQUE B TORRE 3.
- 3 -> 1102341APARTAMENTO 101 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102342APARTAMENTO 102 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102343APARTAMENTO 103 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102344APARTAMENTO 104 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102345APARTAMENTO 201 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102346APARTAMENTO 202 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102347APARTAMENTO 203 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102348APARTAMENTO 204 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102349APARTAMENTO 301 BLOQUE C TORRE 1.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
Custodia de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231031760984691436

Nro Matrícula: 370-1102173

Pagina 7 TURNO: 2023-462486

Impreso el 31 de Octubre de 2023 a las 09:07:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 3 -> 1102350APARTAMENTO 302 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102351APARTAMENTO 303 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102352APARTAMENTO 304 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102353APARTAMENTO 401 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102354APARTAMENTO 402 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102355APARTAMENTO 403 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102356APARTAMENTO 404 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102357APARTAMENTO 501 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102358APARTAMENTO 502 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102359APARTAMENTO 503 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102360APARTAMENTO 504 BLOQUE C TORRE 1.
- 3 -> 1102361APARTAMENTO 101 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102362APARTAMENTO 102 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102363APARTAMENTO 103 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102364APARTAMENTO 104 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102365APARTAMENTO 201 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102366APARTAMENTO 202 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102367APARTAMENTO 203 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102368APARTAMENTO 204 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102369APARTAMENTO 301 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102370APARTAMENTO 302 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102371APARTAMENTO 303 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102372APARTAMENTO 304 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102373APARTAMENTO 401 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102374APARTAMENTO 402 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102375APARTAMENTO 403 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102376APARTAMENTO 404 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102377APARTAMENTO 501 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102378APARTAMENTO 502 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102379APARTAMENTO 503 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102380APARTAMENTO 504 BLOQUE C TORRE 2.
- 3 -> 1102381APARTAMENTO 101 BLOQUE C TORRE 3.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
Cuerpo de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231031760984691436

Nro Matrícula: 370-1102173

Pagina 8 TURNO: 2023-462486

Impreso el 31 de Octubre de 2023 a las 09:07:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 1102382APARTAMENTO 102 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102383APARTAMENTO 103 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102384APARTAMENTO 104 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102385APARTAMENTO 201 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102386APARTAMENTO 202 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102387APARTAMENTO 203 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102388APARTAMENTO 204 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102389APARTAMENTO 301 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102390APARTAMENTO 302 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102391APARTAMENTO 303 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102392APARTAMENTO 304 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102393APARTAMENTO 401 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102394APARTAMENTO 402 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102395APARTAMENTO 403 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102396APARTAMENTO 404 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102397APARTAMENTO 501 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102398APARTAMENTO 502 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102399APARTAMENTO 503 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102400APARTAMENTO 504 BLOQUE C TORRE 3.
- 3 -> 1102401APARTAMENTO 101 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102402APARTAMENTO 102 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102403APARTAMENTO 103 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102404APARTAMENTO 104 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102405APARTAMENTO 201 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102406APARTAMENTO 202 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102407APARTAMENTO 203 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102408APARTAMENTO 204 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102409APARTAMENTO 301 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102410APARTAMENTO 302 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102411APARTAMENTO 303 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102412APARTAMENTO 304 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102413APARTAMENTO 401 BLOQUE D TORRE 1.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
Custodia de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231031760984691436

Nro Matrícula: 370-1102173

Página 9 TURNO: 2023-462486

Impreso el 31 de Octubre de 2023 a las 09:07:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 1102414APARTAMENTO 402 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102415APARTAMENTO 403 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102416APARTAMENTO 404 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102417APARTAMENTO 501 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102418APARTAMENTO 502 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102419APARTAMENTO 503 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102420APARTAMENTO 504 BLOQUE D TORRE 1.
- 3 -> 1102421APARTAMENTO 101 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102422APARTAMENTO 102 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102423APARTAMENTO 103 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102424APARTAMENTO 104 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102425APARTAMENTO 201 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102426APARTAMENTO 202 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102427APARTAMENTO 203 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102428APARTAMENTO 204 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102429APARTAMENTO 301 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102430APARTAMENTO 302 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102431APARTAMENTO 303 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102432APARTAMENTO 304 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102433APARTAMENTO 401 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102434APARTAMENTO 402 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102435APARTAMENTO 403 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102436APARTAMENTO 404 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102437APARTAMENTO 501 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102438APARTAMENTO 502 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102439APARTAMENTO 503 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102440APARTAMENTO 504 BLOQUE D TORRE 2.
- 3 -> 1102441APARTAMENTO 101 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102442APARTAMENTO 102 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102443APARTAMENTO 103 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102444APARTAMENTO 104 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102445APARTAMENTO 201 BLOQUE D TORRE 3.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
Guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231031760984691436

Nro Matrícula: 370-1102173

Página 10 TURNO: 2023-462486

Impreso el 31 de Octubre de 2023 a las 09:07:49 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 1102446APARTAMENTO 202 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102447APARTAMENTO 203 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102448APARTAMENTO 204 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102449APARTAMENTO 301 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102450APARTAMENTO 302 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102451APARTAMENTO 303 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102452APARTAMENTO 304 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102453APARTAMENTO 401 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102454APARTAMENTO 402 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102455APARTAMENTO 403 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102456APARTAMENTO 404 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102457APARTAMENTO 501 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102458APARTAMENTO 502 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102459APARTAMENTO 503 BLOQUE D TORRE 3.
- 3 -> 1102460APARTAMENTO 504 BLOQUE D TORRE 3.

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-462486

FECHA: 31-10-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ MARINA JIMENEZ CIFUENTES

31/10/2023, 2:59 p. m.

PROMESA DE COMPRA VENTA

VIVIENDA VIP MULTIFAMILIAR EL ZORZAL ETAPA 1 MANZANA 7 DE UG2 DEL PLAN PARCIAL LITUANIA-DALANDIA

Entre los suscritos, a saber: **SILVIO VELASCO VELASCO**, mayor de edad, domiciliada(o) en Santiago de Cali, identificada(o) con la Cédula de Ciudadanía número **16685241**, expedida en **CALI**, quien en su condición de **GERENTE SUCURSAL CALI, obra en nombre y representación de CUSEZAR S.A., sociedad constituida por medio de la escritura pública número 479 del 3 de Febrero de 1956 de la Notaría Cuarta (4) de Bogotá, con domicilio principal en Bogotá, con Nit 860.000.531-1**, que para los efectos del presente contrato obra en nombre y representación en su condición de apoderado especial de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, con domicilio en Bogotá, constituida por medio de la escritura pública 7940 del 14 de diciembre de 1992 otorgada en la Notaría 18 del Círculo de Bogotá D.C., lo cual consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, sociedad fiduciaria que actúa única y exclusivamente como vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2**, constituido mediante documento privado de fecha veintisiete (27) de Diciembre de dos mil veintidos (2.022), en el texto del presente contrato se denominará la **PROMETIENTE VENDEDORA**, por una parte, y **XXXXXXXXXX Soltero(a) sin unión marital de hecho**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Santiago de Cali, identificados como aparece al pie de la firma, quien(es) para los efectos del presente contrato se denominará(n) **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)**, por la otra parte, declaramos que hemos celebrado el contrato de promesa de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: --

PRIMERA.- LA PROMETIENTE VENDEDORA promete vender a **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)** y éste (os), a su vez, promete(n) comprar a aquella, el siguientes bien inmueble: El **Apartamento** de habitación número **XXXXXXXXXX** de la torre **XXX** que hace parte junto con otros bienes de **VIVIENDA VIP MULTIFAMILIAR EL ZORZAL ETAPA 1 MANZANA 7 DE UG2 DEL PLAN PARCIAL LITUANIA-DALANDIA** localizado en Santiago de Cali, ubicado en la **Calle 55 No. 121A-119**. El **Apartamento** número **XXXXXXXXXX** de la torre **XXXXXXXXXX** tiene las siguientes áreas y linderos: **XXXXXXXXXX** El (los) inmueble(s) objeto de este contrato le (s) corresponde (n) la (s) matrícula (s) inmobiliaria (s) número(s) **XXXXXXXXXX** para el **Apartamento**. **PARAGRAFO 1.-** No obstante, los linderos y el área determinada la presente venta se hace como de cuerpo cierto. Los linderos y las áreas referidas coinciden con los planos arquitectónicos, los cuales hacen parte integrante de este contrato. **PARAGRAFO 2.-** En consecuencia, las áreas privadas y construidas, junto con los planos arquitectónicos, quedarán finalmente determinadas en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto y en el evento de presentarse alguna diferencia con los que se mencionan en la presente promesa, prevalecerán las del reglamento de propiedad horizontal y serán éstas últimas las tenidas en cuenta en la escritura pública de compraventa con la que se dé cumplimiento al presente contrato. **PARAGRAFO 3.- EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)** manifiesta(n) que el inmueble que promete comprar, lo ha(n) identificado plenamente sobre el terreno y los planos arquitectónicos correspondientes, y que no tiene(n) salvedad alguna en cuanto a su localización, linderos, dimensiones y especificaciones, por el conocimiento adquirido y declara(n) su satisfacción al respecto. **PARAGRAFO 4.-** El inmueble objeto del presente contrato se entregará dotado de los servicios públicos definitivos de acueducto, gas natural domiciliario, alcantarillado y energía eléctrica.

SEGUNDA.- LOTE EN MAYOR EXTENSIÓN: El bien descrito en la cláusula anterior hace parte del lote de mayor extensión identificado como **LOTE ETAPA 1 MANZANA 7**, con área de 28626,70 M2, comprendida por los siguientes linderos: -----

ETAPA 1 MANZANA 7				
PUNTOS	NORTE	ESTE	LADO	DISTANCIA
A32	861761,416	1063769,418	A32 - A33	67,31
A33	861694,132	1063767,537	A33 - A34	62,33
A34	861653,378	1063728,023	A34 - A35	169,99
A35	861643,386	1063558,327	A35 - A36	1,65
A36	861644,406	1063557,269	A36 - A37	157,57
A37	861801,937	1063560,718	A37 - A38	5,17
A38	861805,436	1063563,921	A38 - A39	115,89
A39	861818,179	1063679,110	A39 - A40	66,74
A40	861751,438	1063679,246	A40 - A32	90,72
A32	861761,416	1063769,418		
ÁREA 28626,70 M2				

A este lote le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria: _____ y la cédula catastral número 760010000520000010060000000000.

TERCERA. - TRADICION: LA PROMETIENTE VENDEDORA declara que el inmueble descrito en la cláusula primera fue adquirido así: a. Por transferencia de dominio por adición a Fiducia Mercantil, verificado por escritura pública No. 7725 de fecha Diciembre 30 de 2022 de la Notaría 4 de Cali, debidamente registrada en los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 370- 1095919 y 370-1068102 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. b) La construcción por haberla adelantado con dineros del patrimonio autónomo.

CUARTA. - REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL el proyecto **VIVIENDA VIP MULTIFAMILIAR EL ZORZAL ETAPA 1 MANZANA 7 DE UG2 DEL PLAN PARCIAL LITUANIA-DALANDIA** estará sometido al régimen de propiedad horizontal, con el lleno de todos los requisitos legales establecidos por la ley seiscientos setenta y cinco (675) del año dos mil uno (2.001) y demás normas que en su futuro la reglamenten, cuyo Reglamento de Propiedad horizontal fue elevado y protocolizado por medio de la escritura pública número 3204 de Julio 24 de 2.023, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Cali, la cual fue debidamente inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali. **PARAGRAFO:** Como el (los) inmueble (s) objeto de este contrato, está (n) sometido (s) al régimen de propiedad horizontal, **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR (ES)** queda (n) en todo sujetos a este Reglamento de propiedad horizontal, así como sus reformas y por consiguiente además del dominio individual del (los) inmueble(s) especificado (s), adquiere (n) derecho sobre los bienes comunes de que trata el artículo correspondiente del Reglamento de Propiedad Horizontal en las proporciones o porcentajes en él indicadas, y, está (n) obligado (s) al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en dicho Reglamento.

QUINTA. - PRECIO: Que el precio del inmueble prometido(s) en compraventa, es: **noventa (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes del año en que se suscriba la escritura pública de**

compraventa.

SEXTA. FORMA DE PAGO. **EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES)** pagará (n) a la **PROMETIENTE VENDEDORA**, mediante abono a su cuenta corriente No. 482869978049 del Banco Davivienda S.A. a nombre de **PATRIMONIO AUTO ADMON FIDUDAVIVIENDA**, Nit **830.053.700-6**, con referencia de pago **XXXXXXXX** la suma de: **XXXXXXXX** correspondientes a un cálculo con base en los salarios mínimos proyectados al año de escrituración señalado en la cláusula Octava del presente contrato, para efectos de establecer las cuotas mensuales de pago del precio y el valor de financiación del inmueble, en todo caso si resultara alguna diferencia a favor de **EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES)**, la misma será devuelta por **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, mediante transferencia bancaria a **EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES)**. En caso contrario, dicha diferencia se ajustará en la última cuota a cancelar por **EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR**. Forma de pago: **1) La Suma de XXXXXXXX que la PROMETIENTE VENDEDORA declara recibir al tiempo de la firma de este documento, a título de arras confirmatorias penales y en concordancia con el previsto de la cláusula décima primera de este mismo documento, 2) La Suma de XXXXXXXX el día XXXXXXXX de XXXXXXXX del año XXXXXXXX, 3) La Suma de XXXXXXXX, que pagará(n) EL (LOS)**

PROMETIENTE (S) COMPRADOR(ES) con el producto de un préstamo hipotecario que solicitara(n) a (al) Banco XXXXXXXX en los siguientes términos: EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) se obliga(n) a presentar ante Banco XXXXXXXX con doce (12) meses de anterioridad a la fecha de la firma de la escritura pública pactada en la Clausula Octava de este contrato y de conformidad con el reglamento básico de crédito de esa entidad, el cual declara(n) expresamente conocer. En consecuencia, EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) deberá(n) realizar los trámites necesarios ante Banco XXXXXXXX y cumplir todos los requisitos exigidos para tal efecto por dicha Entidad, siendo su responsabilidad obtener el préstamo aludido, sin perjuicio de la colaboración que les pueda prestar LA PROMETIENTE VENDEDORA en el trámite del mencionado crédito, el cual no genera costo alguno, sin que LA PROMETIENTE VENDEDORA asuma por ello responsabilidad alguna con EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) ni se disminuya la responsabilidad de éste (os) en el adelantamiento del debido trámite y en todo caso autoriza(n) a Banco XXXXXXXX para que el producto del citado crédito, sea pagado directamente a LA PROMETIENTE VENDEDORA, mediante abono a la obligación hipotecaria a su cargo o en su defecto, mediante el pago directo. PARAGRAFO 1.- En el caso de que el mencionado crédito no sea concedido a EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES), por causa no imputable a éste (os), el presente contrato de promesa quedará resuelto automáticamente y, por lo mismo, LA PROMETIENTE VENDEDORA se obliga a restituirle a EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES), los dineros recibidos por razón de esta promesa de compraventa sin que se cause suma alguna por los intereses o por cualquier otro concepto, devolución que hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del Banco XXXXXXXX negando el crédito y pago que efectuará LA PROMETIENTE VENDEDORA mediante la transferencia bancaria a la orden de EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES). PARAGRAFO 2.- EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR (ES) en caso de que Banco XXXXXXXX no les otorgara el crédito o lo hiciera por una suma menor que la solicitada, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la respectiva comunicación deberá(n) solicitar por escrito a LA PROMETIENTE VENDEDORA la resolución automática del presente contrato, caso en el cual la LA PROMETIENTE VENDEDORA se limitará a restituir a EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES), los dineros recibidos en los términos indicados en el párrafo anterior. De lo contrario EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) deberán cancelar la diferencia entre el valor solicitado y el valor aprobado a LA PROMETIENTE VENDEDORA o convenir con ésta la forma de pago de la mencionada suma, mediante la firma del correspondiente otrosí. Pago que en ningún caso podrá exceder al plazo que se tiene para el otorgamiento de la escritura pública prevista en la cláusula Octava. PARAGRAFO 3.- EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) deberá(n) suscribir un pagaré a favor de LA PROMETIENTE VENDEDORA, por el mismo valor del crédito solicitado a Banco XXXXXXXX como garantía del pago de dicho crédito y de los intereses convenidos a LA PROMETIENTE VENDEDORA, mientras se hace efectivo dicho desembolso y sin perjuicio del pagaré que deben suscribir a la orden de la citada entidad. PARAGRAFO 4.- INTERESES. A partir de la fecha de entrega de el (los) inmueble(s) objeto de esta promesa y hasta la fecha de pago o abono efectivo de la parte del precio a ser financiada por Banco XXXXXXXX EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES) deberá (n) pagar intereses a la orden de LA PROMETIENTE VENDEDORA, liquidados sobre dicha cantidad a la tasa máxima vigente autorizada por la Superintendencia Financiera mensual anticipado, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual., 28) La Suma de XXXXXXXX con el subsidio para vivienda de interés social, que le fue otorgado a EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) por FONVIVIENDA- PROGRAMA DE PROMOCION DE ACCESO A LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "MI CASA YA". Dicha asignación se realizó el día Sin Fecha con el No . La entrega del subsidio familiar de vivienda por parte de la entidad otorgante a LA PROMETIENTE VENDEDORA, no implica una relación contractual entre dichas entidades, pero EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) se obliga(n) a que dicho subsidio sea entregado directamente a LA PROMETIENTE VENDEDORA. En el evento en que la entidad de subsidio FONVIVIENDA- PROGRAMA DE PROMOCION DE ACCESO A LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "MI CASA YA" no realice el desembolso en los términos establecidos, esta suma será pagada con recursos propios por EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES). PARAGRAFO.- EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) deberá(n) suscribir un pagaré a favor de LA PROMETIENTE VENDEDORA por el mismo valor del subsidio de vivienda como garantía del pago de dicho subsidio y de los intereses convenidos a LA PROMETIENTE VENDEDORA, mientras se hace efectivo dicho desembolso. El no pago de las cuotas en cada una de las fechas señaladas en esta cláusula

constituye mora en el pago del precio e incumplimiento del contrato. En tal caso, sin perjuicio de la facultad para ejercer cualquier otra acción derivada del incumplimiento, **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)** pagará(n) a favor de **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, los intereses moratorios que se llegaren a causar, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, en los términos del artículo 884 del Código de Comercio. Las partes convienen que los pagos que tenga(n) que hacer **EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES)**, el día hábil anterior al día del otorgamiento de la escritura pública que perfeccione la compraventa prometida, se hará (n) mediante abono en efectivo a la cuenta mencionada en la presente cláusula o mediante la entrega de cheque de gerencia girado a la orden de **PATRIMONIO AUTO ADMON. FIDUDAVIVIENDA. PARAGRAFO 5.-** El proyecto **VIVIENDA VIP MULTIFAMILIAR EL ZORZAL ETAPA 1 MANZANA 7 DE UG2 DEL PLAN PARCIAL LITUANIA-DALANDIA** es un proyecto de vivienda de interés prioritario (VIP), en consecuencia, actualmente el precio de venta de cada uno de los apartamentos corresponde a 90 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1467 de fecha 13 agosto de 2019 "Por medio del cual se adiciona el decreto 1077 de 2015 en relación con el precio máximo de las viviendas de interés social" en su artículo 1. **EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES)** manifiesta conocer y aceptar que el precio de compraventa señalado en la presente cláusula corresponde a un cálculo con base en los salarios mínimos proyectados al año de escrituración señalado en la cláusula Octava del presente contrato, sin embargo, el precio definitivo será el que resulte de aplicar el incremento en el salario mínimo que determine el Gobierno Nacional para el año en que se otorgue la escritura pública de compraventa. En consecuencia y dado que el precio de compraventa señalado en la cláusula quinta de este contrato, variará en razón de tal incremento, su valor ha sido señalado en pesos solamente para efectos de calcular las cuotas mensuales de pago del precio y el valor de financiación del inmueble, en todo caso si resultará alguna diferencia a favor de **EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES)**, la misma será devuelta por **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, mediante transferencia bancaria a **EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES)**. En caso contrario, dicha diferencia se ajustará en la última cuota a cancelar por **EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES)**.

SEPTIMA. - IMPUESTOS, SERVICIOS Y CUOTA DE ADMINISTRACION. **LA PROMETIENTE VENDEDORA** declara(n) que respecto al (los) inmueble(s) objeto de esta compraventa se ha(n) efectuado el pago correspondiente al impuesto predial, y se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de valorización. El impuesto predial hasta el año gravable en que se constituya la escritura de compra y venta que perfecciona el presente documento será a cargo de **LA PROMETIENTE VENDEDORA**. La contribución de valorización será a cargo de **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)** a partir de la fecha de la escritura pública de compraventa que perfeccione el presente contrato. Los demás costos y/o gravámenes de carácter Nacional, Municipal y/o Distrital, respecto de (los) inmueble(s) prometido(s) en compraventa que se causen, liquiden o hagan exigibles a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura pública de compraventa que perfeccione el presente contrato, serán de cargo de **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)**. Así mismo, en el evento en que con anterioridad a la firma de la correspondiente escritura pública de compraventa que perfeccione el presente contrato, el Gobierno Nacional, Municipal y/o Distrital cree y haga exigible a **EL (LOS) PROMETIENTES (S) COMPRADOR (ES)** la obligación de asumir nuevos costos y/o gravámenes respecto del (los) inmueble(s) prometido(s) en compraventa, éste(os) deberá(n) pagar el valor de dichos conceptos en los términos que defina la ley creada para el efecto. **PARAGRAFO 1.-** Los reajustes que se causen o liquiden respecto de los inmuebles objeto del presente contrato, Gas Natural, Energía Eléctrica, Acueducto y Alcantarillado, a partir del otorgamiento de la escritura pública prevista en la Cláusula Octava serán por cuenta de **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)**. **PARAGRAFO 2.-** El costo y la instalación de la línea telefónica, internet y televisión por cable telefónica será a cargo de **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)**. **PARAGRAFO 3.-** **EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES)** a partir de la fecha de entrega del inmueble objeto del presente contrato, asumirá(n) las cuotas de administración de la propiedad horizontal, así como el pago de los servicios públicos domiciliarios. - **OCTAVA. - ESCRITURAS.** La escritura pública que perfeccione el contrato de compraventa prometido, se otorgará el XXXXXXXX de XXXXXXXX del año XXXXXXXX, en el horario de las cuatro de la tarde (4:00 PM), en la **Notaría Cuarta del Círculo de Santiago de Cali**.

NOVENA. - LIBERTAD Y SANEAMIENTO. **LA PROMETIENTE VENDEDORA** declara que el (los) inmueble(s) prometido(s) en venta, es (son) de su exclusiva propiedad; no lo(s) han enajenado por acto anterior al presente, y se halla(n) libre(s) de hipotecas, embargos, censos, patrimonio de familia, demandas civiles, condiciones resolutorias, usufructo, anticresis. **LA PROMETIENTE VENDEDORA** y se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de ley. **PARAGRAFO:** **LA PROMETIENTE VENDEDORA** solicitará ante la Oficina de Catastro de Santiago

de Cali, el desenglobe del (los) inmueble(s) objeto del presente contrato de promesa de compraventa y presentará la documentación que para el efecto se le requiera.

PRESENTE: SILVIO VELASCO VELASCO, mayor de edad, domiciliada(o) en Cali, identificada(o) con la Cédula de Ciudadanía número **16685241**, expedida en **CALI**, obrando en nombre y representación en su carácter de representante legal de la sociedad **CUSEZAR S.A.** con domicilio en esta ciudad y constituida por escritura pública número 479 del tres (3) de febrero de mil novecientos cincuenta y seis (1.956), otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.E., sociedad que obra en este acto en su calidad de Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil denominado **FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2**, constituido mediante documento privado de fecha veintisiete (27) de Diciembre de dos mil veintidos (2.022) y constructor del proyecto **VIVIENDA VIP MULTIFAMILIAR EL ZORZAL ETAPA 1 MANZANA 7 DE UG2 DEL PLAN PARCIAL LITUANIA-DALANDIA**, del cual hace parte el inmueble objeto de esta promesa de compraventa declara: Que se obliga a: (i) Salir al saneamiento de lo prometido por este contrato en los casos de ley; (ii) Responder ante **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)** por la construcción y terminación del proyecto **VIVIENDA VIP MULTIFAMILIAR EL ZORZAL ETAPA 1 MANZANA 7 DE UG2 DEL PLAN PARCIAL LITUANIA-DALANDIA**, por el desarrollo, construcción y las especificaciones de los bienes resultantes del proyecto, por la calidad de los materiales, por la entrega de los inmuebles y por la estabilidad de la obra y demás obligaciones del constructor.

DECIMA: GASTOS DE VENTA: LA PROMETIENTE VENDEDORA cancelará el cincuenta por ciento (50%) de los gastos notariales del acto de compraventa; el restante cincuenta por ciento (50%) de los gastos notariales, así como el cien por ciento (100%) de los Impuestos de Registro y Anotación (Beneficencia del Valle del Cauca) de la escritura de compraventa con los gastos correspondientes a la constitución del patrimonio de familia y de afectación a vivienda familiar si es del caso, hipoteca o cualquier otro acto en favor del comprador serán cancelados por **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)**.

DECIMA PRIMERA: - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 258 de 1996 modificada por la ley 854 del 2003 **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)**, decidirá si afecta a vivienda familiar o no el inmueble que adquiere, en el evento que decida que el inmueble objeto del presente contrato de promesa de compraventa, no vaya a ser afectado a vivienda familiar se obliga(n) a que el cónyuge o el (la) compañero(a) permanente, comparezca a otorgar la escritura pública de compraventa prometida. **PARAGRAFO.** Cuando **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)** se trata de una persona jurídica, no se podrá constituir afectación a vivienda familiar y en la escritura pública el notario dejará constancia que no se constituye por tratarse de persona jurídica y no estar dentro de los requisitos de la ley 258 de 1.996.

DECIMA SEGUNDA: - ARRAS: LA PROMETIENTE VENDEDORA y EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES), declara (n) que la suma **XXXXXXXX** que se menciona en la Cláusula sexta de este documento, y en todo caso el dinero convenido como parte del precio hasta completar una suma igual al diez por ciento (10%) del precio total estipulado en la citada Cláusula sexta, se conviene a título de arras confirmatorias penales, es decir, las partes no podrán retractarse y si hay mora o incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato, la parte que hubiere cumplido o se hubiere allanado a hacerlo, podrá elegir como en la cláusula penal, entre exigir el cumplimiento de este contrato o la resolución del mismo, caso en el cual las arras tendrán el carácter de resarcimiento de perjuicios, de tal forma, que si quien incumpliere fuere **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, ésta se obliga a devolver la suma recibida como arras, más otra suma igual como indemnización por la mora o el incumplimiento, y si el incumplimiento o mora fuere por parte de **EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES)**, perderá (n) la suma entregada a título de arras. Una vez se perfeccione el presente contrato de promesa de compraventa, por medio de la correspondiente escritura pública, en dicho instrumento se expresará que el valor de las arras aquí convenidas se abonará al respectivo precio. **PARAGRAFO.-** En el evento en que **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, hiciera efectivas las arras, se limitará a restituir a **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)**, las restantes sumas recibidas a buena cuenta del precio, sin que se cause suma alguna por intereses o por cualquier otro concepto, dentro de los quince (15) días siguientes al envío de la comunicación manifestando que se hacen efectivas las arras, mediante transferencia bancaria a la orden de **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)**.

DECIMA TERCERA: ENTREGA DEL INMUEBLE: Las partes se obligan a entregar y recibir, respectivamente, el (los) inmueble(s) prometido(s) en compraventa, conforme a acta e inventario detallado dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al otorgamiento de la escritura pública de compraventa que perfeccione el presente contrato, junto con la cuota parte de los bienes comunes que corresponda a dicho(s) inmueble(s) en virtud de la propiedad horizontal. **LA PROMETIENTE VENDEDORA** se obliga a subsanar en los quince (15) días hábiles siguientes a

la fecha de la entrega, los posibles defectos u omisiones que se presenten en el momento de la entrega, que consten en la respectiva acta de entrega, y sin que las observaciones que se hicieren al respecto constituyan motivo para abstenerse de recibir el (los) bien (es) o de pagar los dineros adeudados por **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)**, por cualquier concepto. **LA PROMETIENTE VENDEDORA** no obstante el término convenido, gozará del plazo adicional de sesenta (60) días hábiles para efectuar la entrega del (los) inmuebles, sin que ello pueda ser entendido como incumplimiento del contrato, ni genere ningún tipo de sanción, en los siguientes eventos: 1) En caso de que las Empresas encargadas de la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, Gas natural domiciliario, no hubieren efectuado las instalaciones y conexiones de dichos servicios públicos, sin culpa imputable a **LA PROMETIENTE VENDEDORA**. 2) Por fuerza mayor. 3) En caso fortuito. **PARÁGRAFO 1.-** Cuando **LA PROMETIENTE VENDEDORA** se encuentre lista para efectuar la entrega, en los eventos antes mencionados, comunicará por escrito a **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)** la fecha de entrega mediante carta enviada por correo certificado a la dirección registrada por **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)** el (los) cual (les) deberá (n) comparecer a recibir el (los) inmueble (s) en la fecha fijada en la comunicación. Si no se presentare(n) o no recibiere (n) el (los) inmueble (s); **LA PROMETIENTE VENDEDORA** podrá darlo(s) por entregado(s), suscribiendo un acta ante dos (2) testigos que acredite el hecho de la entrega. **PARÁGRAFO 2.-** **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)**, no obstante, la forma de entrega antes pactada, renuncia a la condición resolutoria derivada de ésta haciendo por tanto la venta prometida firme e irresoluble. **PARÁGRAFO 3.-** **LA PROMETIENTE VENDEDORA** no obstante la entrega del (los) inmueble (s) prevista en la presente cláusula, se reserva el derecho de mostrar el apartamento modelo, durante todo el tiempo requerido para efectuar las ventas de los inmuebles que hacen parte de la urbanización, conjunto o propiedad horizontal descritos en la cláusula cuarta de este documento. **PARÁGRAFO 4.-** **EL PROMETIENTE VENDEDOR** se obliga a efectuar la entrega de los bienes comunes para uso y goce general, en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 675 de 2.001. **PARÁGRAFO 5.-** **EL PROMETIENTE VENDEDOR** durante el proceso de construcción del proyecto se reserva el derecho de cambiar cualquier acabado por otro de similar valor y calidad, de acuerdo con ofertas del mercado y/o cambios por el fabricante.

DECIMA CUARTA.- VENCIMIENTO DE GARANTÍAS: La(s) garantía(s) del inmueble(es) descrito en la cláusula primera de este contrato, se pierde(n) por el uso inadecuado del (los) bien(es), por no atender las instrucciones relacionadas en el manual del propietario o por efectuar reparaciones por terceros sin autorización del constructor. En los términos del artículo 8 de la ley 1480 de 2011, la garantía legal por la estabilidad de la obra es de diez (10) años y por los acabados un (1) año, términos que se contarán a partir de la fecha de entrega del inmueble. **PARÁGRAFO 1.-** La garantía respecto de las fisuras que se presenten en los muros y enchapes del apartamento se efectuará por una sola vez entre los 9 y doce (12) meses contados a partir de la entrega del (los) inmueble(s), para lo cual el (la) (los) propietario(a) (s) deberá(n) remitir su solicitud al correo electrónico caliservicioalcliente@cusezar.com. Este plazo no se suspenderá por la falta de uso del (los) inmueble(s) por parte del (la) (los) comprador(a) (es), entendiendo que la garantía expirará vencido el plazo antes dispuesto. De ahí en adelante, el (la) (los) comprador(a) (es) deberá(n) efectuar a su costa, todos los actos necesarios para un correcto mantenimiento del inmueble adquirido. **PARÁGRAFO 2.-** En el evento en que en el inventario de entrega del inmueble(s) El (la) (los) comprador(a) (es) no deje constancia escrita de los rayones, manchas, golpes y/o despicados que puedan presentar las puertas, enchapes de pisos y muros, aparatos sanitarios, vidrios y/o espejos, se advierte que la constructora no hará efectiva la respectiva garantía. **PARÁGRAFO 3.** Los gasodomésticos y/o electrodomésticos que se entreguen con el inmueble, tendrán la garantía ofrecida por el proveedor. **PARÁGRAFO 4.-** El constructor, durante el proceso de construcción del conjunto, se reserva el derecho de cambiar cualquier acabado por otro de similar valor y calidad, de acuerdo con ofertas de mercado y/o cambios por el fabricante.

DECIMA QUINTA.- REFORMAS. Las partes manifiestan expresamente que en caso de que **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)** efectúe(n) reformas parciales o totales en los acabados del (los) inmueble (s) objeto de este contrato, las obligaciones que asume **LA PROMETIENTE VENDEDORA**, en su caso, se limitan a reponer los materiales utilizados por ésta en el diseño original del (los) inmueble (s) y en ningún caso asumirá costos adicionales por los materiales utilizados o trabajos efectuados por **EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)** e igualmente las garantías otorgadas por **LA PROMETIENTE VENDEDORA** perderán su vigencia en los casos de modificaciones al inmueble que no hayan sido efectuados por **LA PROMETIENTE VENDEDORA**. **LA PROMETIENTE VENDEDORA** no estará obligada a hacer modificación alguna en el inmueble prometido en venta.

DECIMA SEXTA.- RADICACION ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, LA PROMETIENTE VENDEDORA de acuerdo a lo establecido en el decreto 078 de 1.987, en el artículo 185 del decreto

ley 019 del 2.012 y artículo 3 del decreto 1783 de 2.021, radicó bajo el No. XXXXXXXX de fecha del xx de xxxxxx de XXXX, con toda la documentación necesaria para obtener el permiso de ventas y habilitado mediante el radicado XXXXXXXX de fecha xx de XXXXXXXX de XXXX.

DECIMA SEPTIMA: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. El (los) inmueble(s) objeto del presente contrato de promesa de compraventa es (son) para todos los efectos legales y contractuales una solución de vivienda de interés prioritario, se entiende por las partes contratantes, que el presente contrato se refiere en toda su extensión y contenido a la vivienda de interés prioritario regida en los aspectos pertinentes por las siguientes disposiciones legales: Ley 9 de 1.989, Ley 49 de 1.990, Ley 3 de 1.991, Decreto 959 de 1.991, Decreto 2918 de 1.991, Decreto 2056 de 1.992, Decreto 1089 y 2154 de 1.993, artículo 21 de la Ley 1537 de 20 de junio de 2012, Decreto 1077 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios aplicables y vigentes. **PARAGRAFO 1.-** Que el apartamento número XXXXXXXX de la torre XXXXXXXX que adquiere(n) en virtud de esta Promesa de Compraventa, es una solución de vivienda de interés prioritario. **PARAGRAFO 2- EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)** se obliga(n) a constituir mediante la escritura pública de compraventa que perfeccione el presente contrato, **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** a favor suyo y de su esposa(o) y de su(s) hijo(s)(as) menor(es) y de los que llegaren a tener, en los términos, forma y condiciones previstos en el artículo 60 de la Ley 9 de 1.989, en la Ley 3 de 1.991, en los artículos 2 y 4 de la Ley 91 de 1.936, ley 70 de 1931 que luego fue modificada por la ley 495 de 1999, y reglamentada por el decreto 2817 de 2006, hoy compilado en el decreto único reglamentario 1069 de 2015 y demás normas concordantes. **PARAGRAFO 3: EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)** declara que es de su exclusiva responsabilidad la gestión y obtención de cualquier subsidio creado para compra de vivienda nueva de interés prioritario, y que una vez obtenido notificará a LA PROMETIENTE VENDEDORA para incluirlo dentro de su plan de pagos señalados en la cláusula sexta de este contrato.

DECIMA OCTAVA: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA: EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES) declara(n) conocer el Artículo 21 de la Ley 1537 del 20 de Junio de 2012, que reformo el Artículo 8º de la Ley 3ª de 1991 modificado por el artículo 13 de la ley 2079 de 2021 **EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES)**, declaran conocer que las Causales de restitución del Subsidio Familiar de Vivienda: el cual será restituible si se comprueba que existió falsedad en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, para la asignación. En los casos en los que se compruebe que un hogar ha recibido el Subsidio Familiar de Vivienda de manera fraudulenta o utilizando documentos falsos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, pondrá el hecho en conocimiento de las autoridades competentes para que realicen las investigaciones a las que haya lugar por el delito de Fraude de Subvenciones, conforme al artículo 403 A de la Ley 599 de 2000, adicionado por la Ley 1474 de 2011. Igualmente, **EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES)**, declara (n) conocer el contenido del artículo treinta (30) de la Ley tercera (3a.) de mil novecientos noventa y uno (1.991), que establece: "ARTICULO 30.- La persona que presente documento o información falsos con el objeto de que le sea adjudicado un subsidio familiar de vivienda, quedará inhabilitado por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo". **PARAGRAFO. - EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR(ES)** se obligan a: Autorizar irrevocablemente a la respectiva Caja de Compensación familiar, para que gire el valor del subsidio para la vivienda a LA PROMETIENTEVENDEDORA.

DECIMA NOVENA. - RESOLUCIÓN POR FALLECIMIENTO: En caso del fallecimiento de cualquiera de **EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR(ES)**, el presente contrato de promesa de compraventa se entenderá resuelto de pleno derecho, de forma tal que LA PROMETIENTE VENDEDORA podrá disponer de manera inmediata del (los) inmueble (s) objeto del presente contrato, y realizará la restitución de los dineros recibidos con ocasión sin que se cause suma alguna por intereses o por cualquier otro concepto, dentro de los 15 días hábiles siguientes a quién demuestre legítimo derecho en los términos de los artículos 1008 y s.s del Código Civil.

VIGESIMA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES) no podrá(n) ceder total o parcialmente el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA PROMETIENTE VENDEDORA.

VIGESIMA PRIMERA - ESTIPULACIONES: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquier otra manifestación verbal o escrita no contenida en el presente contrato. **VIGESIMA SEGUNDA -**

MODIFICACION CONDICIONES CONTRATO: EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES), acepta que desde la fecha de suscripción del presente contrato de promesa de compraventa y hasta ciento veinte (120) días antes de la fecha pactada para la firma de la escritura pública de compraventa señalada en la cláusula Octava; EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES), podrá solicitar por escrito cambios en la forma de pago acordada o modificaciones por inclusión o exclusión de los prometiotes compradores. En caso, que los cambios sean aceptados por LA

PROMETIENTE VENDEDORA, la presente promesa podrá ser modificada de común acuerdo entre las partes por escrito mediante la firma del correspondiente otrosí, que hará parte integral de la misma. En ningún caso se aceptarán cambios en la forma de pago ni en los prometientes compradores cuando se haya superado el plazo establecido en la presente cláusula. -----

VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIONES: **LOS PROMETIENTE(S) COMPRADOR (ES)** manifiesta (n) que las comunicaciones que se le (s) deba enviar de conformidad con lo previsto en el contrato, se le (s) deberá remitir a la siguiente dirección **XXXXXXXX** de **XXXXXXXX** y/o correo electrónico **XXXXXXXX** y **PARÁGRAFO. - EL (LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADOR (ES)** tendrá (n) como obligación informar a **LA PROMITENTE VENDEDORA** cualquier modificación de domicilio y/o datos de contacto dentro de los tres (3) días siguientes al hecho al correo electrónico **caliservicioalcliente@cusezar.com**. Este, con el fin de certificar el recibo de las comunicaciones y enviar las notificaciones que se generen con ocasión de la firma de esta promesa de compraventa.

Para constancia se firma en Santiago de Cali; el

EXENTA DE TIMBRE ARTICULO 27 LEY 223 DE DICIEMBRE 20 DE 1995 NUMERAL 22
ARTÍCULO 530 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

LA PROMETIENTE VENDEDORA,

SILVIO VELASCO VELASCO
C.C. 16685241 EXPEDIDA EN CALI
En representación de CUSEZAR S.A. Apoderada de
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. vocera del PATRIMONIO AUTONOMO
FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2

EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Cédula de Ciudadanía XXXXXXXX expedida en XXXXXX

Esta hoja hace parte de la promesa de compraventa suscrita entre los Señores **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Soltero(a) sin unión marital de hecho** y FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2 sobre El **Apartamento** de habitación número **XXXXXXXX** de la torre **XXXXXXXX** del proyecto **VIVIENDA VIP MULTIFAMILIAR EL ZORZAL ÉTAPA 1 MANZANA 7 DE UG2 DEL PLAN PARCIAL LITUANIA-DALANDIA**.

----- NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE CALI -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

FECHA:

FORMATO DE CALIFICACIÓN LEY 1579 DE 2012, ARTÍCULO 8 – PARÁGRAFO 4			
MATRÍCULA INMOBILIARIA	XXXXXXXXXX	CÓDIGO GLOBAL	CATASTRAL 7600100005200001 00600000000000
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		Cali	-----
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN	
RURAL	-----	Apartamento No. XXXXX de la torre XXXX que hace parte del proyecto VIVIENDA VIP MULTIFAMILIAR EL ZORZAL ETAPA 1 MANZANA 7 DE UG2 DEL PLAN PARCIAL LITUANIA - DALANDIA, localizado en Santiago de Cali, ubicado en la Calle 55 No. 121A-119	

DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA			NOTARIA CUARTA	CALI

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$XXXXXXXXXX
El presente documento contiene el acta de compraventa de un inmueble, el cual se encuentra ubicado en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El inmueble tiene una superficie de 100 metros cuadrados y está registrado en el Registro Público de la Propiedad.	El presente documento contiene el acta de compraventa de un inmueble, el cual se encuentra ubicado en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El inmueble tiene una superficie de 100 metros cuadrados y está registrado en el Registro Público de la Propiedad.	El presente documento contiene el acta de compraventa de un inmueble, el cual se encuentra ubicado en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El inmueble tiene una superficie de 100 metros cuadrados y está registrado en el Registro Público de la Propiedad.
El presente documento contiene el acta de compraventa de un inmueble, el cual se encuentra ubicado en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El inmueble tiene una superficie de 100 metros cuadrados y está registrado en el Registro Público de la Propiedad.	El presente documento contiene el acta de compraventa de un inmueble, el cual se encuentra ubicado en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El inmueble tiene una superficie de 100 metros cuadrados y está registrado en el Registro Público de la Propiedad.	El presente documento contiene el acta de compraventa de un inmueble, el cual se encuentra ubicado en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El inmueble tiene una superficie de 100 metros cuadrados y está registrado en el Registro Público de la Propiedad.
El presente documento contiene el acta de compraventa de un inmueble, el cual se encuentra ubicado en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El inmueble tiene una superficie de 100 metros cuadrados y está registrado en el Registro Público de la Propiedad.	El presente documento contiene el acta de compraventa de un inmueble, el cual se encuentra ubicado en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El inmueble tiene una superficie de 100 metros cuadrados y está registrado en el Registro Público de la Propiedad.	El presente documento contiene el acta de compraventa de un inmueble, el cual se encuentra ubicado en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El inmueble tiene una superficie de 100 metros cuadrados y está registrado en el Registro Público de la Propiedad.
El presente documento contiene el acta de compraventa de un inmueble, el cual se encuentra ubicado en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El inmueble tiene una superficie de 100 metros cuadrados y está registrado en el Registro Público de la Propiedad.	El presente documento contiene el acta de compraventa de un inmueble, el cual se encuentra ubicado en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El inmueble tiene una superficie de 100 metros cuadrados y está registrado en el Registro Público de la Propiedad.	El presente documento contiene el acta de compraventa de un inmueble, el cual se encuentra ubicado en el municipio de San Juan, departamento de San Juan, República Dominicana. El inmueble tiene una superficie de 100 metros cuadrados y está registrado en el Registro Público de la Propiedad.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2 – Vendedora	NIT 800.182.281-5
CUSEZAR S.A. - desarrollador del proyecto XXXXXXXXXXXXXXXXXX – Comprador	NIT 860.000.531-1 C.C. No. XXXXXXXX

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN A LA RESOLUCIÓN N° 0465 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, (0) DE DE DOS MIL (2.02), en el Despacho de

la Notaría Cuarta del Círculo de Santiago de Cali, ante mí, **HÉCTOR MARIO GARCÉS PADILLA, NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CALI-TITULAR. -----**

Compareció: I) el Doctor **SILVIO VELASCO VELASCO**, mayor de edad, domiciliada(o) en Santiago de Cali, identificada(o) con la Cédula de Ciudadanía número **16685241**, expedida en **CALI**, quien en su condición de **GERENTE SUCURSAL CALI**, obra en nombre y representación de **CUSEZAR S.A., sociedad constituida por medio de la escritura pública número 479 del 3 de Febrero de 1956 de la Notaria Cuarta (4) de Bogotá, con domicilio principal en Bogotá, con Nit 860.000.531-1**, que para los efectos del presente contrato obra en nombre y representación en su condición de apoderado especial de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, con domicilio en Bogotá, constituida por medio de la escritura pública 7940 del 14 de diciembre de 1992 otorgada en la Notaría 18 del Círculo de Bogotá D.C., lo cual consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, sociedad fiduciaria que actúa única y exclusivamente como vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2, NIT 800.182.281-5**, en nombre y por cuenta del fideicomiso y por lo tanto con límite de responsabilidad en los activos del mismo y en el patrimonio autónomo que lo conforma y II) el Doctor **SILVIO VELASCO VELASCO**, mayor de edad, domiciliada(o) en Santiago de Cali, identificada(o) con la Cédula de Ciudadanía número **16685241**, expedida en **CALI**, quien en su condición de **GERENTE SUCURSAL CALI**, obra en nombre y representación de **CUSEZAR S.A., sociedad constituida por medio de la escritura pública número 479 del 3 de Febrero de 1956 de la Notaria Cuarta (4) de Bogotá, con domicilio principal en Bogotá, con Nit 860.000.531-1**, quien actúa en calidad de **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR DEL PROYECTO**, quienes manifestaron: -----

PRIMERO: Que actuando en la condición antes indicada transfiere a título de compraventa, en favor de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXX**, de estado civil, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, hábil para contratar y obligarse, el pleno derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: -----

Apartamento No. XXXXX de la torre XXXX que hace parte del proyecto VIVIENDA VIP MULTIFAMILIAR EL ZORZAL ETAPA 1 MANZANA 7 DE UG2 DEL

PLAN PARCIAL LITUANIA -DALANDIA, localizado en Santiago de Cali, ubicado en la Calle 55 No. 121A-119, y los derechos de copropiedad sobre los bienes comunes del conjunto en el porcentaje establecido en la tabla coeficientes para el bien privado objeto del presente contrato determinados en el reglamento de propiedad horizontal que la rige. Inscrito en la matrícula inmobiliaria No. XXXXXXXX de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. -----

SEGUNDO: VIVIENDA VIP MULTIFAMILIAR EL ZORZAL ETAPA 1 MANZANA 7 DE UG2 DEL PLAN PARCIAL LITUANIA -DALANDIA, se encuentra ubicado en el Lote de terreno del Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca, con un área de terreno de XXXXXX m2, cuyos linderos son los siguientes:

TERCERO: ÁREAS Y CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: De acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, el inmueble objeto del presente contrato se identifican por su área, linderos como sigue: -----

LINDER APTO

CUARTO: PROPIEDAD HORIZONTAL: VIVIENDA VIP MULTIFAMILIAR EL ZORZAL ETAPA 1 MANZANA 7 DE UG2 DEL PLAN PARCIAL LITUANIA -DALANDIA, se encuentra sometida al régimen de Propiedad Horizontal de conformidad a las disposiciones de la LEY 675 DE 2001 cuyo Reglamento fue elevado a instrumento público mediante la Escritura Publica No. XXXXXX del XX de XXXXX de XXXXX, otorgada en la Notaría Cuarta del Circulo de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CALI, bajo la Matrícula Inmobiliaria No. XXXXXXXXX, habiéndose protocolizado con la citada Escritura los documentos y planos constitutivos de la Copropiedad. Como complemento de esta venta EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) igualmente los derechos de copropiedad sobre los bienes comunes de la parcelación correspondientes al porcentaje establecido en la tabla de coeficientes para el bien privado objeto del presente contrato determinados en el reglamento de propiedad horizontal que los rige, derechos que debe ejercer

según las normas establecidas en la Ley y en el Reglamento de Copropiedad, adquiriendo EL (LOS) COMPRADOR (ES) las obligaciones que bien le (s) corresponda (n) como propietario (s) de conformidad con la ley y el reglamento referido, el cual se considera como parte integral de este contrato. Para los efectos de los derechos de copropiedad **VIVIENDA VIP MULTIFAMILIAR EL ZORZAL ETAPA 1 MANZANA 7 DE UG2 DEL PLAN PARCIAL LITUANIA -DALANDIA** y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 675 de 2.001, se establece en relación con el cien por ciento (100%) asignado, al **APARTAMENTO No. XXX** un coeficiente del **XXXX%**. -----

PARÁGRAFO I: EL (LOS) COMPRADOR (ES) declara (n) que conoce (n) y aceptan el Reglamento de Propiedad Horizontal así como los planos arquitectónicos del proyecto y que sobre ellos ha seleccionado, ubicado e identificado personalmente el inmueble objeto de la presente escritura. -----

PARÁGRAFO II: No obstante, la mención de la cabida y los linderos el inmueble se transfieren como cuerpo cierto, transferencia que incluye todas las construcciones, mejoras, anexidades, servidumbres y dependencias que accedan a los mismos. -----

QUINTO - TRADICIÓN: I) Mediante la Escritura Pública No. XXXXX del 26 de XXXXXX de XXXX de la Notaría XXXXXX de Cali, se todo lo cual se inscribió en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. XXXXXXXX de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. -----

SEXTO: PROPIEDAD Y SANEAMIENTO. El inmueble que se vende es de exclusiva propiedad del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2** cuya vocera y administradora es **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A**, manifestando la sociedad **CUSEZAR S.A.**, que dicho FIDEICOMISO, del cual es FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR DEL PROYECTO, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia y en general de cualquier limitación al dominio, salvo las inherentes al Régimen de Propiedad Horizontal. Y en todo caso la sociedad **CUSEZAR S.A.** en su calidad de FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR DEL PROYECTO, se obligar a salir al saneamiento de la venta, en todo los casos previstos por la ley, tanto como por evicción como por vicios redhibitorios. -----

PARAGRAFO. La sociedad **CUSEZAR S.A.**, en su calidad de Fideicomitente

1480

desarrollador del proyecto, asume las obligaciones de constructor en los términos del estatuto del consumidor, la ley 1796 de 2016 y la demás normatividad aplicable o la que modifique o sustituya. -----

NOVENO: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR

INMUEBLES: La sociedad **CUSEZAR S.A.**, Fideicomitente desarrollador del proyecto, cuenta con Permiso de Venta de Apartamentos, expedida por la XXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la Resolución No. XXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX de XXXXX. Lo anterior dando cumplimiento al Decreto 2180 de 2006 modificado por el **Artículo 185 del Decreto-Ley 019 de 2012.**"(Ley Anti-trámites). -----

DECIMO - PRECIO: El precio total de la compraventa es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE (\$XXXXXXXXXX)**, que la VENDEDORA declara tener recibidos a entera satisfacción de manos de EL(LOS) COMPRADOR(ES). -----

PARÁGRAFO I: Conforme al Artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el Art. 61 de la Ley 2010 de 2019, mediante la suscripción del presente instrumento la sociedad **CUSEZAR S.A.**, EL FIDEICOMITENTE (Gerente, comercializador, constructor, desarrollador del Proyecto etc), en su calidad de enajenador conforme se encuentra definido en el artículo 2 de la Ley 1796 de 2016 y en el contrato de fiducia, y el COMPRADOR, manifiestan bajo la gravedad de juramento que el valor/precio acordado en este documento: i. Atañe al acordado entre las partes y que el mismo corresponde al valor comercial del inmueble; ii. El valor de los inmuebles objeto de transferencia está conformado por todas las sumas pagadas para su adquisición; iii. Que no se han acordado o pactado sumas de dinero adicionales a las declaradas en esta escritura pública y que no han sido entregadas o recibidas por el adquirente y fideicomitente, respectivamente; iv. Que el precio incluido en la presente escritura pública es el real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; v. Que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de esta escritura pública; vi. que el valor definido en esta escritura pública corresponde al valor de mercado declarado; vii. Que la FIDUCIARIA en su calidad de vocero y administrador del Fideicomiso que transfiere y como sociedad de servicios financieros no participó en la determinación del valor/precio del inmueble objeto de transferencia.

PARÁGRAFO II: LA VENDEDORA Y EL(LOS) COMPRADOR(ES) renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de ella, de la no entrega del inmueble del impago del precio, y en general del presente contrato de

NOTARIA

COMPRAVENTA y por lo tanto la venta se otorga firme e irrevocable. -----

DECIMO PRIMERO: EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR DEL PROYECTO, la sociedad **CUSEZAR S.A.**, entregará materialmente el inmueble objeto de este contrato, dentro de los XXXXXXXX (XX) días hábiles siguientes al registro de la escritura pública que dé cumplimiento a este contrato, no obstante lo anterior la fecha de entrega del inmueble podrá adelantarse o aplazarse de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando para esa fecha LA VENDEDORA haya recibido debidamente la totalidad del precio pactado. -----

PARÁGRAFO I: Si en la fecha fijada EL (LOS) COMPRADOR(ES) no compareciere(n) a recibir el(los) inmueble(s) objeto del contrato, la documentación correspondiente (planos, manuales, etc.) quedarán a su disposición en las oficinas de **CUSEZAR S.A.**, y se entenderá perfeccionada la entrega para todos los efectos legales. -----

PARÁGRAFO II: LA VENDEDORA queda exonerada de toda responsabilidad por la no entrega material del inmueble objeto de este contrato en la fecha pactada, en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito. -----

PARÁGRAFO III: Si por el incumplimiento de EL (LOS) COMPRADOR (ES) no recibiere (n) los inmuebles el día confirmado por escrito o por cualquier medio idóneo, por parte de EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR DEL PROYECTO, la sociedad **CUSEZAR S.A.** de la entrega material de los inmuebles, EL (LOS) COMPRADOR (ES) asumirá (n) los gastos de administración en el índice que le corresponde de acuerdo al Reglamento de Propiedad Horizontal. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Serán de cargo de EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR DEL PROYECTO, la sociedad **CUSEZAR S.A.**, el Impuesto Predial, las contribuciones de Valorización y los demás que se causen sobre los inmuebles objeto de este contrato hasta la fecha de la firma de la presente Escritura Pública de Compraventa; los impuestos, tasas, contribuciones por valorización municipal, departamental, nacional o de otra índole, en la proporción mencionada en la presente cláusula y cualquier otro gravamen que se liquide o se reajuste posteriormente y por obras futuras que fueran desconocidas por EL FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR DEL PROYECTO, la sociedad **CUSEZAR S.A.**, a la fecha de la negociación, serán de cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES). -----

DÉCIMO TERCERO: GASTOS. Los gastos a que dé lugar esta compraventa se liquidarán conforme a lo dispuesto en la Resolución **536 de 2021** y el Artículo 23 de la

Ley 546 de 1999, se cubrirán así: -----

1.- Los gastos y los derechos notariales, en lo referente a la compraventa serán de cargo de las dos partes por mitad. -----

2.- EL (LOS) COMPRADOR (ES) asumirá (n) el CIENTO POR CIENTO (100%) de los derechos de Boleta Fiscal y Registro de la Compraventa. -----

DÉCIMO CUARTO: ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que está adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) bajo la gravedad del juramento que el origen de dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. LA VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta, que EL(LOS) COMPRADOR(ES) proporcione a LA VENDEDORA para la celebración de este negocio. -----

DÉCIMO QUINTO: DERECHOS DEL PROPIETARIO INICIAL Y/O QUIEN LO REPRESENTA O SUSTITUYA: La propietaria inicial, o quienes le representen o sustituyan, podrá ejercer todos los derechos reservados en el reglamento de propiedad horizontal y los que se reserva en el presente contrato. -----

Presente **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino(a) de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de estado civil, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, hábil para contratar y obligarse y manifestó: -----

a) Que acepta (n) los términos de la presente Escritura, la venta que en ella se hace, con todos los derechos y obligaciones en ella estipulada por estar en un todo de acuerdo con lo pactado. -----

b) Que recibirá (n) materialmente el inmueble objeto de esta negociación en la fecha pactada anteriormente y a su entera satisfacción por su cabida, ubicación, linderos y especificaciones. -----

c) Que renuncio (amos) a la condición resolutoria de la entrega, en consecuencia, la venta se otorga firme e irrevocable. -----

d) Que conoce (n) y acepta (n) la reglamentación **VIVIENDA VIP MULTIFAMILIAR EL ZORZAL ETAPA 1 MANZANA 7 DE UG2 DEL PLAN PARCIAL LITUANIA - DALANDIA**, donde se encuentra el inmueble adquirido y se obliga (n) a cumplirla en todo su contenido, obligación que cobija a sus causahabientes a cualquier título, comprometiéndose en consecuencia a asumir desde la entrega material del inmueble

los gastos que demande la Copropiedad en el índice que le (s) corresponda. -----

e) Que con el otorgamiento de la presente escritura se da cumplimiento en todas sus partes al contrato de promesa de compraventa suscrito entre las partes el cual queda sin ningún efecto. -----

f) Que a partir de la fecha de esta escritura los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble, decreten, liquiden o facturen la Nación y el Municipio de Calima - El Darién, tales como el Impuesto Predial Unificado, la sobretasa ambiental, la sobretasa bomberil y la contribución especial de alumbrado público y cualquier otro gravamen que se liquide o reajuste y los que se generen por obras futuras que fueren desconocidos por la vendedora serán a mi cargo. -----

En el evento que no se haya efectuado por parte de las autoridades competentes la mutación catastral del predio global en que se desarrolla el proyecto, a partir de la firma de la presente Escritura Pública, el nuevo propietario o quien derive sus derechos hacia el futuro se obligará al pago del impuesto predial que determine la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calima - El Darién sobre el lote de terreno en donde se construyó el proyecto, por un valor proporcional al coeficiente de participación que tiene el inmueble en la Copropiedad ya sea provisional o definitivo; el pago lo hará a la Vendedora o a quien esta delegue quien recaudará el dinero de todos los copropietarios y realizará el pago del impuesto. En el evento que el propietario no cancele la parte proporcional del impuesto, la Vendedora podrá iniciar el cobro ejecutivo de la obligación acompañando como título ejecutivo copia de la escritura pública de compraventa autenticada por la cual se obliga, certificado de tradición de los inmuebles, facturas de liquidación del impuesto predial señalando el monto de la obligación adeudada. -----

DÉCIMO SEXTO. RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA. En todo caso EL(LOS) COMPRADOR(ES) exonera(n) a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., y al **FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2** de toda responsabilidad por cualquier eventualidad que se suscite durante la celebración y la ejecución del presente Acto de Compraventa, así como cualquier circunstancia que se presente en la postventa del Proyecto. Ni **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, ni el **FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2** en desarrollo del contrato de fiducia mercantil constitutivo de dicho Patrimonio Autónomo, obraron como Gerente, ni Constructor, ni Interventor, del Proyecto. En consecuencia, EL(LOS) COMPRADOR(ES), declara(n) que reconoce(n) y acepta(n) que **CUSEZAR S.A.**, llevó a cabo a través del referido Patrimonio Autónomo, gestiones que recayeron

única y exclusivamente en cabeza del Desarrollador del Proyecto. -----
HASTA AQUÍ LA MINUTA DE LA VENTA. -----

APLICACIÓN A LA LEY 258 de 1996-AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:

CLAUSULA DE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE BIENES Y FONDOS: Las partes intervinientes en el presente acto o contrato declaran que los bienes y fondos en el involucrados, no provienen de ni se utilizarán en actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, en especial de las que constituyan lavado de activos proveniente de Secuestro, terrorismo, narcotráfico o similares. Que tampoco dichos bienes o recursos son objeto de acciones de extinción de dominio por parte de la Fiscalía General de la Nación, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dirección Nacional de Estupefacientes u otras semejantes. -----

ADVERTENCIA: Se advierte que esta escritura debe presentarse a la correspondiente Oficina de Registro dentro del término de dos (2) meses contados desde la fecha de su otorgamiento. Si se presenta después de dicho término, se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Tratándose de Hipoteca y/o Patrimonio de Familia Inembargable, el término para su presentación a la Oficina de Registro es de noventa (90) días, después del cual no será registrado. -----

ADVERTENCIA: Se les informa a los Comparecientes que asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud sobre la información contenida en esta escritura, que conocen la Ley en consecuencia saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la **VERACIDAD** de las manifestaciones que los comparecientes o sus apoderados realicen en ellos. **IMPORTANTE:** De igual forma el Notario ADVIRTIÓ a los Comparecientes que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. Que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este público instrumento con fines fraudulentos o ilegales y les pone en conocimiento lo consagrado en el Decreto 1957 de septiembre de 2001, reglamentario de la Ley 526 de 1999 que desarrolló el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000. Que se abstiene de dar fe sobre querer o fuero interno de los comparecientes que no expresaron en este documento. -----



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: leído el presente instrumento por los otorgantes y advertidos del registro dentro del término legal, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito notario quien de todo lo antes expuesto da fe, declarando los comparecientes estar notificados que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria, que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto-ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. -----

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ART. 56, LEY 1437 DE 2011: AUTORIZAMOS A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS PARA QUE ME NOTIFIQUE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO RELACIONADO A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE APARECE AL PIE DE MI FIRMA: -----

SI ☐ NO ☐ -----

Se protocolizan los siguientes Comprobantes Fiscales: -----

Derechos Notariales: \$XXXXXXX. Resolución No. 0536 de 2.021 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. **Recaudo Fondo:** \$XXXXX. **Recaudo Super:** \$XXXXX. **IVA:** \$XXXXXXX. Instrucción Administrativa N° 26 de 2001 de la Superintendencia de Notariado y Registro. Pago por Rete Fuente \$0.00. -----

ORIGINAL ELABORADO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS:

LOS OTORGANTES

SILVIO VELASCO VELASCO

C.C. No. 16.685.241

Apoderado especial de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** Como vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2, NIT 830.053.700-6**

En nombre y representación de **CUSEZAR S.A Nit 860.000.531-1**

LA PARTE COMPRADORA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. No. XXXXXXXXXXXXX

Estado Civil:

Dirección:

Teléfono:

Ocupación:

Correo electrónico:





CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-43 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013210437 DE AÑO 2021 MES 6 DÍA 28.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE APROBACION DE PROYECTO URBANISTICO GENERAL POR ETAPAS, DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO.

RADICADA BAJO EL No. 76001-3-21-0176.

EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

CONSIDERANDO

Que los señores LUKAUSKIS IGLESIAS SAS NIT 800156569-0, VASYD S.A.S EN LIQUIDACION NIT 800038114-8, JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A NIT 800094968-9 solicitan la aprobación del PROYECTO URBANISTICO GENERAL POR ETAPAS y la LICENCIA DE URBANIZACIÓN en la modalidad de DESARROLLO de la etapa 1, solicitud radicada bajo No. 76001-3-21-0176 de año 2021 mes 5 día 13.

Que realizada la comunicación de la solicitud a los vecinos por correo y en publicación en prensa no se presentaron objeciones.

Que mediante Decreto 411.0.20.0555 de octubre 20 de 2016 se adoptó un Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lituania y Dalandia, ubicado en el área de expansión urbana corredor Cali-Jamundí.

Que mediante Resolución CU3-760013210199 del 19 de marzo de 2021 la curaduría urbana 3 concedió licencia de subdivisión urbana para el predio Lituania con MI 370-2912.

Que revisado los documentos exigidos para la expedición de la licencia solicitada y verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas del acuerdo 069 de octubre de 2000 Plan de Ordenamiento Territorial, decreto 411.0.20.0555 de octubre 20 de 2016 se adoptó un Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lituania y Dalandia, ubicado en el área de expansión urbana corredor Cali-Jamundí.

Que es procedente su otorgamiento.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar el PROYECTO URBANISTICO GENERAL POR ETAPAS* de la Unidad de Gestión 2 del Plan Parcial LITUANIA y DALANDIA conformada en 5 etapas y conceder LICENCIA DE URBANIZACIÓN en la modalidad de DESARROLLO a la ETAPA 1 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN 2 DEL P.U.G.E. denominado "EL ZORZAL", a los señores LUKAUSKIS IGLESIAS SAS NIT 800156569-0, VASYD S.A.S EN LIQUIDACION NIT 800038114-8, JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A NIT 800094968-9.

M.I.: 370-2911, 370-2912, códigos únicos: 760010000520000060127000000127, 760010000520000010060000000000.

Ubicados en el Corregimiento EL HORMIGUERO, Ubicado el P.U.G.E. entre CALLE 53 Y CALLE 60 CON CARRERA 120 Y 122.

La ETAPA 1 de la urbanización LITUANIA se localiza entre CALLE 56 Y CALLE 60 CON CARRERA 120 B Y 122.

Con vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha de su ejecución, prorrogables por una vez por 12 meses adicionales. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario antes del vencimiento.

ARTÍCULO 2. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información básica: Plan parcial Decreto 411.0.20.0555 de 20/10/2016. Para la Etapa 1 los parámetros son: Carrera 121 Vía Local. Antejardín de 5.00 m. Andén de 2.40 m (Zona Blanda de 1.20 m). Calzada de 7.20 m. Vía de 12.00 m. Carrera 122 Vía Arteria Principal. Antejardín de 5.00 m. Andén de 5.00 m (Zona Blanda de 2.00 m). Calzada de 13.20 m. Separador central de 17.00 m (Canal de 7.00 m). Vía de 53.40 m. Calle 57 Vía Local. Antejardín de 5.00 m. Andén de 2.40 m (Zona Blanda de 1.20 m). Calzada de 7.20 m. Vía de 12.00 m. Calle 60 Vía Arteria Principal. Antejardín de 5.00 m. Andén de 5.00 m (Zona Blanda de 2.00 m). Ciclo ruta de 1.20 m. Calzada de 9.60 m. Separador central de 13.40 m. Vía de 45.00 m. Área de Actividad RESIDENCIAL PREDOMINANTE - RP, Tratamiento DESARROLLO, Suelo EXPANSIÓN, Estrato 4, Arquitecto CLAUDIA MILENA ARANGO DUQUE Nro. Mat. A17052000-30334994, Constructor Responsable. SILVIO VELASCO VELASCO Nro. Mat. 19202-24300.

ÁREAS DE P.U.G.E. UNIDAD DE GESTIÓN 2 LITUANIA DALANDIA*

ITEMS	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	TOTAL
Área bruta	67272.00	37622.80	27911.60	75288.40	45933.40	254028.20
Área Lagos		219.30		5679.90		5899.20
Área Callejones				728.80		728.80**
Área Generadora de Cesiones	67272.00	37403.50	27911.60	68879.70	45933.40	247400.20**
Área Afectaciones Viales	13745.90	0	2743.70	9313.20	9412.30	35215.10
Área Neta Urbanizable	53526.10	37403.50	25167.90	59566.50	36521.10	212185.10
Área Cesión de Zona Verde 18%	11337.50	8059.10	4815.20	12817.80	7502.40	44532.00
Área Cesión Equipamiento 3%	1889.60	1343.20	802.50	2136.30	1278.40	7450.00
Área de Vías Locales a Ceder	5586.20	3326.20	4515.70	3197.90	4769.50	21395.50
Área a Desarrollar	34712.80	24675.00	14743.00	39245.00	22970.80	138346.60
Área Cesión Compensación Vías (Z.V)	8086.10	6313.70	0	2842.30	0	15242.10
Área Cesión Mayor Densidad (Z.V)	0	0	0	2278.00	0	2278.00
Área Útil	28626.70	18361.30	14743.00	34124.70	22970.80	118826.50
No de lotes Vivienda	1					
No de lotes Mixto	0					

ÁREAS DE URBANIZACIÓN ETAPA 1 - UNIDAD DE GESTIÓN 2 DEL P.U.G.E.

Uso general	Área Bruta	Área Neta	Área Útil	Área Cesión vías	Área Cesión Z.V. 18%	Área Cesión Equipamiento. 3%	Área Cesión Z.V Compensación Vías	# Lote
VIVIENDA VIP	67272.00	53526.10	28626.70	19332.10	11337.50	1889.60	6086.10	1

ARTÍCULO 3. Esta resolución aprueba el Proyecto Urbanístico General por etapas de la Unidad de Gestión 2 (254028.20m²) en 5 etapas y la Unidad de Gestión 1 (202850.80m²) como futuro desarrollo, del Plan Parcial Lituania y Dalandia aprobado mediante Decreto # 411.0.20.0555 de octubre 20 de 2016 y la Licencia de Urbanización de la Etapa 1 de la Unidad de Gestión 2 de Lituania (67272.00m² área bruta).

*El Plan Parcial está conformado por 3 Unidades de Gestión, el P.U.G.E. que se aprueba mediante esta resolución corresponde solamente a la Unidad de Gestión 2.



CURADURIA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-13 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. CU3 - 760013210437 DE AÑO 2021 MES 6 DÍA 28.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE APROBACION DE PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL POR ETAPAS, DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO.

RADICADA BAJO EL No. 76001-3-21-0176.

EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

**La afectación total por Callejones corresponde a 5203.70m² de los cuales en la Unidad de Gestión 2 se encuentra una porción de área correspondiente a 728.80m².

***El área generadora de cesiones indicada corresponde a lo establecido al artículo 5 cuadro 4 del Decreto # 411.0.20.0555 de octubre 20 de 2016.

ARTÍCULO 4. La iniciación de las obras podrá efectuarse una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, que será cuando se culmine el proceso de notificación de vecinos y se resuelvan los recursos de reposición y de apelación que se presenten.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR RESPONSABLE, art 2.2.6.1.2.3.6 Decreto 1077 de 2015 modificado por art 11 del Decreto 1203 de 2017.

- Cumplir con lo establecido en el Decreto # 411.0.20.0555 de octubre 20 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Dalandia y Lituanía, ubicado en el área de expansión Urbana corredor Cali-Jamundí".

- Garantizar la salubridad y seguridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.

- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

- Antes del inicio de obra debe comunicar oficialmente a la autoridad competente y a Planeación Municipal para lo de su competencia.

- Cumplir con la Resolución 541/1994 "Por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación"; el Decreto 2981/2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"; el Decreto 0291/2005 "Por medio del cual se regula la gestión integral de escombros en Cali"; el Decreto 0475 "Por medio del cual se adopta el plan de gestión integral de residuos sólidos" o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan; y con el Decreto 1076/2015 en lo que le compete.

- Garantizar durante la obra la participación del geotecnista y del urbanizador para que se atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor durante el transcurso de la obra.

- Cumplir las normas sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. (art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015).

- Instalar antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución, un aviso localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente la construcción aprobada, indicando: clase, número de la licencia y su vigencia, la autoridad que la expidió, el nombre del titular, la dirección del predio, descripción de la obra (uso, metros cuadrados de urbanización). (art 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077/2015). El aviso debe tener dimensión mínima de 1.00 m por 70 cm.

- Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el Manual de diseño y construcción de los elementos constitutivos del espacio público. MECEP.

- Ejecutar las obras de urbanización o parcelación con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida (art 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077/2015);

- Solicitar la diligencia de inspección de que trata el artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077/2015 "Entrega material de áreas de cesión", cuando sea el caso.

- La construcción deberá estar bajo la responsabilidad de un profesional, Ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería (Ley 1229 de 2008)

OBLIGACIONES URBANÍSTICAS A CUMPLIR, ESTIPULADAS EN EL PLAN PARCIAL Y EN LA PROPUESTA URBANÍSTICA.

- Ceder al municipio de Cali mediante escritura pública y en forma gratuita las siguientes áreas:

- Área de las siguientes VÍAS que se encuentran dentro del polígono de propiedad:

- CARRERA 121 (Tramo 2) entre calle 57 y calle 60
- CARRERA 122 (Tramo 2) calzada norte entre calle 57 y calle 60
- CALLE 57 (Tramo 1) entre carrera 121 y carrera 122
- CALLE 57 (Tramo 2) entre carrera 120 B y carrera 121
- CALLE 60 calzada occidental entre carrera 120 B y carrera 122

- Área de ZONA VERDE de 11337.50 m² en sitio, distribuidas en 2 polígonos así:

- Z.V.4 A con 8348.50 m², Z.V.5 con 2989.00 m².

- Área de EQUIPAMIENTO de 1889.60 m² así:

- EQ.2A con 1889.60 m

- Área de ZONA VERDE por COMPENSACIÓN DE VÍAS de 6086.10 m² así:

- Z.V Mz 7 con 6086.10 m²

- Pavimentar y entregar debidamente adecuada las siguientes vías, conformando los andenes, en longitud y proporción igual al frente del lote, siguiendo especificaciones de construcción dadas por la secretaría de Infraestructura y valorización del municipio:

- CALZADA COMPLETA CARRERA 121 (Tramo 2) entre calle 57 y calle 60
- CALZADA Y SEPARADOR NORTE CARRERA 122 (Tramo 2) entre calle 57 y calle 60
- CALZADA COMPLETA CALLE 57 (Tramo 1) entre carrera 121 y carrera 122
- CALZADA COMPLETA CALLE 57 (Tramo 2) entre carrera 120 B y carrera 121 frente a la Z.V.4 A
- CALZADA Y SEPARADOR OCCIDENTAL CALLE 60 entre carrera 120 B y carrera 122



CURADURÍA URBANA TRES CALI

CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

CALLE 5C N° 43A-43 B/Tequendama / PBX: 5524287 CALI, COLOMBIA

RESOLUCIÓN N° CU3 - 760013210437 DE AÑO 2021 MES 6 DÍA 28.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO URBANÍSTICO GENERAL POR ETAPAS, DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, RADICADA BAJO EL N° 76001-3-21-0176.

EL CURADOR URBANO NÚMERO TRES DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO LEY 2150/1995, LEY 388/1997, DECRETO 1077/2015.

• Adecuar las zonas verdes según las normas establecidas, el diseño de parques y zonas verdes, deberá responder a un proyecto integral, el cual debe contar con licencia de intervención y ocupación del espacio público otorgada por el departamento administrativo de planeación municipal, previo concepto de comité de espacio público así:

- Z.V.4 A con 8348.50 m²
- Z.V.5 con 2989.00 m²
- Z.V Mz 7 con 6086.10 m²

• Adecuar las zonas de equipamiento según las normas establecidas, el diseño deberá responder a un proyecto integral, el cual debe contar con licencia de intervención y ocupación del espacio público otorgada por el departamento administrativo de planeación municipal, previo concepto de comité de espacio público así:

- EQ.2A con 1889.60 m²

• Cumplir con los requisitos establecidos en las posibilidades de servicios públicos, expedidas por las entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, teléfono, gas y aseo.

• Cumplir con las normas municipales, al marco regulatorio del alumbrado público, al RETIE y al RETILAP y al plan de desarrollo adoptado mediante acuerdo 326 de 2012, obteniendo la revisión y aprobación de la subdirección del POT y servicios públicos de planeación municipal.

• Instalar los dispositivos de control de tránsito

• Instalar los postes esquineros con la nomenclatura vial.

• Adecuar el espacio público de acuerdo con lo establecido en el MECEP.

• Cumplir con el contenido en la Resolución CVC 0100 No. 0710-0865 del 17 de diciembre de 2015 "Por medio de la cual se concerta en sus aspectos ambientales el Plan Parcial Utiña y Dalandia, ubicado en el área de expansión corredor Cali - Jamundí del municipio de Santiago de Cali y se toman otras determinaciones" y Resolución CVC 0100 No. 0710-0150 del 8 de marzo de 2016 "Por la cual se aclara la Resolución CVC 0100 No. 0710-0865 del 17 de diciembre de 2015".

• Participación en la construcción de las redes matrices de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial a través de aportes al Esquema Fiduciario que se establezca para este fin.

• Antes del inicio de obras debe contar con aprobación de la secretaría de movilidad respecto del diseño de demarcación y señalización del trazado vial de la urbanización.

• Antes del inicio de obras de urbanización y de construcción de los desarrollos de vivienda, debe solicitar a la entidad encargada del sistema de transporte masivo SITM, la exigencia de incorporar los requerimientos que determine en cuanto a bahías y paradas.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano Tres y el de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTAS. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de este acto administrativo. La Curaduría Urbana 3 de Cali no asume responsabilidad por la inobservancia de lo expuesto en esta resolución y las que ellas se deriven.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Arquitecto Revisor: JMR

Arquitecto Curador CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA

Dec. Nro. 4112.010.020.0879 del 27 diciembre del 2017

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO

15-06-2021

FECHA VENCIMIENTO
DÍA MES AÑO

16-06-2021

RECIBO OFICIAL No

333300921386

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

CARLOS ERNESTO URIBE

CORREO ELECTRONICO

lyonnekatherine.cordoba@cu3call.com

TIPO DE DOCUMENTO

CC

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV

16668199

VALOR CONTRATO O REGISTRO

0

TELÉFONO

5524287

ORGANISMO

DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL

ACTO Y/O DOCUMENTO

SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN SUS DIFERENTES
MODALIDADES DE URBANIZACION PARCELACION Y REFORMA

CONTRIBUYENTE

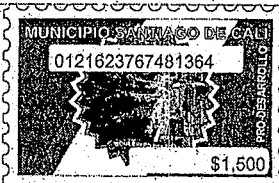
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,500
069	PROCULTURA MUNICIPAL	4,400
		0
		0
		0
TOTAL		5,900

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali
Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente,
Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial N°mero:
333300921386





CURADURIA URBANA UNO SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION # 76001-1-22-1846 de Año: 2022 Mes: 09 Día: 23

Por la cual se expide una LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN para desarrollar un proyecto de OBRA NUEVA. El Curador Urbano Uno de Santiago de Cali, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 del 18 de Noviembre de 2015 y 1203 del 12 de Julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que LUKAUSKIS IGLESIAS SAS COMO FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO LITUANIA, ADMINISTRADO EN CALIDAD DE VOCERA POR ALIANZA FIDUCIARIA S.A. realizó (aron) una solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA y que después de efectuada la citación a los vecinos para que se hicieran parte y pudieran hacer valer sus derechos, no se presentaron objeciones.

Que en los planos y documentos aportados bajo el Radicado # CUI-VU-22-6282.SNR.76001-1-22-0791 de fecha 2022-08-30, se ha verificado el cumplimiento de las Normas Urbanísticas y Arquitectónicas del Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali 069 de 2000, el Plan Parcial LITUANIA Y DALANDIA DECRETOS No.411.0.20-0555 de 2010/2016 y demás normas municipales vigentes, el proyecto estructural fue aprobado con base en la norma NSR-10 sus modificaciones y adiciones, es procedente. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN para desarrollar un proyecto de OBRA NUEVA	
Denominado: VIVIENDA V.I.P. MULTIFAMILIAR EL ZORZAL- ETAPA 1 MANZANA 7 DE UG2 DEL PLAN PARCIAL LITUANIA - DALANDIA	
Solicitante (s): LUKAUSKIS IGLESIAS SAS COMO FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO LITUANIA, ADMINISTRADO EN CALIDAD DE VOCERA	
Identificado con C. C. ☐ Nit ☐ Registro Civil ☐ T.I. ☐ N° 830053812-2	Teléfono -
Para el predio N° 2000302670000	Email:
Barrio/ Urb.: CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO	M.I. 370-2912, Fecha: 29/08/2022
Código Barrio: -	Comuna: N/A
Dirección: CALLE 57 ENTRE CARRERAS 121 Y 122 MANZANA 7 UG2	
VIGENCIA: Treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de la prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.	

ARTICULO 2º. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:	
Delineación U. N° PLAN PARCIAL LITUANIA Y DALANDIA DECRETO No.411.0.20-0555 Expedida: 20-10-2016	Área Actividad: RP
Uso de suelo: N/A Fecha: N/A Código: N/A	Tratamiento: Estrato: 4 Upu:
IMP: DELINEACION: 001300009959 ESTADO: DEBIDAMENTE CANCELADO EL 16/09/2022 VALOR: \$237.977.900	
Arquitecto: CLAUDIA MILENA ARANGO DUQUE Matrícula: A17052000-30334994	Tel. -
Constructor Responsable de la Obra: SILVIO VELASCO VELASCO (Romilitse al Art. 4 Literal g. de esta Resolución)	Matr. 1920224300 CAU
Ingeniero Calculista de la Obra: GERMAN EDUARDO URIBE DEL RIO Matrícula: 25202-79549	Tel. -
Ingeniero Geomecánico de la Obra: CARLOS HUMBERTO PARRA Matrícula: 76202-05497	Tel. -

USO GENERAL	USO ESPECÍFICO	Cantidad de Unidades según Uso General							Áreas M²	ALTURAS		ÁREA DEL LOTE		28626.70***	
		Cantidad			Estacionamientos					Dep.	Nº de Edific.	Nº de Pisos	ÁREA LIBRE		23818.86
		Antes	Nuevo	Total	Particul.	Vpl. Part.	Vpl. Part.								
VIV	APARTAMENTOS	0	480	480	340*	0	49**	0	22567.84	8	5	ÁREAS M²	Nueva		
												Área 1º Piso	4807.84		
												Área 2º Piso	4440.00		
												Área 3º Piso	4440.00		
												Área 4º Piso	4440.00		
												Área 5º Piso	4440.00		
									22567.84	I.O.	0.09	ÁREA TOTAL	22567.84		
										T.C.	0.42				

COMPLEMENTACIONES Y PARAMENTOS:

Presentó Decreto No.411.0.20.0555 de 2010/2016 "Por la cual se adopta el Plan Parcial de desarrollo urbano Lituania y Dalandia, ubicado en el área de expansión urbana corredor Cali-Jamundí. Expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali. Presentó verificación de disponibilidad de prestación del servicio de aseo público de: 13/01/2021 expedida por Servian Ambientales Valle S.A. E.S.P. Presentó disponibilidad del servicio de gas natural radicación: 18/09/2021 expedida por Gas de Occidente. Presentó disponibilidad de prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado consecutivo: 300693352020 de 18/12/2020 expedida por Emcali EICE-ESP. Presentó Posibilidad de servicio de telecomunicaciones oficio No.0399-014 de 05/06/2014 expedida por Emcali EICE-ESP. Presentó viabilidad y posibilidad de servicios de telecomunicaciones Consecutivo: 421014052021 de 04/03/2021 expedida por Emcali EICE-ESP. Presentó determinantes Plan Parcial Lituania consecutivo: 581004822021 de 04/02/2021 expedido por Emcali EICE-ESP. Presentó copia de la licencia de Urbanización Resolución No. CU3-760013210437 de 28/06/2021 expedida por la Curaduría Urbana Tres. Presentó recibo oficial de pago de la participación en la plusvalía No.32551000002, debidamente cancelado el 27/11/2020 por un valor de \$6.846.835.000. Para el desarrollo de la construcción aprobada en la presente licencia debe ajustarse a lo consagrado art. 4 numeral 9 de la ley 400 de 1997. Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 3º de la Resolución 549 de 2015. Debe solicitar asignación de nomenclatura ante el D.A.P.M. El Ingeniero Julian Pastor Franco Tello, con matrícula profesional N° 762025-6387 VLL, fue el responsable de la revisión del estudio y diseño estructural del proyecto que se autoriza con la presente Licencia, certificando el cumplimiento de los requisitos dictados por las normas Colombianas de diseño y construcción, mismo residente NSR-10. **Corresponde a cuarenta y siete (47) estacionamientos para vehículos y cien (100) estacionamientos para motos. ***Corresponde a cuarenta y siete (47) estacionamientos para vehículos de visitantes y dos (2) estacionamientos para vehículos para FOMR. **Área útil de la Manzana 7 según licencia de Urbanización Resolución No. CU3-760013210437 de 28/06/2021 expedida por la Curaduría Urbana Tres. Nota: La presente Resolución se archiva para Vivienda de Interés Prioritario V.I.P.

ARTICULO 3º. La prestación de los servicios de aseo público, acueducto y alcantarillado, que serán otorgados a las empresas de servicios públicos, que serán otorgados al proceso de adjudicación de recursos y se incluirán los Recursos de Repetición y/o de Apelación que se llegaren a presentar, y conmutar un documento a la autoridad ambiental y al Departamento Administrativo de Planeación Municipal para lo que se convenga.

ARTICULO 4º. OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR Y/O CONSTRUCTOR

Para que en la solicitud de licencia Urbanística se presente debidamente el Urbanizador y/o constructor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la legislación que el Decreto 1077 de 2015, Art. 2.2.6.1, 2.2.6.2, 2.2.6.3, 2.2.6.4, 2.2.6.5, 2.2.6.6, 2.2.6.7, 2.2.6.8, 2.2.6.9, 2.2.6.10, 2.2.6.11, 2.2.6.12, 2.2.6.13, 2.2.6.14, 2.2.6.15, 2.2.6.16, 2.2.6.17, 2.2.6.18, 2.2.6.19, 2.2.6.20, 2.2.6.21, 2.2.6.22, 2.2.6.23, 2.2.6.24, 2.2.6.25, 2.2.6.26, 2.2.6.27, 2.2.6.28, 2.2.6.29, 2.2.6.30, 2.2.6.31, 2.2.6.32, 2.2.6.33, 2.2.6.34, 2.2.6.35, 2.2.6.36, 2.2.6.37, 2.2.6.38, 2.2.6.39, 2.2.6.40, 2.2.6.41, 2.2.6.42, 2.2.6.43, 2.2.6.44, 2.2.6.45, 2.2.6.46, 2.2.6.47, 2.2.6.48, 2.2.6.49, 2.2.6.50, 2.2.6.51, 2.2.6.52, 2.2.6.53, 2.2.6.54, 2.2.6.55, 2.2.6.56, 2.2.6.57, 2.2.6.58, 2.2.6.59, 2.2.6.60, 2.2.6.61, 2.2.6.62, 2.2.6.63, 2.2.6.64, 2.2.6.65, 2.2.6.66, 2.2.6.67, 2.2.6.68, 2.2.6.69, 2.2.6.70, 2.2.6.71, 2.2.6.72, 2.2.6.73, 2.2.6.74, 2.2.6.75, 2.2.6.76, 2.2.6.77, 2.2.6.78, 2.2.6.79, 2.2.6.80, 2.2.6.81, 2.2.6.82, 2.2.6.83, 2.2.6.84, 2.2.6.85, 2.2.6.86, 2.2.6.87, 2.2.6.88, 2.2.6.89, 2.2.6.90, 2.2.6.91, 2.2.6.92, 2.2.6.93, 2.2.6.94, 2.2.6.95, 2.2.6.96, 2.2.6.97, 2.2.6.98, 2.2.6.99, 2.2.6.100, 2.2.6.101, 2.2.6.102, 2.2.6.103, 2.2.6.104, 2.2.6.105, 2.2.6.106, 2.2.6.107, 2.2.6.108, 2.2.6.109, 2.2.6.110, 2.2.6.111, 2.2.6.112, 2.2.6.113, 2.2.6.114, 2.2.6.115, 2.2.6.116, 2.2.6.117, 2.2.6.118, 2.2.6.119, 2.2.6.120, 2.2.6.121, 2.2.6.122, 2.2.6.123, 2.2.6.124, 2.2.6.125, 2.2.6.126, 2.2.6.127, 2.2.6.128, 2.2.6.129, 2.2.6.130, 2.2.6.131, 2.2.6.132, 2.2.6.133, 2.2.6.134, 2.2.6.135, 2.2.6.136, 2.2.6.137, 2.2.6.138, 2.2.6.139, 2.2.6.140, 2.2.6.141, 2.2.6.142, 2.2.6.143, 2.2.6.144, 2.2.6.145, 2.2.6.146, 2.2.6.147, 2.2.6.148, 2.2.6.149, 2.2.6.150, 2.2.6.151, 2.2.6.152, 2.2.6.153, 2.2.6.154, 2.2.6.155, 2.2.6.156, 2.2.6.157, 2.2.6.158, 2.2.6.159, 2.2.6.160, 2.2.6.161, 2.2.6.162, 2.2.6.163, 2.2.6.164, 2.2.6.165, 2.2.6.166, 2.2.6.167, 2.2.6.168, 2.2.6.169, 2.2.6.170, 2.2.6.171, 2.2.6.172, 2.2.6.173, 2.2.6.174, 2.2.6.175, 2.2.6.176, 2.2.6.177, 2.2.6.178, 2.2.6.179, 2.2.6.180, 2.2.6.181, 2.2.6.182, 2.2.6.183, 2.2.6.184, 2.2.6.185, 2.2.6.186, 2.2.6.187, 2.2.6.188, 2.2.6.189, 2.2.6.190, 2.2.6.191, 2.2.6.192, 2.2.6.193, 2.2.6.194, 2.2.6.195, 2.2.6.196, 2.2.6.197, 2.2.6.198, 2.2.6.199, 2.2.6.200, 2.2.6.201, 2.2.6.202, 2.2.6.203, 2.2.6.204, 2.2.6.205, 2.2.6.206, 2.2.6.207, 2.2.6.208, 2.2.6.209, 2.2.6.210, 2.2.6.211, 2.2.6.212, 2.2.6.213, 2.2.6.214, 2.2.6.215, 2.2.6.216, 2.2.6.217, 2.2.6.218, 2.2.6.219, 2.2.6.220, 2.2.6.221, 2.2.6.222, 2.2.6.223, 2.2.6.224, 2.2.6.225, 2.2.6.226, 2.2.6.227, 2.2.6.228, 2.2.6.229, 2.2.6.230, 2.2.6.231, 2.2.6.232, 2.2.6.233, 2.2.6.234, 2.2.6.235, 2.2.6.236, 2.2.6.237, 2.2.6.238, 2.2.6.239, 2.2.6.240, 2.2.6.241, 2.2.6.242, 2.2.6.243, 2.2.6.244, 2.2.6.245, 2.2.6.246, 2.2.6.247, 2.2.6.248, 2.2.6.249, 2.2.6.250, 2.2.6.251, 2.2.6.252, 2.2.6.253, 2.2.6.254, 2.2.6.255, 2.2.6.256, 2.2.6.257, 2.2.6.258, 2.2.6.259, 2.2.6.260, 2.2.6.261, 2.2.6.262, 2.2.6.263, 2.2.6.264, 2.2.6.265, 2.2.6.266, 2.2.6.267, 2.2.6.268, 2.2.6.269, 2.2.6.270, 2.2.6.271, 2.2.6.272, 2.2.6.273, 2.2.6.274, 2.2.6.275, 2.2.6.276, 2.2.6.277, 2.2.6.278, 2.2.6.279, 2.2.6.280, 2.2.6.281, 2.2.6.282, 2.2.6.283, 2.2.6.284, 2.2.6.285, 2.2.6.286, 2.2.6.287, 2.2.6.288, 2.2.6.289, 2.2.6.290, 2.2.6.291, 2.2.6.292, 2.2.6.293, 2.2.6.294, 2.2.6.295, 2.2.6.296, 2.2.6.297, 2.2.6.298, 2.2.6.299, 2.2.6.300, 2.2.6.301, 2.2.6.302, 2.2.6.303, 2.2.6.304, 2.2.6.305, 2.2.6.306, 2.2.6.307, 2.2.6.308, 2.2.6.309, 2.2.6.310, 2.2.6.311, 2.2.6.312, 2.2.6.313, 2.2.6.314, 2.2.6.315, 2.2.6.316, 2.2.6.317, 2.2.6.318, 2.2.6.319, 2.2.6.320, 2.2.6.321, 2.2.6.322, 2.2.6.323, 2.2.6.324, 2.2.6.325, 2.2.6.326, 2.2.6.327, 2.2.6.328, 2.2.6.329, 2.2.6.330, 2.2.6.331, 2.2.6.332, 2.2.6.333, 2.2.6.334, 2.2.6.335, 2.2.6.336, 2.2.6.337, 2.2.6.338, 2.2.6.339, 2.2.6.340, 2.2.6.341, 2.2.6.342, 2.2.6.343, 2.2.6.344, 2.2.6.345, 2.2.6.346, 2.2.6.347, 2.2.6.348, 2.2.6.349, 2.2.6.350, 2.2.6.351, 2.2.6.352, 2.2.6.353, 2.2.6.354, 2.2.6.355, 2.2.6.356, 2.2.6.357, 2.2.6.358, 2.2.6.359, 2.2.6.360, 2.2.6.361, 2.2.6.362, 2.2.6.363, 2.2.6.364, 2.2.6.365, 2.2.6.366, 2.2.6.367, 2.2.6.368, 2.2.6.369, 2.2.6.370, 2.2.6.371, 2.2.6.372, 2.2.6.373, 2.2.6.374, 2.2.6.375, 2.2.6.376, 2.2.6.377, 2.2.6.378, 2.2.6.379, 2.2.6.380, 2.2.6.381, 2.2.6.382, 2.2.6.383, 2.2.6.384, 2.2.6.385, 2.2.6.386, 2.2.6.387, 2.2.6.388, 2.2.6.389, 2.2.6.390, 2.2.6.391, 2.2.6.392, 2.2.6.393, 2.2.6.394, 2.2.6.395, 2.2.6.396, 2.2.6.397, 2.2.6.398, 2.2.6.399, 2.2.6.400, 2.2.6.401, 2.2.6.402, 2.2.6.403, 2.2.6.404, 2.2.6.405, 2.2.6.406, 2.2.6.407, 2.2.6.408, 2.2.6.409, 2.2.6.410, 2.2.6.411, 2.2.6.412, 2.2.6.413, 2.2.6.414, 2.2.6.415, 2.2.6.416, 2.2.6.417, 2.2.6.418, 2.2.6.419, 2.2.6.420, 2.2.6.421, 2.2.6.422, 2.2.6.423, 2.2.6.424, 2.2.6.425, 2.2.6.426, 2.2.6.427, 2.2.6.428, 2.2.6.429, 2.2.6.430, 2.2.6.431, 2.2.6.432, 2.2.6.433, 2.2.6.434, 2.2.6.435, 2.2.6.436, 2.2.6.437, 2.2.6.438, 2.2.6.439, 2.2.6.440, 2.2.6.441, 2.2.6.442, 2.2.6.443, 2.2.6.444, 2.2.6.445, 2.2.6.446, 2.2.6.447, 2.2.6.448, 2.2.6.449, 2.2.6.450, 2.2.6.451, 2.2.6.452, 2.2.6.453, 2.2.6.454, 2.2.6.455, 2.2.6.456, 2.2.6.457, 2.2.6.458, 2.2.6.459, 2.2.6.460, 2.2.6.461, 2.2.6.462, 2.2.6.463, 2.2.6.464, 2.2.6.465, 2.2.6.466, 2.2.6.467, 2.2.6.468, 2.2.6.469, 2.2.6.470, 2.2.6.471, 2.2.6.472, 2.2.6.473, 2.2.6.474, 2.2.6.475, 2.2.6.476, 2.2.6.477, 2.2.6.478, 2.2.6.479, 2.2.6.480, 2.2.6.481, 2.2.6.482, 2.2.6.483, 2.2.6.484, 2.2.6.485, 2.2.6.486, 2.2.6.487, 2.2.6.488, 2.2.6.489, 2.2.6.490, 2.2.6.491, 2.2.6.492, 2.2.6.493, 2.2.6.494, 2.2.6.495, 2.2.6.496, 2.2.6.497, 2.2.6.498, 2.2.6.499, 2.2.6.500, 2.2.6.501, 2.2.6.502, 2.2.6.503, 2.2.6.504, 2.2.6.505, 2.2.6.506, 2.2.6.507, 2.2.6.508, 2.2.6.509, 2.2.6.510, 2.2.6.511, 2.2.6.512, 2.2.6.513, 2.2.6.514, 2.2.6.515, 2.2.6.516, 2.2.6.517, 2.2.6.518, 2.2.6.519, 2.2.6.520, 2.2.6.521, 2.2.6.522, 2.2.6.523, 2.2.6.524, 2.2.6.525, 2.2.6.526, 2.2.6.527, 2.2.6.528, 2.2.6.529, 2.2.6.530, 2.2.6.531, 2.2.6.532, 2.2.6.533, 2.2.6.534, 2.2.6.535, 2.2.6.536, 2.2.6.537, 2.2.6.538, 2.2.6.539, 2.2.6.540, 2.2.6.541, 2.2.6.542, 2.2.6.543, 2.2.6.544, 2.2.6.545, 2.2.6.546, 2.2.6.547, 2.2.6.548, 2.2.6.549, 2.2.6.550, 2.2.6.551, 2.2.6.552, 2.2.6.553, 2.2.6.554, 2.2.6.555, 2.2.6.556, 2.2.6.557, 2.2.6.558, 2.2.6.559, 2.2.6.560, 2.2.6.561, 2.2.6.562, 2.2.6.563, 2.2.6.564, 2.2.6.565, 2.2.6.566, 2.2.6.567, 2.2.6.568, 2.2.6.569, 2.2.6.570, 2.2.6.571, 2.2.6.572, 2.2.6.573, 2.2.6.574, 2.2.6.575, 2.2.6.576, 2.2.6.577, 2.2.6.578, 2.2.6.579, 2.2.6.580, 2.2.6.581, 2.2.6.582, 2.2.6.583, 2.2.6.584, 2.2.6.585, 2.2.6.586, 2.2.6.587, 2.2.6.588, 2.2.6.589, 2.2.6.590, 2.2.6.591, 2.2.6.592, 2.2.6.593, 2.2.6.594, 2.2.6.595, 2.2.6.596, 2.2.6.597, 2.2.6.598, 2.2.6.599, 2.2.6.600, 2.2.6.601, 2.2.6.602, 2.2.6.603, 2.2.6.604, 2.2.6.605, 2.2.6.606, 2.2.6.607, 2.2.6.608, 2.2.6.609, 2.2.6.610, 2.2.6.611, 2.2.6.612, 2.2.6.613, 2.2.6.614, 2.2.6.615, 2.2.6.616, 2.2.6.617, 2.2.6.618, 2.2.6.619, 2.2.6.620, 2.2.6.621, 2.2.6.622, 2.2.6.623, 2.2.6.624, 2.2.6.625, 2.2.6.626, 2.2.6.627, 2.2.6.628, 2.2.6.629, 2.2.6.630, 2.2.6.631, 2.2.6.632, 2.2.6.633, 2.2.6.634, 2.2.6.635, 2.2.6.636, 2.2.6.637, 2.2.6.638, 2.2.6.639, 2.2.6.640, 2.2.6.641, 2.2.6.642, 2.2.6.643, 2.2.6.644, 2.2.6.645, 2.2.6.646, 2.2.6.647, 2.2.6.648, 2.2.6.649, 2.2.6.650, 2.2.6.651, 2.2.6.652, 2.2.6.653, 2.2.6.654, 2.2.6.655, 2.2.6.656, 2.2.6.657, 2.2.6.658, 2.2.6.659, 2.2.6.660, 2.2.6.661, 2.2.6.662, 2.2.6.663, 2.2.6.664, 2.2.6.665, 2.2.6.666, 2.2.6.667, 2.2.6.668, 2.2.6.669, 2.2.6.670, 2.2.6.671, 2.2.6.672, 2.2.6.673, 2.2.6.674, 2.2.6.675, 2.2.6.676, 2.2.6.677, 2.2.6.678, 2.2.6.679, 2.2.6.680, 2.2.6.681, 2.2.6.682, 2.2.6.683, 2.2.6.684, 2.2.6.685, 2.2.6.686, 2.2.6.687, 2.2.6.688, 2.2.6.689, 2.2.6.690, 2.2.6.691, 2.2.6.692, 2.2.6.693, 2.2.6.694, 2.2.6.695, 2.2.6.696, 2.2.6.697, 2.2.6.698, 2.2.6.699, 2.2.6.700, 2.2.6.701, 2.2.6.702, 2.2.6.703, 2.2.6.704, 2.2.6.705, 2.2.6.706, 2.2.6.707, 2.2.6.708, 2.2.6.709, 2.2.6.710, 2.2.6.711, 2.2.6.712, 2.2.6.713, 2.2.6.714, 2.2.6.715, 2.2.6.716, 2.2.6.717, 2.2.6.718, 2.2.6.719, 2.2.6.720, 2.2.6.721, 2.2.6.722, 2.2.6.723, 2.2.6.724, 2.2.6.725, 2.2.6.726, 2.2.6.727, 2.2.6.728, 2.2.6.729, 2.2.6.730, 2.2.6.731, 2.2.6.732, 2.2.6.733, 2.2.6.734, 2.2.6.735, 2.2.6.736, 2.2.6.737, 2.2.6.738, 2.2.6.739, 2.2.6.740, 2.2.6.741, 2.2.6.742, 2.2.6.743, 2.2.6.744, 2.2.6.745, 2.2.6.746, 2.2.6.747, 2.2.6.748, 2.2.6.749, 2.2.6.750, 2.2.6.751, 2.2.6.752, 2.2.6.753, 2.2.6.754, 2.2.6.755, 2.2.6.756, 2.2.6.757, 2.2.6.758, 2.2.6.759, 2.2.6.760, 2.2.6.761, 2

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO 13-09-2022	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO 27-09-2022	RECIBO OFICIAL No 333301288336
NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE DARIO LOPEZ MAYA		CORREO ELECTRONICO info@cu1call.com
TIPO DE DOCUMENTO NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACION 16603518	DV 5
VALOR CONTRATO O REGISTRO 0		TELÉFONO 5145764
ORGANISMO DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL		ACTO Y/O DOCUMENTO SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE URBANIZACION PARCELACION Y REFORMA

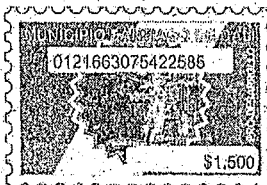
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1.500
069	PROCULTURA MUNICIPAL	4.800
		0
		0
		0
TOTAL		6.100

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali
Nit.890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente,
Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301288336



GOBIERNO MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI	
Rebo No: 890100000006289023 C.C: 16603518 DARIO LOPEZ MAYA SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y DE VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 600 8451242401 19/08/2022 08:29:02 a.m. 1 DE 1	

2k

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

I. INFORMACION GENERAL

Fecha de elaboración: Octubre 31 - 2023 - Vivienda VIP Multifamiliar EL 202241 Etapa 1

Nombre del Plan o programa: Manzana 7 de U62 del Plan Parcial Itagania - Dalmadia

Propietario: Fidelcandia Doviviendo como Votera y administradora P.A.

N° de Unidades: 240 Lotes: _____ Casas: _____ Apartamentos: X

Porcentaje de avance de obra ejecutado: 0 % (Según certificado de Arquitecto o Ingeniero Civil)

Tiempo de duración: 12 meses

Costos Directos e Indirectos: 20.182.558.912

Valor comercial del terreno: 3.389.770.255

Costo total del Plan o programa: 23.572.329.167

Precio venta total del Plan o programa: 28.103.040.000

Valor por unidad: 117.096.000

II. DETERMINACION DE RECURSOS

	CUANTIA	% COSTO TOTAL
Recursos propios: (Discriminar al dorso)	<u>3.389.770.255</u>	<u>14%</u>
Recursos en Fidencia	<u>1.829.705.816</u>	<u>8%</u>
Créditos Bancos Comerciales	<u>18.352.853.096</u>	<u>78%</u>
Créditos Proveedores	_____	_____
Otros (Especificar)	_____	_____
Total Recursos:	<u>23.572.329.167</u>	_____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MMCS03.02.03.P012.F002	
	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	VERSIÓN	001

NOTAS:

- Los Créditos deben sustentarse con la correspondiente certificación expedida por la entidad y/o persona que los conceda.
- Cuando la financiación del Plan o programa de vivienda está aprobado en forma definitiva por una entidad financiera será acreditado mediante certificación de la respectiva entidad.
- Decreto 1077 de Mayo de 2015, Capítulo 3 Artículo 2.2.5.3.7.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PROPIOS

	NOMBRE	FECHA	VALOR
Saldo Caja	_____	_____	_____
Saldo Bancos	_____	_____	_____
Saldo Cuentas de Ahorros	_____	_____	_____
PARTIDAS EN EFECTIVO			
Cedulas Capitalización	_____	_____	_____
C.D.T	_____	_____	_____
Otros (Especificar)	_____	_____	_____
INVERSIONES REALIZABLES A CORTO PLAZO			
Letras por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____
Cheques por cobrar (corto plazo)	_____	_____	_____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA	MMCS03.02.03.P012.F002	
		VERSIÓN	001

DOCUMENTOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Lote de terreno

3.389.770.255 =

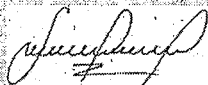
Inventario de materiales en Bodega con destino a la obra

Avance de obra ejecutado según porcentaje (%) indicado

Gastos Pre-operativos

TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES

3.389.770.255 =

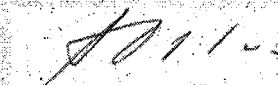


CONTADOR

Nombre: Sandra Hernández Rojas

Tarjeta Profesional N°: 197-058-T

(Anexar copia de Tarjeta Profesional)



PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

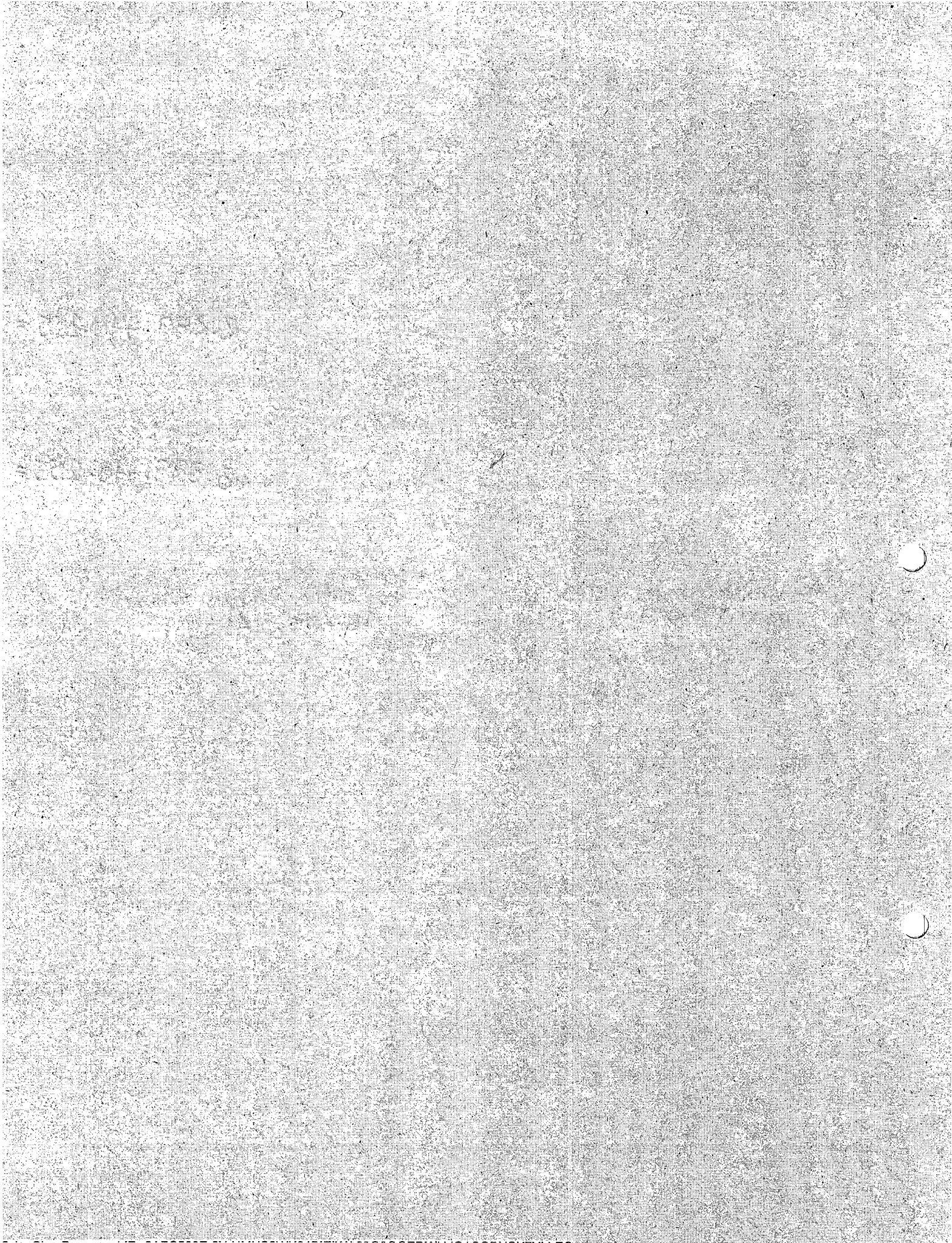
Nombre: Silmo Velasco Velasco

C.C.: 16-685-241

COMPRADOR / URBANIZADOR O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

C.C.:



Certificación de finalización

Summary

ID de documento : 2AFC569F-6X-HMHS3WK84BIEIWA63G0QOEDWLVG1CGBH5K7YLLEO

Nombre del documento : INFORMACION FINANCIERA PARA ANUNCIO Y ENAJENACION DE INMUEBLES

Enviado por : Flor Marina Diaz Mejia Diaz Mejia <fdiaz@cusezar.com>

Organización : Cusezar

Torre Cusezar: Av. CII 116 No 7 - 15 Int. 2 piso 15 y 16, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

Enviado el : Oct 31, 2023 09:29 COT

Firmantes : 2

Completado el : Oct 31, 2023 09:39 COT

Recibe una copia : 0

Orden de firmas : Secuencial

Aprobadores : 0

Número de documentos : 1

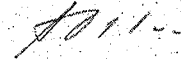
Destinatarios



SILVIO VELASCO

Firmante svelasco@cusezar.com

Firma



Enviado por correo electrónico el : Oct 31, 2023 09:29 COT

Accedido desde : 181.129.161.34

Visto el : Oct 31, 2023 09:34 COT

Dispositivo en uso : Web

Se han acordado los términos : Oct 31, 2023 09:35 COT

Tipo de autenticación : Ninguno

Firmado el : Oct 31, 2023 09:35 COT



SANDRA HERNANDEZ

Firmante shernandez@cusezar.com

Firma



Enviado por correo electrónico el : Oct 31, 2023 09:35 COT

Accedido desde : 201.184.99.210

Visto el : Oct 31, 2023 09:38 COT

Dispositivo en uso : Web

Se han acordado los términos : Oct 31, 2023 09:38 COT

Tipo de autenticación : Ninguno

Firmado el : Oct 31, 2023 09:39 COT

Legal Disclosure

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

Por favor lea la siguiente información atentamente. Al hacer clic en el botón «Acepto», acepta que ha revisado los siguientes términos y condiciones y está de acuerdo en realizar transacciones comerciales electrónicamente mediante el sistema de firma electrónica. Si no está de acuerdo con estos términos, no haga clic en el botón «Acepto».

Documentos electrónicos

Tenga en cuenta que Cusezar S.A. («nosotros», o la «Empresa») ha puesto a su disposición la plataforma Zoho Sign para su revisión y/o firma de documentos de forma electrónica. Estos documentos son enviados a la dirección de correo electrónico que nos ha proporcionado durante la relación comercial y/o contractual.

Lo relacionado a firma electrónica, documentos sujetos a firma y los asuntos relacionados a la plataforma Zoho Sign, se rigen por la legislación de la República de Colombia.

Copias del documento

Después de firmar un documento electrónicamente, nosotros le enviaremos una versión en PDF del documento. Usted tiene la posibilidad de descargar e imprimir los documentos que se le envían electrónicamente. Usted tiene el derecho de solicitarnos copias en papel de los documentos que se le envían electrónicamente. Si desea recibir copias en papel de los documentos que le hemos enviado electrónicamente, puede enviar un correo electrónico a atencionalcliente@cusezar.com. Los costos asociados al envío de documentos de forma física serán asumidos por usted.

Retirar su consentimiento

En cualquier momento durante el curso de nuestra relación comercial y/o contractual, usted tiene el derecho de retirar su consentimiento para recibir documentos en formato electrónico a través de esta plataforma. Si desea retirar su consentimiento, puede negarse a firmar el documento que le hemos enviado y enviar un correo electrónico a atencionalcliente@cusezar.com informándonos de que desea recibir documentos únicamente en papel. Tras recibir dicha solicitud, dejaremos de enviarle documentos por Zoho Sign (el sistema de firma electrónica).

Notificación cambio dirección de correo electrónico

Si tiene que cambiar la dirección de correo electrónico que utiliza para recibir nuestras notificaciones y divulgaciones legales, escribanos a atencionalcliente@cusezar.com

Requisitos del sistema

Compatible con las versiones recientes de los navegadores más corrientes como Chrome, Firefox, Safari e Internet Explorer. Zoho Sign también está disponible en dispositivos iOS y Android.

Protección de datos personales

Recuerde que puede conocer sus derechos y cómo ejercerlos en el manual de Protección de datos personales el cual se encuentra disponible [aquí](#). Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puede contactarnos al correo electrónico, atencionalcliente@cusezar.com

Modificaciones

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL PROYECTO	
		VR TOTAL	%
1	PRECIO VENTA	28.103.040	100.00%
2	COSTO TOTAL	23.572.328	83.88%
2.1	LOTE (VALOR FIJO) - PRORRATEO - VALOR VENTAS	2.319.649	8.25%
2.2	LOTE (VARIABLE) - 0.75% DEL VALOR DE VENTAS	210.773	0.75%
2.3	APORTE FIDEICOMISO CORREDOR CALL JAMUNDI - PRORRATEO - VALOR VENTAS	623.979	2.22%
2.4	PLUSVALIA - VALOR PAGADO - PRORRATEO - VALOR VENTAS	235.370	0.84%
2.5	COSTO DIRECTO PLAZOLETA	4.959.271	17.65%
2.6	PROVISION DE COSTOS PLAZOLETA	375.987	1.34%
2.7	COSTO INDIRECTO PLAZOLETA	1.792.205	6.38%
2.8	COSTO DIRECTO VIVIENDA	10.847.749	38.60%
2.9	PROVISION DE COSTOS VIVIENDA	1.151.993	4.10%
2.1	COSTO INDIRECTO VIVIENDA	1.055.353	3.76%
3	UTILIDAD	4.530.712	16.12%
4	MARGEN	16.12%	

33
34

**CUSEZAR PATRIMONIO AUTONOMO -
FIDUDAVIVIENDA**

Proyecto Z1 - PLAZOLETA ZORZAL

Control Detallado por Insumos

Descripción	Valor
Capítulo 0 PROVISION DE COSTOS	\$ 375,987,375
total Costos Directos	\$ 4,959,270,607
Capítulo 2 ALCANTARILLADO SANITARIO	\$ 110,323,067
Capítulo 4 RED ELECTRICA	\$ 72,639,957
Capítulo 6 RED DE ACUEDUCTO	\$ 48,541,316
Capítulo 7 VIAS	\$ 430,747,262
Capítulo 8 RED GAS	\$ 4,111,403
Capítulo 9 RED DE TELECOMUNICACION	\$ 25,488,567
Capítulo 17 CALIDAD / LEAN	\$ 43,291,852
Capítulo 18 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 152,200,169
Capítulo 22 PAPELERIA Y DOCUMENTACION	\$ 3,889,082
Capítulo 23 REMATE ZONAS COMUNES	\$ 15,000,000
Capítulo 24 EQUIPO / HERRAMIENTA / CONSUMIBLES	\$ 313,029,613
Capítulo 25 MOVIMIENTO DE TIERRA	\$ 164,009,791
Capítulo 26 TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 202,109,973
Capítulo 27 CIMENTACION Y CONTENCIÓN	\$ 26,736,156
Capítulo 28 ALCANTARILLADO PLUVIAL / DESAGUES	\$ 258,231,972
Capítulo 29 ESTRUCTURA	\$ 215,641,312
Capítulo 32 MAMPOSTERIA	\$ 19,480,842
Capítulo 34 DESAGUES DE CUBIERTA	\$ 874,538
Capítulo 35 IMPERMEABILIZACION	\$ 54,859,458
Capítulo 36 CIELO RASOS Y MUROS LIVIANOS	\$ 10,228,786
Capítulo 37 INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION	\$ 1,043,312,499
Capítulo 38 INSTALACION HIDRAULICA SANITARIA Y GAS	\$ 226,239,503
Capítulo 39 INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES	\$ 95,578,538
Capítulo 42 PANETES / REPELOS / RESANES	\$ 6,912,167
Capítulo 43 PISOS	\$ 44,857,638
Capítulo 44 CARPINTERIA MADERA	\$ 4,217,555
Capítulo 45 CARPINTERIA METALICA	\$ 36,467,319
Capítulo 46 CARPINTERIA ALUMINIO	\$ 9,600,819
Capítulo 47 ENCHAPE MUROS Y RECUBRIMIENTOS	\$ 5,583,330
Capítulo 48 PINTURA	\$ 23,605,731
Capítulo 49 CERRADURAS Y HERRAJES	\$ 70,449
Capítulo 51 APARATOS SANITARIOS Y COCINA	\$ 5,311,131
Capítulo 52 OBRAS EXTERIORES / DOTACIONES	\$ 403,845,856
Capítulo 53 SERVICIO AL CLIENTE / DIRECCION POSTVENTAS	\$ 75,695,280
Capítulo 54 ASEO / LIMPIEZA / MANTENIMIENTO	\$ 22,710,271
Capítulo 55 PERSONAL / VIGILANCIA / COMISION TOPOGRAFICA	\$ 754,820,974
Capítulo 56 TRANSPORTES	\$ 29,006,432

Costos Indirectos	\$ 1,792,205,467
Capítulo 60 MERCADEO Y PUBLICIDAD	\$ 74,763,881
Capítulo 61 HONORARIOS	\$ 1,433,822,050
Capítulo 62 SERVICIOS MENSUALES Y PROVISIONALES	\$ 83,035,000
Capítulo 63 DERECHOS	\$ 34,344,524
Capítulo 64 IMPUESTOS	\$ 166,240,012
Gran Total	\$ 7,127,463,449

Proyecto Z1 - PLAZOLETA ZORZAL	
Control Detallado por Insumos	
Descripción	Valor
Provisión de Costos	
Capitulo 0 PROVISION DE COSTOS	\$ 375,987,375
0.0010 Provision de Costos	\$ 375,987,375
Total PROVISION DE COSTOS	\$ 375,987,375
total Costos Directos	\$ 4,959,270,607
Capitulo 2 ALCANTARILLADO SANITARIO	
2.0010 Excavacion a mano terreno natural - Sanitario	\$ 11,487,177
2.0011 Excavacion a mano terreno compactado - Sanitario	\$ 2,246,982
2.0020 Lecho en grava - Sanitario	\$ 4,968,412
2.0030 Relleno manual con Rocamuerta - Sanitario	\$ 3,834,394
2.0040 Relleno manual con material de sitio - Sanitario	\$ 3,507,052
2.0050 Retiro de material sobrante de excavacion - Sanitario	\$ 4,142,855
2.0060 Tuberia novafort 4" - Sanitaria	\$ 520,525
2.0070 Tuberia novafort 6" - Sanitaria	\$ 18,716,742
2.0080 Tuberia novafort 8" - Sanitario	\$ 9,373,293
2.0090 Caja de 60x60 - H-1.00m - Sanitario	\$ 20,024,526
2.0100 Caja de 70x70 - H-1.50m - Sanitario	\$ 2,768,236
2.0110 Caja de 90x90 - H-2.00m - Sanitario	\$ 19,968,193
2.0120 Camara Inspeccion Tipo B - Base - Sanitario	\$ 671,015
2.0130 Camara Inspeccion Tipo B - Cañuela - Sanitario	\$ 628,490
2.0140 Camara Inspeccion Tipo B - Cilindro Concreto - Sanitario	\$ 3,397,335
2.0150 Camara Inspeccion Tipo B - Losa y Tapa Prefabricada Sanitario	\$ 4,067,838
Total ALCANTARILLADO SANITARIO	\$ 110,323,067
Capitulo 4 RED ELECTRICA	
4.0010 Excavacion A Mano - Red Eléctrica	\$ 10,672,054
4.0020 Relleno Tuberias Arena - Red Eléctrica	\$ 15,139,046
4.0030 Relleno manual con Rocamuerta - Red Eléctrica	\$ 384,172
4.0040 Relleno manual con material de sitio - Red Eléctrica	\$ 2,285,317
4.0100 Caja 40X40 Polo A Tierra	\$ 6,040,657
4.0110 Caja Inspección Tipo "C" (60X60X100)	\$ 15,924,280
4.0120 Caja Inspección Tipo "BT" (60X60X100)	\$ 11,279,698
4.0130 Caja Inspección Tipo "I" (80X100X140)	\$ 8,919,730
4.0200 Base Farol	\$ 1,995,003
Total RED ELECTRICA	\$ 72,639,957
Capitulo 6 RED DE ACUEDUCTO	

6.0010 Caja para Totalizadora 3"	\$	1,070,138
6.0020 Excavacion A Mano - Red Acueducto	\$	12,180,939
6.0030 Relleno Tuberias Grava 3/4- Red Acueducto	\$	15,362,560
6.0040 Relleno manual con Roca Muerta- Red Acueducto	\$	19,927,680
Total RED DE ACUEDUCTO	\$	48,541,316

Capitulo 7 VIAS

7.0010 Excavacion Cargue y Retiro - Vias	\$	63,147,606
7.0020 Pavimento Rigido - Placa Concreto MR35 e=0.12m	\$	168,491,274
7.0030 Pavimento rigido - M.E.S. M-131 5.0Mm C/0.15 Est.	\$	35,933,919
7.0040 Pavimento Rigido - Sellamiento Juntas	\$	7,357,028
7.0050 Pavimento Rigido - Corte dilatacion	\$	2,219,298
7.0060 Pavimento Rigido - Conf. y Compactación Subrasante (Descapote, Cargue y Retiro)	\$	3,827,178
7.0070 Pavimento Rigido - Dilatacion con Icopor	\$	122,561
7.0080 Pavimento Rigido - Relleno en Rocamuerta Comp. 95% PM	\$	38,858,645
7.0090 Anden - Placa Concreto e=0.10m - Sin Diseño	\$	15,053,499
7.0100 Anden - Relleno Manual en Rocamuerta Comp. 95%PM	\$	2,150,607
7.0110 Anden - M.E.S. M-257 7.0Mm C/0.15 Est.	\$	9,430,127
7.0120 Anden - Corte dilatacion	\$	814,103
7.0130 Anden Perimetral Torres - Placa Concreto e=0.10m - Sin Diseño	\$	12,588,685
7.0140 Anden Perimetral Torres - Relleno Manual en Rocamuerta Comp. 95%PM	\$	4,700,046
7.0150 Anden Perimetral Torres - M.E.S. M-257 7.0Mm C/0.15 Est.	\$	7,884,690
7.0160 Anden Perimetral Torres - Corte dilatacion	\$	758,017
7.0170 Carcamo Acceso Torres - SIN DISEÑO	\$	1,893,723
7.0180 Rampas Peatonales En Concreto - Sin Diseño	\$	3,255,844
7.0190 Geotextil Tejido T-2400	\$	9,386,105
7.0200 Sardinell en Concreto 0.15x0.15	\$	11,940,199
7.0210 Bordillo en Concreto	\$	18,257,764
7.0220 Topellantas 0.50x0.20x0.15 - Sin Diseño	\$	7,288,549
7.0230 Amarre Acero	\$	4,642,195
7.0240 Curado Placas	\$	745,603
Total VIAS	\$	430,747,262

Capitulo 8 RED GAS

8.0010 Excavacion a Mano	\$	2,942,943
8.0020 Relleno en Material Comun	\$	1,168,460
Total RED GAS	\$	4,111,403

Capitulo 9 RED DE TELECOMUNICACION

9.0010 Excavacion A Mano - Red Telecom	\$	3,631,310
9.0020 Relleno Tuberias Arena - Red Telecom.	\$	2,359,921

9.0030 Relleno manual con Rocamuerta - Red Telecomunicaciones	\$	121,318
9.0040 Relleno manual con material de sitio - Red Telecom.	\$	982,835
9.0050 Cámara De Entrada/Enlace CE3/Doble Giro CE3 - Tipo Ritel (70X120X120)	\$	3,123,204
9.0060 Caja Enlace Ritel Tipo 1 - 70x60	\$	1,701,366
9.0070 Cámara De Un Giro CE2 Tipo Ritel (70X80X120)	\$	13,568,614
Total RED DE TELECOMUNICACION	\$	25,488,567
Capítulo 17 CALIDAD / LEAN		
17.0010 Papelería Lean	\$	355,991
17.0020 Cubiculos Para Duchas - Requerimientos Lean	\$	-
17.0030 Punto Hidratacion Portatil - Requerimiento Lean	\$	-
17.0040 Estación Lava Ojos - Requerimiento Lean	\$	-
17.0060 Cuartos Personal - Requerimiento Lean	\$	-
17.0070 Lockers - Requerimiento Lean	\$	-
17.0080 Bicileteros - Requerimiento Lean	\$	-
17.0090 Ensayos - Etapa Cimentacion y Estructura	\$	29,483,893
17.0100 Ensayos - Etapa Obra Gris	\$	9,401,267
17.0110 Ensayos - Etapa Obra Blanca	\$	2,082,500
17.0120 Documentos Mantenimiento SGC	\$	-
17.0130 Reconocimiento a Contratistas	\$	-
17.0140 Plan de Calidad	\$	1,013,920
17.0150 Instrumentacion	\$	-
17.0160 Tanque Agua Muestras	\$	954,280
Total CALIDAD / LEAN	\$	43,291,852
Capítulo 18 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
18.0010 Seguridad Industrial	\$	149,105,574
18.0020 Sistema Control De Ingreso Obra	\$	-
18.0030 Instalacion Estacion Time Huella	\$	-
18.0040 Estacion Time Huella	\$	-
18.0050 Mantenimiento Time Huella	\$	-
18.0060 Mantenimiento Nano-Segundos	\$	-
18.0070 Plan de Emergencia	\$	-
18.0080 Plan De Manejo De Residuos Solidos	\$	1,499,400
18.0090 Plan Manejo Vial (Materiales)	\$	-
18.0100 Plan Manejo Trafico	\$	1,595,195
18.0110 Actualizacion Bimensual PMT	\$	-
18.0120 EPI	\$	-
18.0130 EPC	\$	-
18.0140 Estructuras Especiales	\$	-
18.0150 Ambiental	\$	-
18.0160 Shut Escombros	\$	-
18.0170 Señalización	\$	-
18.0180 Sistemas de Proteccion	\$	-
18.0190 Izaje de Cargas	\$	-
Total SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$	152,200,169

Capítulo 22 PAPELERIA Y DOCUMENTACION	\$	-
22.0010 Copia 2 Orig/Heliog/Fotoc/Plot	\$	2,500,000
22.0020 Papelería	\$	1,389,082
Total PAPELERIA Y DOCUMENTACION	\$	3,889,082
Capítulo 23 REMATE ZONAS COMUNES	\$	-
23.0010 Remate Zonas Comunes	\$	15,000,000
Total REMATE ZONAS COMUNES	\$	15,000,000
Capítulo 24 EQUIPO / HERRAMIENTA / CONSUMIBLES	\$	-
24.0010 Dotación	\$	7,389,740
24.0020 Materiales Devolutivos	\$	6,614,011
24.0030 Materiales de Consumo	\$	28,773,554
24.0040 Maderas	\$	36,606,284
24.0050 Puntillas	\$	2,287,231
24.0060 Equipo	\$	130,183,207
24.0070 Reparación y refacción formaleta aluminio - Aptos	\$	26,205,121
24.0080 Alquiler de Equipo - Control de Inventario	\$	466
24.0120 Torregrua JASO J-5010	\$	74,970,000
Total EQUIPO / HERRAMIENTA / CONSUMIBLES	\$	313,029,613
Capítulo 25 MOVIMIENTO DE TIERRA		
25.0010 Conf. y Compactación Subrasante (Descapote, Cargue y Retiro) - TORRES	\$	3,520,630
25.0020 Excavación Cargue y Retiro - TORRES	\$	67,401,218
25.0030 Excavación A Mano - TORRES	\$	
25.0040 Relleno en Rocamuerta Comp. 95% PM - TORRES	\$	67,985,139
25.1010 Excavación Cargue y Retiro - PLAZOLETA	\$	19,814,619
25.1020 Excavación A Mano - PLAZOLETA	\$	349,840
25.1030 Relleno en Rocamuerta Comp. 95% PM - PLAZOLETA	\$	4,938,345
Total MOVIMIENTO DE TIERRA	\$	164,009,791
Capítulo 26 TRABAJOS PRELIMINARES		
26.0010 Cerramiento de Obra - Polisombra y alambre de puas	\$	896,745
26.0020 Cerramiento Metalico Trapezoidal	\$	2,144,252
26.0030 Puerta Vehicular	\$	325,000
26.0040 Puerta Acceso Peatonal	\$	152,698
26.0050 Campamento y Almacen en Lamina Galvanizada	\$	16,079,339
26.0060 Cuarto Seguridad en Lamina Galvanizada	\$	535,000
26.0070 Bateria Baños	\$	8,895,824
26.0080 Casino	\$	4,576,894
26.0090 Lavallantas	\$	
26.0100 Burro Hierro	\$	2,338,630
26.0110 Cortadora Ladrillo	\$	1,108,543
26.0120 Provisional Acueducto Obra	\$	10,000,000
26.0130 Provisional Energia Obra	\$	50,109,878

26.0131 Planta Eléctrica Provisional Energía Obra	\$	34,153,500
26.0140 Nicho TPO	\$	-
26.0150 Montaje Torre Grúa	\$	19,587,500
26.0160 Desmontaje Torre Grúa	\$	7,507,500
26.0170 Traslado y Mantenimiento de Árboles	\$	12,532,800
26.0180 Excavación Cargue y Retiro CARRETEABLE	\$	5,051,499
26.0190 Relleno en Rocamuerta Comp. 95% PM CARRETEABLE	\$	12,835,130
26.0210 Pozo Agua - Obra	\$	12,779,241
26.0220 Pozo Séptico - Obra	\$	500,000
Total TRABAJOS PRELIMINARES	\$	202,109,973
Capítulo 27 CIMENTACION Y CONTENCIÓN		
27.0010 Acero P.D.R 60 3/8" PORTERIA	\$	410,181
27.0020 Acero P.D.R 60 1/2" PORTERIA	\$	1,072,035
27.0030 Acero P.D.R 60 5/8" PORTERIA	\$	928,628
27.0040 M.E.S. M-257 7.0Mm C/0.15 Est. PORTERIA	\$	543,865
27.0050 Placa de Contrapiso e=0.12 - 3000PSI PORTERIA	\$	1,072,960
27.0060 Zapatas Corridas - 3000PSI PORTERIA	\$	2,782,926
27.0070 Amarre Acero PORTERIA	\$	-
27.1010 Acero P.D.R 60 3/8" CUARTO U.A.R	\$	195,194
27.1020 Acero P.D.R 60 1/2" CUARTO U.A.R	\$	745,087
27.1030 Acero P.D.R 60 5/8" CUARTO U.A.R	\$	627,480
27.1040 M.E.S. M-257 7.0Mm C/0.15 Est. CUARTO U.A.R	\$	756,383
27.1050 Placa de Contrapiso e=0.12 - 3000PSI CUARTO U.A.R	\$	1,493,359
27.1060 Zapatas Corridas - 3000PSI CUARTO U.A.R	\$	2,249,644
27.1070 Amarre Acero CUARTO U.A.R	\$	-
27.3010 Acero P.D.R 60 3/8" SALON COMUNAL	\$	254,600
27.3020 Acero P.D.R 60 1/2" SALON COMUNAL	\$	671,334
27.3030 Acero P.D.R 60 5/8" SALON COMUNAL	\$	575,618
27.3040 M.E.S. M-257 7.0Mm C/0.15 Est. SALON COMUNAL	\$	340,304
27.3050 Placa de Contrapiso e=0.12 - 3000PSI SALON COMUNAL	\$	671,384
27.3060 Zapatas Corridas - 3000PSI SALON COMUNAL	\$	2,104,000
27.3070 Amarre Acero SALON COMUNAL	\$	-
27.4010 Concreto Pobre (Solado) 1500PSI	\$	7,238,896
27.4020 Placa de Contrapiso e=0.10 - 3000PSI - Subestacion y C.Setu (SIN DISEÑO)	\$	520,793
27.4030 M.E.S. Estandar C/0.15 Est. - Placa de Contrapiso e=0.10 - Subestacion y C.Setu (SIN DISEÑO)	\$	259,454
27.4040 Foso y Carcamo - 3000PSI - Subestacion y C.Setu (SIN DISEÑO)	\$	571,667
27.4050 Acero P.D.R 60 1/2" - Foso y Carcamo - Subestacion y C.Setu (SIN DISEÑO)	\$	650,366
Total CIMENTACION Y CONTENCIÓN	\$	26,736,156

Capítulo 28 ALCANTARILLADO PLUVIAL / DESAGUES	
28.0010 Excavacion a mano terreno natural - Pluvial	\$ 13,493,514
28.0020 Excavacion a mano terreno compactado - Pluvial	\$ 3,261,632
28.0030 Lecho en grava - Pluvial	\$ 6,203,329
28.0040 Relleno manual con Roca Muerta - Pluvial	\$ 8,535,957
28.0050 Relleno manual con material de sitio - Pluvial	\$ 2,151,247
28.0060 Retiro de material sobrante de excavacion - Pluvial	\$ 9,106,985
28.0070 Tuberia novafort 4" - Pluvial	\$ 9,022,436
28.0080 Tuberia novafort 6" - Pluvial	\$ 7,109,460
28.0090 Tuberia novafort 8" - Pluvial	\$ 585,831
28.0100 Tuberia novafort 10" - Pluvial	\$ 2,679,608
28.0110 Tuberia novafort 12" - Pluvial	\$ 4,408,953
28.0120 Tuberia novafort 14" - Pluvial	\$ 2,525,679
28.0121 Tuberia novafort 16" - Pluvial	\$ 3,625,815
28.0122 Tuberia novafort 18" - Pluvial	\$ 4,527,348
28.0123 Tuberia novafort 20" - Pluvial	\$ 2,662,619
28.0124 Tuberia novafort 24" - Pluvial	\$ 35,602,592
28.0125 Tuberia novaloc 27" - Pluvial	\$ 9,807,273
28.0130 Sumidero Sencillo Tipo B - EMCALI - 1.56 x 0.60 H-1.05m	\$ 3,354,350
28.0131 Caja de 60x60 - H-1.00m - Pluvial	\$ 14,345,929
28.0140 Caja de 70x70 - H-1.50m - Pluvial	\$ 3,229,608
28.0150 Caja de 90x90 - H-2.00m - Pluvial	\$ 28,230,894
28.0160 Camara Inspeccion Tipo B - Base - Pluvial	\$ 1,043,802
28.0170 Camara Inspeccion Tipo B - Cañuela - Pluvial	\$ 977,652
28.0180 Camara Inspeccion Tipo B - Cilindro Concreto - Pluvial	\$ 4,408,422
28.0190 Camara Inspeccion Tipo B - Losa y Tapa Prefabricada Pluvial	\$ 6,327,748
28.0220 Cañuela drenaje Parquederos, Zona Social, torres y Porteria - SIN DISEÑO	\$ 32,886,231
28.0230 Filtro frances perimetral Aguas Lluvias (Tanque, Piscinas, Torres, Zona Social, Porteria, Cto. Electrico) - SIN DISEÑO	\$ 38,117,058
Total ALCANTARILLADO PLUVIAL / DESAGUES	\$ 258,231,972
Capítulo 29 ESTRUCTURA	
29.0010 Acero P.D.R 60 1/4" PORTERIA	\$ 133,092
29.0020 Acero P.D.R 60 3/8" PORTERIA	\$ 838,991
29.0030 Acero P.D.R 60 1/2" PORTERIA	\$ 546,809
29.0090 M.E.S. M-159 5.5Mm C/0.15 Est. PORTERIA	\$ 1,119,391
29.0100 M.E.S. M-188 6.0Mm C/0.15 Est. PORTERIA	\$ 665,333
29.0110 Placa Aligerada h=0.30 - Cub. Porteria - 3000Psi PORTERIA	\$ 4,884,323
29.0120 Caseton h=0.15m PORTERIA	\$ 1,468,640
29.0140 Amarre Acero PORTERIA	\$
29.1010 Acero P.D.R 60 1/4" CUARTO U.A.R	\$ 5,950
29.1020 Acero P.D.R 60 3/8" CUARTO U.A.R	\$ 1,518,854
29.1030 Acero P.D.R 60 1/2" CUARTO U.A.R	\$ 8,292

29.1040 Acero P.D.R 60 5/8" CUARTO U.A.R	\$	20,493
29.1050 Placa Maciza e=0.15 - 3000PSI - Cub. Salon Comunal NE:+2.69 CUARTO U.A.R	\$	2,954,071
29.1060 Amarre Acero CUARTO U.A.R	\$	-
29.2010 Piscina Niños - 4000PSI Impermeable PISCINAS	\$	7,332,519
29.2020 Acero P.D.R 60 1/2" - Piscina Niños PISCINAS	\$	4,666,404
29.2030 Piscina Adultos - 4000PSI Impermeable PISCINAS	\$	21,908,743
29.2040 Acero P.D.R 60 1/2" - Piscina Adultos PISCINAS	\$	14,300,526
29.2050 Placa Maciza e=0.10 - 3000PSI - Alrededores Piscinas (SIN DISEÑO) PISCINAS	\$	8,380,584
29.2060 M.E.S. M-159 5.5Mm C/0.15 Est. PISCINAS	\$	2,131,267
29.2070 Amarre Acero PISCINAS	\$	-
29.3010 Acero P.D.R 60 1/4" SALON COMUNAL	\$	200,124
29.3020 Acero P.D.R 60 3/8" SALON COMUNAL	\$	1,540,712
29.3030 Acero P.D.R 60 1/2" SALON COMUNAL	\$	3,408,743
29.3040 Acero P.D.R 60 5/8" SALON COMUNAL	\$	2,687,846
29.3050 Acero P.D.R 60 3/4" SALON COMUNAL	\$	247,936
29.3060 Acero P.D.R 60 1" SALON COMUNAL	\$	151,628
29.3070 M.E.S. M-159 5.5Mm C/0.15 Est. SALON COMUNAL	\$	1,927,240
29.3080 M.E.S. M-188 6.0Mm C/0.15 Est. SALON COMUNAL	\$	6,495,956
29.3090 M.E.S. M-295 7.5Mm C/0.15 Est. SALON COMUNAL	\$	789,908
29.3100 M.E.S. M-335 8.0Mm C/0.15 Est. SALON COMUNAL	\$	900,167
29.3110 Placa Aerea Vg/Descolg h=0.35 -3000Psi - Cub. Salon Comunal SALON COMUNAL	\$	12,069,064
29.3120 Placa Maciza e=0.15 - 3000PSI - Cub. Salon Comunal NE:+2.69 SALON COMUNAL	\$	2,588,584
29.3130 Placa Maciza e=0.10 - 3000PSI - Alrededores Salon Comunal (SIN DISEÑO) SALON COMUNAL	\$	2,269,439
29.3140 Concreto Columnas - 3000Psi SALON COMUNAL	\$	1,331,710
29.3150 Curado Columnas con Vinipel SALON COMUNAL	\$	25,755
29.3160 Escalera Fund. Sitio - 3000Psi - Zona Equipos de Presion SALON COMUNAL	\$	322,073
29.3170 Amarre Acero SALON COMUNAL	\$	-
29.4010 Tanque de Agua - 4000Psi Impermeable TANQUE	\$	62,625,939
29.4020 Acero P.D.R 60 1/4" TANQUE	\$	145,236
29.4030 Acero P.D.R 60 3/8" TANQUE	\$	520,590
29.4040 Acero P.D.R 60 1/2" TANQUE	\$	25,447,257
29.4050 Acero P.D.R 60 5/8" TANQUE	\$	400,748
29.4060 Acero P.D.R 60 3/4" TANQUE	\$	13,834,530
29.4070 Acero P.D.R 60 7/8" TANQUE	\$	249,476
29.4080 Acero P.D.R 60 1" TANQUE	\$	1,793,003
29.4090 Acero P.D.R 60 1-1/4" TANQUE	\$	453,558

29.4100 Amarre Acero TANQUE	\$	-
29.5010 Placa Maciza e=0.06 - 3000PSI - Cub. Subestacion y C.Setu (SIN DISEÑO)	\$	329,809
29.5020 M.E.S. Estandar C/0.15 Est. - Placa Cub. e=0.06 - Subestacion y C.Setu (SIN DISEÑO)	\$	-
Total ESTRUCTURA	\$	215,641,312
Capitulo 32 MAMPOSTERIA		
32.0010 Mamposteria a la vista ladrillo 29x12x10 - FACHADA MATERIAL - Mortero 125 kg/cm2	\$	8,249,325
32.0020 Mamposteria a la vista ladrillo 29x12x10 - FACHADA M.O M2	\$	2,579,645
32.0030 Mamposteria a la vista ladrillo 29x12x10 - FACHADA M.O ML	\$	1,025,372
32.0040 Dovelas - Grouting 175 kg/cm2	\$	1,334,513
32.0050 Cintas de Amarre	\$	-
32.0060 Hilada vertical en ladrillo limpio cubierta - Mortero 125 kg/cm2	\$	1,368,717
32.0070 Enchape Placa E=0.12m - Mortero 125 kg/cm2	\$	506,657
32.0080 Anclaje Enchapes Fachada	\$	97,088
32.0090 M.E.S. M-63Mm C/20	\$	19,209
32.0100 Grafil 4.0mm	\$	277,444
32.0110 Grafil 4.5mm	\$	836,246
32.0120 Acero P.D.R. 60 1/4"	\$	51,731
32.0130 Acero P.D.R. 60 3/8"	\$	294,479
32.0140 Acero P.D.R. 60 1/2"	\$	1,558,572
32.0150 Acero P.D.R. 60 5/8"	\$	314,510
32.0160 Amarre Acero	\$	294,438
32.0170 Transporte Ladrillo Obra	\$	672,896
Total MAMPOSTERIA	\$	19,480,842
Capitulo 34 DESAGUES DE CUBIERTA		
34.0010 Gargolas de Alivio Cubierta	\$	184,072
34.0020 Tapa Junta Cal. 26 -33cm - Flanche cubierta Salon social y BBQ	\$	690,467
Total DESAGUES DE CUBIERTA	\$	874,538
Capitulo 35 IMPERMEABILIZACION		
35.0010 Impermeabilizacion Sika Mortero - Baños y U.A.R.	\$	638,971
35.0020 Impermeabilizacion y Lavado Fachadas - Sika Transparente	\$	9,239,580
35.0030 Impermeabilización Cubierta con Manto Edil - Portería, U.A.R. y Salón Social	\$	9,104,263
35.0040 Impermeabilización interior tanques - Membrana PVC 1.2 mm	\$	17,143,551
35.0050 Impermeabilización Tapa Tanque (interna) - Bróncosil	\$	1,819,361
35.0060 Impermeabilización Exterior tanques y Cto Máquinas - Emulplas	\$	3,274,683

35.0070 Impermeabilización placa P1- Cuarto de máquinas (Bitusol Primer + Teksaplas N-4 de 4mm)	\$	1,189,763
35.0080 Impermeabilización Piscinas - Hyperdesmo Hc Cold	\$	12,449,285
Total IMPERMEABILIZACION	\$	54,859,458
Capitulo 36 CIELO RASOS Y MUROS LIVIANOS		
36.0010 Superboard 2 caras - Cubierta Portería h=0.90m.	\$	3,247,643
36.0020 Superboard 2 caras - Cubierta Salon Social h=1.10m	\$	4,714,492
36.0030 Superboard 2 Caras - Cubierta Baños Z. Social y BBQ h=0.36m	\$	2,266,650
Total CIELO RASOS Y MUROS LIVIANOS	\$	10,228,786
Capitulo 37 INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION		
37.0010 Instalacion Electrica - Plazoleta	\$	1,043,266,982
37.0020 Alambre Negro - Instalaciones	\$	45,518
Total INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION	\$	1,043,312,499
Capitulo 38 INSTALACION HIDRAULICA SANITARIA Y GAS		
38.0010 Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias - Zonas Comunes	\$	5,794,589
38.0020 Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias - Plazoleta	\$	69,041,710
38.0040 Red Contra Incendio	\$	151,357,686
38.0050 Alambre Negro - Instalaciones	\$	45,518
Total INSTALACION HIDRAULICA SANITARIA Y GAS	\$	226,239,503
Capitulo 39 INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES		
39.0010 SSC - Sistema Deteccion de Incendio Zonas Comunes - Sin Diseño.	\$	14,243,844
39.0020 SSC - Señalización de Emergencia - Sin Diseño	\$	2,220,000
39.0030 Extintores	\$	2,070,524
39.0040 Piscina Adultos y Niños - Equipos y Accesorios - Sin Diseño	\$	24,412,850
39.0060 Equipo de Presion Agua Potable	\$	50,099,000
39.0080 Equipo Eyector	\$	2,532,320
Total INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES	\$	95,578,538
Capitulo 42 PANETES / REPELLOS / RESANES		
42.0010 Repello Muros PORTERIA / LOBBY / ADM e=1.5cm - Mortero 75 kg/cm2	\$	860,569
42.0020 Maquillaje Placa PORTERIA / LOBBY / ADM e=1.5cm - Mortero 75 kg/cm2	\$	241,644
42.0030 Filos y Dilataciones PORTERIA / LOBBY / ADM - Mortero 75 kg/cm2	\$	104,052
42.0040 Repello Muros U.A.R e=1.5cm - Mortero 75 kg/cm2	\$	685,873

42.0050 Maquillaje Placa U.A.R e=1.2cm - Mortero 75 kg/cm2	\$	209,375
42.0060 Filos y Dilataciones U.A.R - Mortero 75 kg/cm2	\$	44,016
42.0070 Gotero Ventanas U.A.R/PORTERIA/SALON SOCIAL- Mortero 75 kg/cm2	\$	85,632
42.0080 Repello Muros Z. Social e=1.5cm - Mortero 75 kg/cm2	\$	740,541
42.0090 Filos y Dilataciones Z. Social Mortero 75 kg/cm2	\$	167,082
42.0100 Pañete Fachada Columnas e=2.0cm - Mortero 125 kg/cm2	\$	513,700
42.0110 Maquillaje Placa Salon Social, Baños y BBQ e=1.2cm - Mortero 75 kg/cm2	\$	766,984
42.0120 Liso Interior Muros Tanque e=2cm - Mortero 75 kg/cm2	\$	1,161,658
42.0130 Liso Interior Muros Piscinas e=2cm - Mortero 75 kg/cm2	\$	670,903
42.0140 Maquillaje Placa Cuarto de Maquinas e=1.2cm - Mortero 75 kg/cm2	\$	148,777
42.0150 Maquillaje Muros Cuarto de Maquinas e=1.2cm - Mortero 75 kg/cm2	\$	495,986
42.0160 Filos y Dilataciones Cuarto de Maquinas Mortero 75 kg/cm2	\$	15,373
Total PANETES / REPELLOS / RESANES	\$	6,912,167

Capítulo 43 PISOS

43.0010 Piso cerámica tráfico comercial Portería y Salón Social - SIN ESPECIFICACIÓN - Mortero 125kg/cm2	\$	5,922,761
43.0020 Piso Cerámica Natal Blanca de 20x20 Baños - Mortero 125kg/cm2	\$	841,520
43.0030 Tablon 30x30 color Sahara Circulación Ext Salón Social, Exterior Piscina - Mortero 125kg/cm2	\$	14,652,783
43.0040 Enchape lineal Tablon 30x30 Sahara - Cambio desnivel ducha piscina	\$	28,252
43.0050 Piso Vaso Piscinas Mediterraneo 20x20 70% Blanca 30% Azul - Mortero 125kg/cm2	\$	8,883,665
43.0060 Piso Cerámica Natal Blanca de 20x20 U.A.R. - Mortero 125kg/cm2	\$	1,976,626
43.0070 G/Escoba Cerámica tráfico comercial Portería y Salón Social - SIN ESPECIFICACIÓN	\$	207,317
43.0080 G/Escoba Cerámica Natal Blanca de 20x20 - Baños	\$	14,888
43.0090 G/Escoba Tablon 30x30 color Sahara - Deposito	\$	31,459
43.0100 Pendientado Mortero - Cubiertas Salón social, Portería y U.A.R. - Mortero 125kg/cm2	\$	3,067,637
43.0110 Pendientado En Mortero - Zonas exteriores - Mortero 125kg/cm2	\$	3,691,311
43.0120 Pendientado placa fondo tanque de agua potable - Mortero 125kg/cm2	\$	1,223,215

43.0130 Media caña Impermeable - Cubiertas Salón social, Portería y U.A.R. - Mortero 125kg/cm2	\$	545,956
43.0140 Dilatacion Pisos con Icopor	\$	240,188
43.0150 Rompeolas Sencillo en arcilla color Marfil Piscinas - Mortero 125kg/cm2	\$	3,256,315
43.0160 Media caña Tanques - Mortero 125kg/cm2	\$	236,666
43.0170 Sobrepiso para cuarto SETU y Subestación	\$	37,078
Total PISOS	\$	44,857,638
Capitulo 44 CARPINTERIA MADERA		
44.0010 Marco y Puerta Baño Admin. 0.70x2.40	\$	291,605
44.0020 Marco y Puerta Baño Admin. 0.75x2.40	\$	291,605
44.0030 Marco y Puerta Administración - 0.90x2.40	\$	291,605
44.0040 Marco y Puerta Baños Salon Social - 1.00x2.40	\$	291,605
44.0060 Casilleros - Sin Diseño	\$	3,051,136
Total CARPINTERIA MADERA	\$	4,217,555
Capitulo 45 CARPINTERIA METALICA		
45.0020 M. Puerta Tipo Rejilla Zona Tanques - 0.90x2.10m - Sin Diseño	\$	858,141
45.0030 M. Puerta Tipo Rejilla UAR - 1.06x2.40m - Sin Diseño	\$	429,070
45.0040 M. Puerta Tipo Rejilla Deposito - 0.90x2.40m - Sin Diseño	\$	429,070
45.0050 M. Puerta Doble Tipo Rejilla SETU - 2.00x2.40m - Sin Diseño	\$	977,070
45.0060 Puerta Acceso Vehicular con Apertura Automática 7.70x2.50m	\$	8,250,000
45.0070 M. Puerta Doble en Malla Eslabonada con Chapa Antipánico Planta Eléctrica - 3.40x2.42m - Sin Diseño	\$	1,914,099
45.0080 M. Puerta Doble en Malla Eslabonada con Chapa Antipánico Subestación - 3.20x2.42m - Sin Diseño	\$	978,474
45.0090 M. Puerta Peatonal Tipo Rejilla - 1.20x2.50m Salida UAR - Sin Diseño	\$	514,470
45.0100 Baranda Rampas - Sin Diseño	\$	1,085,633
45.0110 Pasamanos Sencillo 1-1/2 Rampas - Sin Diseño	\$	344,150
45.0120 Pasamanos Sencillo 1-1/2 Escalera Tanque - Sin Diseño	\$	516,504
45.0130 Cerramiento Piscina h=1.20m - Sin Diseño	\$	7,123,765
45.0140 Cerramiento Malla Eslabonada Subestacion - Sin Diseño	\$	2,477,170
45.0150 Rejilla Ventilacion Piso Tanque - Sin Diseño	\$	239,241
45.0160 Rejilla Ventilacion Pozo Eyector - Sin Diseño	\$	694,806
45.0170 M. Puerta Rejilla Centro Regulacion - Sin Diseño	\$	2,097,780
45.0180 Soportes Metálicos - Sin Diseño	\$	922,967
45.0190 Escalera Tanque de Agua - Sin Diseño	\$	1,655,093

45.0200 División metálica Baños y Duchas	\$	✓	3,695,564
45.0210 M. Puerta Inspección Tanque 60x80	\$	✓	412,250
45.0220 Rejilla Carcamo Cuarto Equipos	\$	✓	852,000
Total CARPINTERIA METALICA	\$		36,467,319
Capítulo 46 CARPINTERIA ALUMINIO			
46.0010 Ventanas en Aluminio PLZ	\$	✓	5,053,539
46.0020 Puertas Ventanas Aluminio	\$	✓	3,367,206
46.0030 Ventanas tipo Rejilla en Aluminio	\$	✓	1,180,074
Total CARPINTERIA ALUMINIO	\$		9,600,819
Capítulo 47 ENCHAPE MUROS Y RECUBRIMIENTOS			
47.0010 Muros Cerámica Natal Blanca 20x20 - Baños h:1.2m	\$	✓	963,303
47.0020 Muro Vaso Piscinas Mediterraneo 20x20 70% Blanca 30% Azul	\$	✓	3,334,136
47.0030 Enchape muros U.A.R.- Cerámica Natal Blanca 20x20 - h:1.2m	\$	✓	1,211,727
47.0040 Enchape poceta Cerámica Natal blanco 20x20 - Salón social y U.A.R.	\$	✓	62,506
47.0050 Win Metalico - Poceta de aseo Salón social y U.A.R.	\$	✓	11,659
Total ENCHAPE MUROS Y RECUBRIMIENTOS	\$		5,583,330
Capítulo 48 PINTURA			
48.0010 Estuco + 3 Intervinilo Muros PORTERIA / LOBBY / ADM	\$	✓	1,004,643
48.0020 Estuco + 3 Intervinilo Placa PORTERIA / LOBBY / ADM	\$	✓	558,449
48.0030 Pintura Filos y Dilataciones-PORTERIA / LOBBY / ADM	\$	✓	84,876
48.0040 Estuco + 3 Intervinilo Muros U.A.R	\$	✓	437,716
48.0050 Estuco + 3 Intervinilo Placa U.A.R	\$	✓	483,874
48.0060 Pintura Filos y Dilataciones - U.A.R	\$	✓	35,904
48.0070 Graniplast Techo Z. Social y BBQ	\$	✓	2,149,616
48.0080 Graniplast Salon Social y BBQ columnas	\$	✓	488,944
48.0090 Estuco + 3 Intervinilo Muros Salon Social y BBQ	\$	✓	1,165,568
48.0100 Pintura Filos y Dilataciones -Salon Social y BBQ	\$	✓	136,290
48.0110 Estuco + 3 Intervinilo Muros Maquinas y Equipos de Presion	\$	✓	1,291,325
48.0120 Estuco + 3 Intervinilo Placa Maquinas y Equipos de Presion	\$	✓	343,830
48.0130 Pintura Filos y Dilataciones Maquinas y Equipos de Presion	\$	✓	12,540
48.0140 Linea Demarcacion Piso Parquaderos	\$	✓	2,130,304
48.0150 Numeracion Parquadero Piso - Vehiculos y Motocicletas	\$	✓	1,289,105
48.0160 Linea Demarcacion Piso Parquaderos - Exteriores	\$	✓	471,504
48.0170 Numeracion Parquadero Piso - Exteriores	\$	✓	185,750

48.0180 Esmalte Barandas	\$	68,117
48.0190 Esmalte Pasamanos	\$	31,710
48.0200 Pintura Topellantas	\$	1,360,800
48.0210 Pintura Topellantas - Exteriores	\$	277,830
48.0220 Esmalte Puerta Basura (UAR)	\$	20,377
48.0230 Esmalte Puerta Metálica	\$	252,337
48.0240 Pintura Cerramiento Metálica h=2.00 ml	\$	8,794,439
48.0250 Pintura Cerramiento Piscina h=1.20 m	\$	529,883
Total PINTURA	\$	23,605,731
Capítulo 49 CERRADURAS Y HERRAJES		
49.0010 Cerradura Saturno Cromo Mate Baños	\$	42,171
49.0020 Cerradura Saturno Cromo Mate Acceso Admon	\$	17,120
49.0030 Topé Resortado	\$	11,158
Total CERRADURAS Y HERRAJES	\$	70,449
Capítulo 51 APARATOS SANITARIOS Y COCINA		
51.0010 Granito Jaspe (Sum y M.O) - Portería, Cocineta SS y BBQ, Baños SS	\$	2,665,794
51.0020 Lavaplatos Submontar - Sin Especificar	\$	97,973
51.0030 Grifería Lavaplatos Monocontrol	\$	121,041
51.0040 Combo Constructor Corona (Incluye Sanitario Acuacer, Lavamanos Milano de Colgar, Llave Individual Tamara, Sifón Botella, Desague Sencillo, Acoples, Juego Acc. 4Pzs)	\$	498,532
51.0050 Sanitario Acuacer	\$	302,442
51.0060 Lavamanos de Sobre poner Marsella Hi + Grifería Nogal	\$	415,418
51.0070 Orinal - Sin Especificar	\$	473,436
51.0080 Grifería Ducha Sencilla Briza	\$	21,153
51.0090 Barra de Seguridad L=0.51m	\$	62,799
51.0100 Barra de Seguridad L=0.86m	\$	74,716
51.0110 Tapa Registro Agua 20x20 Plástico	\$	68,579
51.0120 Llave Tipo Jardín	\$	50,983
51.0130 Rejilla Piso 3x2" Aluminio	\$	53,785
51.0140 Rejilla Piso 4x3" Aluminio	\$	11,893
51.0150 Tragante Aluminio 6x4 - Cubierta y carcamos acceso torres	\$	392,589
Total APARATOS SANITARIOS Y COCINA	\$	5,311,131
Capítulo 52 OBRAS EXTERIORES / DOTACIONES		
52.0010 Cerramiento Metálico h=2.00 ml	\$	109,660,006
52.0020 Cerramiento - Viga Cimentación - Sin Diseño	\$	23,686,585
52.0030 Cerramiento - Concreto Pobre	\$	10,228,662
52.0040 Cerramiento - Excavación Manual	\$	1,458,456
52.0050 Cerramiento - Ladrillo Limpio 24x10x6.5 - Mortero 125 kg/cm ²	\$	4,663,979
52.0060 Cerramiento - Ladrillo Limpio 24x10x6.5 - M.O.ML	\$	3,357,787

52.0070 Cerramiento - Hilada Vertical en Ladrillo Limpio - Mortero 125 kg/cm2	\$	✓ 7,640,738
52.0080 Cerramiento - Dovelas - Grouting 175 kg/cm2	\$	✓ 12,675,639
52.0090 Cerramiento - Grafil 4.0mm	\$	✓ 432,412
52.0100 Acero P.D.R. 60 3/8"	\$	✓ 11,886,737
52.0110 Acero P.D.R. 60 1/2"	\$	✓ 13,397,698
52.0120 Cerca Eléctrica	\$	✓ 17,363,536
52.0130 Empradización	\$	✓ 46,844,897
52.0140 Suministro de Tierra Empradización	\$	✓ 45,981,740
52.0150 Relleno en Gravilla Empradización	\$	✓ 71,505,305
52.0160 Corte De Prado Con Máquina	\$	✓ 2,436,576
52.0170 Paisajismo - Sin Diseño	\$	✓ 11,600,000
52.0180 Parque Infantil - Sin Referencia	\$	✓ 1,710,000
52.0190 Alfagrama Juegos Infantiles - Sin Especificar	\$	✓ 1,112,100
52.0200 Placa Maciza e=0.10m - 3000PSI - Juegos Infantiles - Sin Diseño	\$	✓ 1,232,682
52.0210 M.E.S. M-106 4.5mm C/0.15 Est. - Juegos Infantiles - Sin Diseño	\$	✓ 213,191
52.0220 Amarre Acero	\$	✓ 2,311,335
52.0230 Banca en Concreto Prefabricado 0.40x0.40x0.45	\$	✓ 410,087
52.0240 Nomenclatura Logo - Sin Diseño	\$	✓ 752,675
52.0250 Nomenclatura Casilleros - Sin Diseño	\$	✓ 1,149,600
52.0260 Regleta Acrílicas - Plazoleta - Sin Diseño	\$	✓ 133,433
Total OBRAS EXTERIORES / DOTACIONES	\$	403,845,856
POSTVENTAS	\$	-
53.0010 Direccion Postventas	\$	✓ 18,900,000
53.0020 Diseño Manual	\$	✓ 1,285,200
53.0030 Entrega Obsequio	\$	✓ 12,998,400
53.0040 Reparacion Postventas	\$	✓ 36,000,000
53.0050 Bombillo Led - Entregas	\$	✓ 6,511,680
Total SERVICIO AL CLIENTE / DIRECCION POSTVENTAS	\$	75,695,280
Capitulo 54 ASEO / LIMPIEZA / MANTENIMIENTO	\$	-
54.0010 Aseo Plazoleta	\$	✓ 12,259,174
54.0020 Aseo Final Equipamentos	\$	✓ 1,380,661
54.0030 Aseo Ventanería Fachada	\$	✓ 38,777
54.0040 Resane Elec/Plom Equipamentos	\$	✓ 1,845,399
54.0050 Lavada Tanque	\$	✓ 1,456,800
54.0060 Aseo Campamento	\$	✓ 5,729,460
Total ASEO / LIMPIEZA / MANTENIMIENTO	\$	22,710,271
Capitulo 55 PERSONAL / VIGILANCIA / COMISION TOPOGRAFICA		
55.0010 Personal Cimentación - Incluye Horas Extras	\$	✓ 78,791,944
55.0020 Personal Estructura - Incluye Horas Extras	\$	✓ 76,451,908
55.0030 Personal Obra Gris/Blanca/Entregas - Incluye Horas Extras	\$	✓ 130,569,265

55.0040 Personal Mezcladero - Incluye Horas Extras	\$	37,965,965
55.0050 Personal Administracion - Incluye Horas	\$	53,560,967
55.0060 Personal Aseo Vias - Incluye Horas Extras	\$	16,893,134
55.0070 Personal Direccion Obra	\$	189,414,589
55.0080 Caja Menor	\$	2,775,000
55.0090 Comision Topografica	\$	37,305,674
55.0100 Vigilancia	\$	131,092,528
55.0110 Exámenes y Cursos de Altura Personal Koinko	\$	-
55.0120 Trabajos Ejecutados Duracion Obra	\$	-
Total PERSONAL / VIGILANCIA / COMISION TOPOGRAFICA	\$	754,820,974
Capitulo 56 TRANSPORTES		
56.0010 Transporte Agua Potable	\$	28,305,000
56.0020 Descargue de Cemento	\$	201,432
56.0030 Transp. Fuera De Obra	\$	500,000
Total TRANSPORTES	\$	29,006,432
Costos Indirectos	\$	1,792,205,467
Capitulo 60 MERCADEO Y PUBLICIDAD		
60.0010 Presupuesto Publicidad	\$	74,763,881
60.0020 Exhibicion Publicidad	\$	-
60.0030 Impresion Publicidad	\$	-
60.0040 Mantenimiento Publicidad	\$	-
60.0050 Pauta y Publicidad	\$	-
60.0060 Agencia Sala de Ventas	\$	-
60.0070 Señalización Publicidad	\$	-
60.0080 Dotación Sala de Ventas	\$	-
60.0090 Dotacion Apto Modelo	\$	-
60.0100 Mobiliario Sala de Ventas	\$	-
60.0110 Sum Papeleria, Aseo, Cafeteria Sala de Ventas	\$	-
Total MERCADEO Y PUBLICIDAD	\$	74,763,881
Capitulo 61 HONORARIOS		
61.0020 Diseños Tecnicos	\$	73,045,500
61.0030 Honorarios Diseño - 2.5% + IVA CD	\$	158,934,314
61.0040 Honorarios Construccion - 8.0% + IVA CD	\$	508,589,804
61.0050 Regl Prop Horizontal	\$	6,000,000
61.0060 Gastos Reglam Prop Horiz	\$	3,650,782
61.0070 Visita Corporacion	\$	3,566,941
61.0080 Honorarios Interventoria Tecnica	\$	353,993,707
61.0090 Licencia ZohoSign	\$	358,945
61.0100 Plataforma Licifi	\$	925,000
61.0110 Poliza Decenal	\$	208,939,419
61.0190 Administracion Encargo Fiduciario Ventas - 2021	\$	5,676,017
61.0200 Administracion Encargo Fiduciario Ventas - 2022	\$	10,710,000
61.0210 Administracion Encargo Fiduciario Ventas - 2023	\$	9,317,700

61.0240 Administracion Encargo Fiduciario Lote - 2021	\$	-
61.0250 Administracion Encargo Fiduciario Lote - 2022	\$	-
61.0260 Administracion Encargo Fiduciario Lote - 2023	\$	42,638,347
61.0270 Administracion Encargo Fiduciario Lote - 2024	\$	47,475,576
Total HONORARIOS	\$	1,433,822,050
Capitulo 62 SERVICIOS MENSUALES Y PROVISIONALES		
62.0010 Mantenimiento Trimestral Computador	\$	1,035,000
62.0020 Servicio Acueducto Obra	\$	32,000,000
62.0030 Servicio Energia Obra	\$	48,000,000
62.0040 Servicio Internet Obra	\$	2,000,000
62.0050 Servicio Telefono Movil Obra	\$	-
Total SERVICIOS MENSUALES Y PROVISIONALES	\$	83,035,000
Capitulo 63 DERECHOS		
63.0010 Protocolizacion Actas de Vecindad	\$	-
63.0020 Derechos Acueducto - Plazoleta	\$	8,404,109
63.0030 Derechos Retie - Plazoleta	\$	1,071,000
63.0040 Derechos Energia - Plazoleta	\$	4,656,500
63.0060 Constitucion Hipoteca > Extens	\$	9,776,598
63.0070 Revision Bomberos	\$	8,867,893
63.0080 Totalizadora Acueducto	\$	1,500,000
63.0090 Medidor Red Contra Incendio	\$	68,425
63.0100 Certificacion Ascensores	\$	-
Total DERECHOS	\$	34,344,524
Capitulo 64 IMPUESTOS		
64.0010 Licencia De Construccion	\$	13,956,392
64.0020 Impuesto Delineacion	\$	118,988,950
64.0030 Valla Licencia de Construccion	\$	55,335
64.0040 Valla Seguridad Industrial	\$	55,335
64.0050 Predial Lote	\$	33,184,000
Total IMPUESTOS	\$	166,240,012
Gran Total	\$	7,127,463,449

Proyecto EH - EL ZORZAL BLOQUES E-F-G-H (240 Aptos)

Resumido por capítulos

Descripción	Valor
PROVISION DE COSTOS	\$ 1,151,993,433
Costos Directos	\$ 10,847,749,460
Capitulo 27 CIMENTACIÓN Y CONTENCIÓN	\$ 1,053,134,790
Capitulo 29 ESTRUCTURA	\$ 3,430,012,668
Capitulo 32 MAMPOSTERIA	\$ 375,781,565
Capitulo 34 DESAGUES DE CUBIERTA	\$ 2,945,147
Capitulo 35 IMPERMEABILIZACIÓN	\$ 175,875,718
Capitulo 36 CIELO RASOS Y MUROS LIVIANOS	\$ 161,906,775
Capitulo 37 INSTALACIÓN ELECTRICA E ILUMINACION	\$ 1,439,750,745
Capitulo 38 INSTALACION HIDRAULICA SANITARIA Y GAS	\$ 1,310,298,794
Capitulo 39 INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES	\$ 80,824,705
Capitulo 42 PANETES / REPELLOS / RESANES	\$ 526,625,174
Capitulo 43 PISOS	\$ 253,791,305
Capitulo 44 CARPINTERIA MADERA	\$ 83,957,554
Capitulo 45 CARPINTERIA METALICA	\$ 301,334,060
Capitulo 46 CARPINTERIA ALUMINIO	\$ 600,098,151
Capitulo 47 ENCHAPE MUROS Y RECUBRIMIENTOS	\$ 69,341,646
Capitulo 48 PINTURA	\$ 411,300,042
Capitulo 49 CERRADURAS Y HERRAJES	\$ 6,747,360
Capitulo 51 APARATOS SANITARIOS Y COCINA	\$ 310,072,058
Capitulo 52 OBRAS EXTERIORES / DOTACIONES	\$ 6,218,940
Capitulo 54 ASEO / LIMPIEZA / MANTENIMIENTO	\$ 245,264,568
Capitulo 56 TRANSPORTES	\$ 2,467,696
Costos Indirectos	\$ 1,055,352,570
Capitulo 61 HONORARIOS	\$ 1,400,000
Capitulo 62 SERVICIOS MENSUALES Y PROVISIONALES	\$ 114,096,000
Capitulo 63 DERECHOS	\$ 758,772,000
Capitulo 64 IMPUESTOS	\$ 170,948,570
Capitulo 65 SALA DE VENTAS Y APTO MODELO-PRORRATEO VR VENTA	\$ 10,136,000
Gran Total	\$ 13,055,095,463

Proyecto EH - EL ZORZAL BLOQUES E-F-G-H (240 Aptos)	
Control Detallado por Insumos	
Descripción	Valor
Provisión de costos	
0.0010 Provision de Costos BLOQUE E	\$ 198,747,306
0.1010 Provision de Costos BLOQUE F	\$ 261,059,212
0.2010 Provision de Costos BLOQUE G	\$ 337,707,285
0.3010 Provision de Costos BLOQUE H	\$ 354,479,630
Total PROVISION DE COSTOS	\$ 1,151,993,433
Costos Directos	
	\$ 10,847,749,460
Capítulo 27 CIMENTACION Y CONTENCIÓN	
27.0010 Acero P.D.R 60 1/4" BLOQUE E	\$ 119,054
27.0020 Acero P.D.R 60 3/8" BLOQUE E	\$ 20,870,073
27.0021 Acero P.D.R. 60 1/2" BLOQUE E	\$ 3,391,164
27.0030 Acero P.D.R 60 5/8" BLOQUE E	\$ 10,499,587
27.0040 Acero P.D.R 60 3/4" BLOQUE E	\$ 35,532,164
27.0050 M.E.S. M-131 5.0 mm c/0.15 - Est BLOQUE E	\$ 8,527,397
27.0060 M.E.S. M-211 6.5 mm c/0.15 - Est BLOQUE E	\$ 14,435,503
27.0070 M.E.S. M-257 7.0Mm C/0.15 Est. BLOQUE E	\$ 16,705,558
27.0080 Placa Aligerada Cimentacion h=0.60m - 4000PSI BLOQUE E	\$ 115,333,877
27.0090 Casetón h=0.39m BLOQUE E	\$ 26,490,940
27.0100 Amarre Acero BLOQUE E	\$ -
27.01010 Concreto Pobre (Solado) 1500PSI BLOQUE E	\$ 11,378,380
27.1010 Acero P.D.R 60 1/4" BLOQUE F	\$ 119,054
27.1020 Acero P.D.R 60 3/8" BLOQUE F	\$ 20,870,073
27.1021 Acero P.D.R. 60 1/2" BLOQUE F	\$ 3,391,164
27.1030 Acero P.D.R 60 5/8" BLOQUE F	\$ 10,499,587
27.1040 Acero P.D.R 60 3/4" BLOQUE F	\$ 35,532,164
27.1050 M.E.S. M-131 5.0 mm c/0.15 - Est BLOQUE F	\$ 8,527,397
27.1060 M.E.S. M-211 6.5 mm c/0.15 - Est BLOQUE F	\$ 14,435,503
27.1070 M.E.S. M-257 7.0Mm C/0.15 Est. BLOQUE F	\$ 16,705,558
27.1080 Placa Aligerada Cimentacion h=0.60m - 4000PSI BLOQUE F	\$ 115,333,877
27.1090 Casetón h=0.39m BLOQUE F	\$ 26,490,940
27.1100 Amarre Acero BLOQUE F	\$ -
27.1110 Concreto Pobre (Solado) 1500PSI BLOQUE F	\$ 11,378,380
27.2010 Acero P.D.R 60 1/4" BLOQUE G	\$ 119,054
27.2020 Acero P.D.R 60 3/8" BLOQUE G	\$ 20,870,073
27.2021 Acero P.D.R. 60 1/2" BLOQUE G	\$ 3,391,164
27.2030 Acero P.D.R 60 5/8" BLOQUE G	\$ 10,499,587
27.2040 Acero P.D.R 60 3/4" BLOQUE G	\$ 35,532,164
27.2050 M.E.S. M-131 5.0 mm c/0.15 - Est BLOQUE G	\$ 8,527,397
27.2060 M.E.S. M-211 6.5 mm c/0.15 - Est BLOQUE G	\$ 14,435,503
27.2070 M.E.S. M-257 7.0Mm C/0.15 Est. BLOQUE G	\$ 16,705,558
27.2080 Placa Aligerada Cimentacion h=0.60m - 4000PSI BLOQUE G	\$ 115,333,877
27.2090 Casetón h=0.39m BLOQUE G	\$ 26,490,940
27.2110 Concreto Pobre (Solado) 1500PSI BLOQUE G	\$ 11,378,380
27.3010 Acero P.D.R 60 1/4" BLOQUE H	\$ 119,054
27.3020 Acero P.D.R 60 3/8" BLOQUE H	\$ 20,870,073

27.3021 Acero P.D.R. 60 1/2" BLOQUE H	\$ 3,391,164
27.3030 Acero P.D.R. 60 5/8" BLOQUE H	\$ 10,499,587
27.3040 Acero P.D.R. 60 3/4" BLOQUE H	\$ 35,532,164
27.3050 M.E.S. M-131 5.0 mm c/0.15 -Est BLOQUE H	\$ 8,527,397
27.3060 M.E.S. M-211 6.5 mm c/0.15 - Est BLOQUE H	\$ 14,435,503
27.3070 M.E.S. M-257 7.0Mm C/0.15 Est. BLOQUE H	\$ 16,705,558
27.3080 Placa Aligerada Cimentación h=0.60m - 4000PSI BLOQUE H	\$ 115,333,877
27.3090 Casetón h=0.39m BLOQUE H	\$ 26,490,940
27.3100 Amarre Acero BLOQUE H	\$
27.3110 Concreto Pobre (Solado) 1500PSI BLOQUE H	\$ 11,378,380
Total CIMENTACION Y CONTENCIÓN	\$ 1,053,134,790
Capítulo 29 ESTRUCTURA	
29.0010 Acero P.D.R. 60 1/4" BLOQUE E	\$ 3,916,797
29.0020 Acero P.D.R. 60 3/8" BLOQUE E	\$ 76,300,745
29.0030 Acero P.D.R. 60 1/2" BLOQUE E	\$ 568,606
29.0040 Acero P.D.R. 60 5/8" BLOQUE E	\$ 1,631,898
29.0041 M.E.S. M-188 6.0 Mm C/0.15 Est. - BLOQUE E	\$ 31,649,510
29.0050 M.E.S. M-159 5.5Mm C/0.15 Esp. BLOQUE E	\$ 22,227,521
29.0060 M.E.S. M-188 6.0 Mm C/0.15 Esp. BLOQUE E	\$ 36,708,573
29.0070 M.E.S. M-221 6.5 Mm C/0.15 Esp. BLOQUE E	\$ 95,149,708
29.0080 M.E.S. M-257 7.0Mm C/0.15 Esp. BLOQUE E	\$ 22,061,354
29.0090 Grafil 4.5mm BLOQUE E	\$ 2,140,451
29.0100 Grafil 6.0mm BLOQUE E	\$ 2,203,669
29.0110 Placa Maciza e=0.10m - 3000PSI Out. - Piso 2 BLOQUE E	\$ 34,390,419
5) BLOQUE E	\$ 102,478,291
29.0130 Placa Maciza e=0.10m - 3000PSI Out. - Cubierta BLOQUE E	\$ 35,647,099
29.0140 Dinteles Placa Piso 2 - 3000PSI Out. BLOQUE E	\$ 188,918
29.0150 Dinteles Placa Piso Tipo (3-a 5) - 3000PSI Out. BLOQUE E	\$ 566,754
29.0160 Dinteles Placa Cubierta - 3000PSI Out. BLOQUE E	\$ 188,918
29.0170 Concreto Muros 3000PSI Out. BLOQUE E	\$ 327,916,453
Normal BLOQUE E	\$ 9,758,800
29.0190 Curado Muros y Columnas Vinipel BLOQUE E	\$ 11,622,269
29.0200 Curado Placas BLOQUE E	\$ 576,978
29.0210 Separol BLOQUE E	\$ 7,476,516
29.0220 Anclaje Epoxico N°3 BLOQUE E	\$ 419,274
29.0230 Amarre Acero BLOQUE E	\$
29.0240 Concreto 3000 PSI Out. - Antepechos cubierta BLOQUE E	\$ 19,911,509
cubierta BLOQUE E	\$ 4,000,698
29.0260 Acero P.D.R. 60 3/8" - Antepechos cubierta BLOQUE E	\$ 2,186,404
29.027 Distanciadores Plasticos - BLOQUE E	\$ 5,615,035
29.1010 Acero P.D.R. 60 1/4" BLOQUE F	\$ 3,916,797
29.1020 Acero P.D.R. 60 3/8" BLOQUE F	\$ 76,300,745
29.1030 Acero P.D.R. 60 1/2" BLOQUE F	\$ 568,606
29.1040 Acero P.D.R. 60 5/8" BLOQUE F	\$ 1,631,898
29.1041 M.E.S. M-188 6.0 Mm C/0.15 Est. - BLOQUE F	\$ 31,649,510
29.1050 M.E.S. M-159 5.5Mm C/0.15 Esp. BLOQUE F	\$ 22,227,521
29.1060 M.E.S. M-188 6.0 Mm C/0.15 Esp. BLOQUE F	\$ 36,708,573
29.1070 M.E.S. M-221 6.5 Mm C/0.15 Esp. BLOQUE F	\$ 95,149,708
29.1080 M.E.S. M-257 7.0Mm C/0.15 Esp. BLOQUE F	\$ 22,061,354
29.1090 Grafil 4.5mm BLOQUE F	\$ 2,140,451

29.1100 Grafil 6.0mm.BLOQUE F	\$ / 2,203,669
29.1110 Placa Maciza e=0.10m - 3000PSI Out. - Piso 2 BLOQUE F	\$ / 34,390,419
5) BLOQUE F	\$ / 102,478,291
29.1130 Placa Maciza e=0.10m - 3000PSI Out. - Cubierta BLOQUE F	\$ / 35,647,099
29.1140 Dinteles Placa Piso 2 - 3000PSI Out. BLOQUE F	\$ / 188,918
29.1150 Dinteles Placa Piso Tipo (3 a 5) - 3000PSI Out. BLOQUE F	\$ / 566,754
29.1160 Dinteles Placa Cubierta - 3000PSI Out. BLOQUE F	\$ / 188,918
29.1170 Concreto Muros 3000PSI Out. BLOQUE F	\$ / 327,916,453
Normal BLOQUE F	\$ / 9,758,800
29.1190 Curado Muros y Columnas Vinipel BLOQUE F	\$ / 11,622,269
29.1200 Curado Placas BLOQUE F	\$ / 576,978
29.1210 Separol BLOQUE F	\$ / 7,476,516
29.1220 Anclaje Epoxico N° 3 BLOQUE F	\$ / 419,274
29.1230 Amarre Acero BLOQUE F	\$
29.1240 Concreto 3000 PSI Out. - Antepechos cubierta BLOQUE F	\$ / 19,911,509
cubierta BLOQUE F	\$ / 4,000,698
29.1260 Acero P.D.R. 60 3/8" - Antepechos cubierta BLOQUE F	\$ / 2,186,404
29.1270 Distanciadores Plasticos - BLOQUE F	\$ / 5,615,035
29.2010 Acero P.D.R. 60 1/4" BLOQUE G	\$ / 3,916,797
29.2020 Acero P.D.R. 60 3/8" BLOQUE G	\$ / 76,300,745
29.2030 Acero P.D.R. 60 1/2" BLOQUE G	\$ / 568,606
29.2040 Acero P.D.R. 60 5/8" BLOQUE G	\$ / 1,631,898
29.2041 M.E.S. M-188 6.0 Mm C/0.15 Est. - BLOQUE G	\$ / 31,649,510
29.2050 M.E.S. M-159 5.5Mm C/0.15 Esp. BLOQUE G	\$ / 22,227,521
29.2060 M.E.S. M-188 6.0 Mm C/0.15 Esp. BLOQUE G	\$ / 36,708,573
29.2070 M.E.S. M-221 6.5 Mm C/0.15 Esp. BLOQUE G	\$ / 95,149,708
29.2080 M.E.S. M-257 7.0Mm C/0.15 Esp. BLOQUE G	\$ / 22,061,354
29.2090 Grafil 4.5mm BLOQUE G	\$ / 2,140,451
29.2100 Grafil 6.0mm BLOQUE G	\$ / 2,203,669
29.2110 Placa Maciza e=0.10m - 3000PSI Out. - Piso 2 BLOQUE G	\$ / 34,390,419
5) BLOQUE G	\$ / 102,478,291
29.2130 Placa Maciza e=0.10m - 3000PSI Out. - Cubierta BLOQUE G	\$ / 35,647,099
29.2140 Dinteles Placa Piso 2 - 3000PSI Out. BLOQUE G	\$ / 188,918
29.2150 Dinteles Placa Piso Tipo (3 a 5) - 3000PSI Out. BLOQUE G	\$ / 566,754
29.2160 Dinteles Placa Cubierta - 3000PSI Out. BLOQUE G	\$ / 188,918
29.2170 Concreto Muros 3000PSI Out. BLOQUE G	\$ / 327,916,453
Normal BLOQUE G	\$ / 9,758,800
29.2190 Curado Muros y Columnas Vinipel BLOQUE G	\$ / 11,622,269
29.2200 Curado Placas BLOQUE G	\$ / 576,978
29.2210 Separol BLOQUE G	\$ / 7,476,516
29.2220 Anclaje Epoxico N° 3 BLOQUE G	\$ / 419,274
29.2230 Amarre Acero BLOQUE G	\$
29.2240 Concreto 3000 PSI Out. - Antepechos cubierta BLOQUE G	\$ / 19,911,509
cubierta BLOQUE G	\$ / 4,000,698
29.2260 Acero P.D.R. 60 3/8" - Antepechos cubierta BLOQUE G	\$ / 2,186,404
29.227 Distanciadores Plasticos - BLOQUE G	\$ / 5,615,035
29.3010 Acero P.D.R. 60 1/4" BLOQUE H	\$ / 3,916,797
29.3020 Acero P.D.R. 60 3/8" BLOQUE H	\$ / 76,300,745
29.3030 Acero P.D.R. 60 1/2" BLOQUE H	\$ / 568,606
29.3040 Acero P.D.R. 60 5/8" BLOQUE H	\$ / 1,631,898
29.3041 M.E.S. M-188 6.0 Mm C/0.15 Est. - BLOQUE H	\$ / 31,649,510

29.3050 M.E.S. M-159 5.5Mm C/0.15 Esp. BLOQUE H	\$ 22,227,521
29.3060 M.E.S. M-188 6.0 Mm C/0.15 Esp. BLOQUE H	\$ 36,708,573
29.3070 M.E.S. M-221 6.5 Mm C/0.15 Esp. BLOQUE H	\$ 95,149,708
29.3080 M.E.S. M-257 7.0Mm C/0.15 Esp. BLOQUE H	\$ 22,061,354
29.3090 Grafil 4.5mm BLOQUE H	\$ 2,140,451
29.3100 Grafil 6.0mm-BLOQUE H	\$ 2,203,669
29.3110 Placa Maciza e=0.10m - 3000PSI Out. - Piso 2 BLOQUE H	\$ 34,390,419
5) BLOQUE H	\$ 102,478,291
29.3130 Placa Maciza e=0.10m - 3000PSI Out. - Cubierta BLOQUE H	\$ 35,647,099
29.3140 Dinteles Placa Piso 2 - 3000PSI Out. BLOQUE H	\$ 188,918
29.3150 Dinteles Placa Piso Tipo (3 a 5) - 3000PSI Out. BLOQUE H	\$ 566,754
29.3160 Dinteles Placa Cubierta - 3000PSI Out. BLOQUE H	\$ 188,918
29.3170 Concreto Muros 3000PSI Out. BLOQUE H	\$ 327,916,453
Normal BLOQUE H	\$ 9,758,800
29.3190 Curado Muros y Columnas Vinipel BLOQUE H	\$ 11,622,269
29.3200 Curado Placas BLOQUE H	\$ 576,978
29.3210 Separol BLOQUE H	\$ 7,476,516
29.3220 Anclaje Epoxico N° 3 BLOQUE H	\$ 419,274
29.3230 Amarre Acero BLOQUE H	\$
29.3240 Concreto 3000 PSI Out. - Antepechos cubierta BLOQUE H	\$ 19,911,509
cubierta BLOQUE H	\$ 4,000,698
29.3260 Acero P.D.R. 60 3/8" - Antepechos cubierta BLOQUE H	\$ 2,186,404
29.3270 Distanciadores Plasticos - BLOQUE H	\$ 5,615,035
Total ESTRUCTURA	\$ 3,430,012,668

Capitulo 32 MAMPOSTERIA

MATERIAL - Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE E	\$ 7,365,386
M2 BLOQUE E	\$ 3,035,102
ML BLOQUE E	\$
FACHADA MATERIAL - Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE E	\$ 5,164,796
INTERNO MATERIAL - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE E	\$ 4,694,129
M2 BLOQUE E	\$ 2,845,515
ML BLOQUE E	\$ 1,757,550
- Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE E	\$
32.0090 Armada Andamio Tubular BLOQUE E	\$ 402,320
32.0100 Armada de andamios colgantes BLOQUE E	\$ 3,378,080
32.0110 Icopor e=1cm Dilat. Muro-Placa BLOQUE E	\$ 69,391
32.0120 Grafil 4.0mm - muro Ob. Cali BLOQUE E	\$ 990,629
32.0130 Acero Pdr60 1/4" BLOQUE E	\$ 2,212,966
32.0140 Acero Pdr60 3/8" BLOQUE E	\$ 7,372,677
32.0150 Acero Pdr60 1/2" BLOQUE E	\$ 4,353,131
32.0160 Amarre Acero BLOQUE E	\$ 1,306,825
32.0170 Dovelas - Grouting 175 kg/cm2 BLOQUE E	\$ 16,944,042
32.0180 Enchape Placa E=0.10m - Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE E	\$
kg/cm2 BLOQUE E	\$
32.0200 Cintas de Amarre BLOQUE E	\$ 2,709,908
32.0210 Anclaje Epoxico No. 2 - Muros Fachada BLOQUE E	\$ 27,353,992
32.0220 Anclaje Enchapes Fachada BLOQUE E	\$
32.0230 M.E.S. M-63Mm C/20 BLOQUE E	\$
32.0240 Transporte Ladrillo Obra BLOQUE E	\$ 1,044,288
32.0250 Transporte Bloque BLOQUE E	\$ 944,664

MATERIAL - Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE F	\$ 7,365,386
M2 BLOQUE F	\$ 3,035,102
ML BLOQUE F	\$ -
FACHADA MATERIAL - Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE F	\$ 5,164,796
INTERNO MATERIAL - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE F	\$ 4,694,129
M2 BLOQUE F	\$ 2,845,515
ML BLOQUE F	\$ 1,757,550
- Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE F	\$ -
32.1090 Armada Andamio Tubular BLOQUE F	\$ 402,320
32.1100 Armada de andamios colgantes BLOQUE F	\$ 3,378,080
32.1110 Icopor e=1cm Dilat. Muro-Placa BLOQUE F	\$ 69,391
32.1120 Grafil 4.0mm - muro Ob. Cali BLOQUE F	\$ 990,629
32.1130 Acero Pdr60 1/4" BLOQUE F	\$ 2,212,966
32.1140 Acero Pdr60 3/8" BLOQUE F	\$ 7,372,677
32.1150 Acero Pdr60 1/2" BLOQUE F	\$ 4,353,131
32.1160 Amarre Acero BLOQUE F	\$ 1,306,825
32.1170 Dovelas - Grouting 175 kg/cm2 BLOQUE F	\$ 16,944,042
32.1180 Enchape Placa E=0.10m - Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE F	\$ -
kg/cm2 BLOQUE F	\$ -
32.1200 Cintas de Amarre BLOQUE F	\$ 2,709,908
32.1210 Anclaje Epoxico No. 2 - Muros Fachada BLOQUE F	\$ 27,353,992
32.1220 Anclaje Enchapes Fachada BLOQUE F	\$ -
32.1230 M.E.S. M-63Mm C/20 BLOQUE F	\$ -
32.1240 Transporte Ladrillo Obra BLOQUE F	\$ 1,044,288
32.1250 Transporte Bloque BLOQUE F	\$ 944,664
MATERIAL - Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE G	\$ 7,365,386
M2 BLOQUE G	\$ 3,035,102
ML BLOQUE G	\$ -
FACHADA MATERIAL - Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE G	\$ 5,164,796
INTERNO MATERIAL - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE G	\$ 4,694,129
M2 BLOQUE G	\$ 2,845,515
ML BLOQUE G	\$ 1,757,550
- Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE G	\$ -
32.2090 Armada Andamio Tubular BLOQUE G	\$ 402,320
32.2100 Armada de andamios colgantes BLOQUE G	\$ 3,378,080
32.2110 Icopor e=1cm Dilat. Muro-Placa BLOQUE G	\$ 69,391
32.2120 Grafil 4.0mm - muro Ob. Cali BLOQUE G	\$ 990,629
32.2130 Acero Pdr60 1/4" BLOQUE G	\$ 2,212,966
32.2140 Acero Pdr60 3/8" BLOQUE G	\$ 7,372,677
32.2150 Acero Pdr60 1/2" BLOQUE G	\$ 4,353,131
32.2160 Amarre Acero BLOQUE G	\$ 1,306,825
32.2170 Dovelas - Grouting 175 kg/cm2 BLOQUE G	\$ 16,944,042
32.2180 Enchape Placa E=0.10m - Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE G	\$ -
kg/cm2 BLOQUE G	\$ -
32.2200 Cintas de Amarre BLOQUE G	\$ 2,709,908
32.2210 Anclaje Epoxico No. 2 - Muros Fachada BLOQUE G	\$ 27,353,992
32.2220 Anclaje Enchapes Fachada BLOQUE G	\$ -
32.2230 M.E.S. M-63Mm C/20 BLOQUE G	\$ -
32.2240 Transporte Ladrillo Obra BLOQUE G	\$ 1,044,288
32.2250 Transporte Bloque BLOQUE G	\$ 944,664
MATERIAL - Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE H	\$ 7,365,386

M2 BLOQUE H	\$ 3,035,102
ML BLOQUE H	\$ -
FACHADA MATERIAL - Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE H	\$ 5,164,796
INTERNO MATERIAL - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE H	\$ 4,694,129
M2 BLOQUE H	\$ 2,845,515
ML BLOQUE H	\$ 1,757,550
- Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE H	\$ -
32.3090 Armada Andamio Tubular BLOQUE H	\$ 402,320
32.3100 Armada de andamios colgantes BLOQUE H	\$ 3,378,080
32.3110 Icopor e=1cm Dilat. Muro-Placa BLOQUE H	\$ 69,391
32.3120 Grafit 4.0mm - muro Ob. Cali BLOQUE H	\$ 990,629
32.3130 Acero Pdr60 1/4" BLOQUE H	\$ 2,212,966
32.3140 Acero Pdr60 3/8" BLOQUE H	\$ 7,372,677
32.3150 Acero Pdr60 1/2" BLOQUE H	\$ 4,353,131
32.3160 Amarre Acero BLOQUE H	\$ 1,306,825
32.3170 Dovelas - Grouting 175 kg/cm2 BLOQUE H	\$ 16,944,042
32.3180 Enchape Placa E=0.10m - Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE H	\$ -
kg/cm2 BLOQUE H	\$ -
32.3200 Cintas de Amarre BLOQUE H	\$ 2,709,908
32.3210 Anclaje Epoxico No. 2 - Muros Fachada BLOQUE H	\$ 27,353,992
32.3220 Anclaje Enchapes Fachada BLOQUE H	\$ -
32.3230 M.E.S. M-63Mm C/20 BLOQUE H	\$ -
32.3240 Transporte Ladrillo Obra BLOQUE H	\$ 1,044,288
32.3250 Transporte Bloque BLOQUE H	\$ 944,664
Total MAMPOSTERIA	\$ 375,781,565
Capitulo 34 DESAGUES DE CUBIERTA	
34.0010 Gargolas de Alivio Cubierta BLOQUE E	\$ 736,287
34.1010 Gargolas de Alivio Cubierta BLOQUE F	\$ 736,287
34.2010 Gargolas de Alivio Cubierta BLOQUE G	\$ 736,287
34.3010 Gargolas de Alivio Cubierta BLOQUE H	\$ 736,287
Total DESAGUES DE CUBIERTA	\$ 2,945,147
Capitulo 35 IMPERMEABILIZACION	
aseo BLOQUE E	\$ 2,623,530
Transparente BLOQUE E	\$ 3,408,000
E	\$ 28,374,001
4mm) BLOQUE E	\$ 6,352,108
Torres BLOQUE E	\$ 3,211,291
aseo BLOQUE F	\$ 2,623,530
Transparente BLOQUE F	\$ 3,408,000
F	\$ 28,374,001
4mm) BLOQUE F	\$ 6,352,108
Torres BLOQUE F	\$ 3,211,291
aseo BLOQUE G	\$ 2,623,530
Transparente BLOQUE G	\$ 3,408,000
G	\$ 28,374,001
4mm) BLOQUE G	\$ 6,352,108
Torres BLOQUE G	\$ 3,211,291
aseo BLOQUE H	\$ 2,623,530
Transparente BLOQUE H	\$ 3,408,000

H	\$ 28,374,001
4mm) BLOQUE H	\$ 6,352,108
Torres BLOQUE H	\$ 3,211,291
Total IMPERMEABILIZACION	\$ 175,875,718
Capítulo 36 CIELO RASOS Y MUROS LIVIANOS	
36.0010 Buitron Duchas Baños h=2.45m BLOQUE E	\$ 17,432,484
36.0020 Buitron Ductos Puntos Fijos h=2.45m BLOQUE E	\$ 23,044,210
36.1010 Buitron Duchas Baños h=2.45m BLOQUE F	\$ 17,432,484
36.1020 Buitron Ductos Puntos Fijos h=2.45m BLOQUE F	\$ 23,044,210
36.2010 Buitron Duchas Baños h=2.45m BLOQUE G	\$ 17,432,484
36.2020 Buitron Ductos Puntos Fijos h=2.45m BLOQUE G	\$ 23,044,210
36.3010 Buitron Duchas Baños h=2.45m BLOQUE H	\$ 17,432,484
36.3020 Buitron Ductos Puntos Fijos h=2.45m BLOQUE H	\$ 23,044,210
Total CIELO RASOS Y MUROS LIVIANOS	\$ 161,906,775
Capítulo 37 INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION	
37.0010 Instalacion Electrica Aptos BLOQUE E	\$ 348,782,527
37.0020 Alambre Negro - Instalaciones BLOQUE E	\$ 364,140
37.0030 Antena TV BLOQUE E	\$ 10,791,019
37.1010 Instalacion Electrica Aptos BLOQUE F	\$ 348,782,527
37.1020 Alambre Negro - Instalaciones BLOQUE F	\$ 364,140
37.1030 Antena TV BLOQUE F	\$ 10,791,019
37.2010 Instalacion Electrica Aptos BLOQUE G	\$ 348,782,527
37.2020 Alambre Negro - Instalaciones BLOQUE G	\$ 364,140
37.2030 Antena TV BLOQUE G	\$ 10,791,019
37.3010 Instalacion Electrica Aptos BLOQUE H	\$ 348,782,527
37.3020 Alambre Negro - Instalaciones BLOQUE H	\$ 364,140
37.3030 Antena TV BLOQUE H	\$ 10,791,019
Total INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION	\$ 1,439,750,745
Capítulo 38 INSTALACION HIDRAULICA SANITARIA Y GAS	
38.0010 Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias BLOQUE E	\$ 265,809,428
38.0020 Instalacion Gas BLOQUE E	\$ 34,080,367
38.0030 Red Contra Incendio - Sin diseño BLOQUE E	\$ 26,592,484
38.0040 Alambre Negro - Instalaciones BLOQUE E	\$ 1,092,420
38.1010 Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias BLOQUE F	\$ 265,809,428
38.1020 Instalacion Gas BLOQUE F	\$ 34,080,367
38.1030 Red Contra Incendio - Sin diseño BLOQUE F	\$ 26,592,484
38.1040 Alambre Negro - Instalaciones BLOQUE F	\$ 1,092,420
38.2010 Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias BLOQUE G	\$ 265,809,428
38.2020 Instalacion Gas BLOQUE G	\$ 34,080,367
38.2030 Red Contra Incendio - Sin diseño BLOQUE G	\$ 26,592,484
38.2040 Alambre Negro - Instalaciones BLOQUE G	\$ 1,092,420
38.3010 Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias BLOQUE H	\$ 265,809,428
38.3020 Instalacion Gas BLOQUE H	\$ 34,080,367
38.3030 Red Contra Incendio - Sin diseño BLOQUE H	\$ 26,592,484
38.3040 Alambre Negro - Instalaciones BLOQUE H	\$ 1,092,420
Total INSTALACION HIDRAULICA SANITARIA Y GAS	\$ 1,310,298,794
Capítulo 39 INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES	

39.0010 SSC - Señalización de Emergencia - Sin Diseño BLOQUE E	\$ 1,472,621
39.0020 Extintor 10Lbs con Soporte - Punto Fijo BLOQUE E	\$ 750,000
39.0030 SSC - Detección Incendio - Sin Diseño BLOQUE E	\$ 17,983,555
39.1010 SSC - Señalización de Emergencia - Sin Diseño BLOQUE F	\$ 1,472,621
39.1020 Extintor 10Lbs con Soporte - Punto Fijo BLOQUE F	\$ 750,000
39.1030 SSC - Detección Incendio - Sin Diseño BLOQUE F	\$ 17,983,555
39.2010 SSC - Señalización de Emergencia - Sin Diseño BLOQUE G	\$ 1,472,621
39.2020 Extintor 10Lbs con Soporte - Punto Fijo BLOQUE G	\$ 750,000
39.2030 SSC - Detección Incendio - Sin Diseño BLOQUE G	\$ 17,983,555
39.3010 SSC - Señalización de Emergencia - Sin Diseño BLOQUE H	\$ 1,472,621
39.3020 Extintor 10Lbs con Soporte - Punto Fijo BLOQUE H	\$ 750,000
39.3030 SSC - Detección Incendio - Sin Diseño BLOQUE H	\$ 17,983,555
Total INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES	\$ 80,824,705
Capitulo 42 PANETES / REPELLOS / RESANES	
42.0010 Repello Baño e=1.5cm - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE E	\$ 3,021,068
42.0020 Repello Cocina e=1.5cm - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE E	\$ 416,769
kg/cm2 BLOQUE E	\$ 9,305,814
42.0040 Gotero Ventanas - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE E	\$ 4,012,521
E	\$ 29,681,200
E	\$ 11,166,081
42.0070 Filos y Dilataciones Aptos - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE E	\$ 15,038,778
kg/cm2 BLOQUE E	\$ 1,490,898
kg/cm2 BLOQUE E	\$ 664,607
42.0100 Pañete Fachada e=2.0cm - Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE E	\$ 26,352,639
kg/cm2 BLOQUE E	\$ 22,613,799
42.0120 Destronques / Regatas - Estructura y Obra Gris BLOQUE E	\$ 7,892,120
42.1010 Repello Baño e=1.5cm - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE F	\$ 3,021,068
42.1020 Repello Cocina e=1.5cm - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE F	\$ 416,769
kg/cm2 BLOQUE F	\$ 9,305,814
42.1040 Gotero Ventanas - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE F	\$ 4,012,521
F	\$ 29,681,200
F	\$ 11,166,081
42.1070 Filos y Dilataciones Aptos - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE F	\$ 15,038,778
kg/cm2 BLOQUE F	\$ 1,490,898
kg/cm2 BLOQUE F	\$ 664,607
42.1100 Pañete Fachada e=2.0cm - Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE F	\$ 26,352,639
kg/cm2 BLOQUE F	\$ 22,613,799
42.1120 Destronques / Regatas - Estructura y Obra Gris BLOQUE F	\$ 7,892,120
42.2010 Repello Baño e=1.5cm - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE G	\$ 3,021,068
42.2020 Repello Cocina e=1.5cm - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE G	\$ 416,769
kg/cm2 BLOQUE G	\$ 9,305,814
42.2040 Gotero Ventanas - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE G	\$ 4,012,521
G	\$ 29,681,200
G	\$ 11,166,081
42.2070 Filos y Dilataciones Aptos - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE G	\$ 15,038,778
kg/cm2 BLOQUE G	\$ 1,490,898
kg/cm2 BLOQUE G	\$ 664,607
42.2100 Pañete Fachada e=2.0cm - Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE G	\$ 26,352,639
kg/cm2 BLOQUE G	\$ 22,613,799
42.2120 Destronques / Regatas - Estructura y Obra Gris BLOQUE G	\$ 7,892,120

42.3010 Repello Baño e=1.5cm - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE H	\$ 3,021,068
42.3020 Repello Cocina e=1.5cm - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE H	\$ 416,769
kg/cm2 BLOQUE H	\$ 9,305,814
42.3040 Gotero Ventanas - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE H	\$ 4,012,521
H	\$ 29,681,200
H	\$ 11,166,081
42.3070 Filos y Dilataciones Aptos - Mortero 75 kg/cm2 BLOQUE H	\$ 15,038,778
kg/cm2 BLOQUE H	\$ 1,490,898
kg/cm2 BLOQUE H	\$ 664,607
42.3100 Pañete Fachada e=2.0cm - Mortero 125 kg/cm2 BLOQUE H	\$ 26,352,639
kg/cm2 BLOQUE H	\$ 22,613,799
42.3120 Destronques / Regatas - Estructura y Obra Gris BLOQUE H	\$ 7,892,120
Total PANETES / REPELLOS / RESANES	\$ 526,625,174
Capitulo 43 PISOS	
43.0010 Afinado Escalera Huella y Contrahuella BLOQUE E	\$ 2,468,938
125kg/cm2 BLOQUE E	\$ 9,664,578
Mortero 125kg/cm2 BLOQUE E	\$ 566,998
Mortero 125kg/cm2 BLOQUE E	\$ 15,571,222
ESPECIFICACION BLOQUE E	\$ 2,781,691
ESPECIFICACION BLOQUE E	\$ 6,470,686
desnivel duchas BLOQUE E	\$ 361,487
E	\$ 1,356,433
45.8x45.8 BLOQUE E	\$ 1,819,777
43.0100 G/Escoba Escalera - SIN ESPECIFICACION BLOQUE E	\$ 539,813
43.0105 Media caña Gravilla Lavada - Escalera BLOQUE E	\$ 276,249
Mortero 125kg/cm2 - BLOQUE E	\$ 12,993,003
43.0120 Media caña Impermeable - Mortero 125kg/cm2 BLOQUE E	\$ 3,491,146
43.0130 Dilatacion Pisos con Icopor BLOQUE E	\$ 901,563
43.0140 Cinta Antideslizante Escalera BLOQUE E	\$ 4,110,086
Torres BLOQUE E	\$ 74,155
43.1010 Afinado Escalera Huella y Contrahuella BLOQUE F	\$ 2,468,938
125kg/cm2 BLOQUE F	\$ 9,664,578
Mortero 125kg/cm2 BLOQUE F	\$ 566,998
Mortero 125kg/cm2 BLOQUE F	\$ 15,571,222
ESPECIFICACION BLOQUE F	\$ 2,781,691
ESPECIFICACION BLOQUE F	\$ 6,470,686
desnivel duchas BLOQUE F	\$ 361,487
F	\$ 1,356,433
45.8x45.8 BLOQUE F	\$ 1,819,777
43.1100 G/Escoba Escalera - SIN ESPECIFICACION BLOQUE F	\$ 539,813
43.1105 Media caña Gravilla Lavada - Escalera BLOQUE F	\$ 276,249
Mortero 125kg/cm2 - BLOQUE F	\$ 12,993,003
43.1120 Media caña Impermeable - Mortero 125kg/cm2 BLOQUE F	\$ 3,491,146
43.1130 Dilatacion Pisos con Icopor BLOQUE F	\$ 901,563
43.1140 Cinta Antideslizante Escalera BLOQUE F	\$ 4,110,086
Torres BLOQUE F	\$ 74,155
43.2010 Afinado Escalera Huella y Contrahuella BLOQUE G	\$ 2,468,938
125kg/cm2 BLOQUE G	\$ 9,664,578
Mortero 125kg/cm2 BLOQUE G	\$ 566,998
Mortero 125kg/cm2 BLOQUE G	\$ 15,571,222

ESPECIFICACION BLOQUE G	\$ 2,781,691
ESPECIFICACION BLOQUE G	\$ 6,470,686
desnivel duchas BLOQUE G	\$ 361,487
G	\$ 1,356,433
45.8x45.8 BLOQUE G	\$ 1,819,777
43.2100 G/Escoba Escalera - SIN ESPECIFICACION BLOQUE G	\$ 539,813
43.2105 Media caña Gravilla Lavada - Escalera BLOQUE G	\$ 276,249
Mortero 125kg/cm2 - BLOQUE G	\$ 12,993,003
43.2120 Media caña impermeable - Mortero 125kg/cm2 BLOQUE G	\$ 3,491,146
43.2130 Dilatacion Pisos con Icopor BLOQUE G	\$ 901,563
43.2140 Cinta Antideslizante Escalera BLOQUE G	\$ 4,110,086
Torres BLOQUE G	\$ 74,155
43.3010 Afinado Escalera Huella y Contrahuella BLOQUE H	\$ 2,468,938
125kg/cm2 BLOQUE H	\$ 9,664,578
Mortero 125kg/cm2 BLOQUE H	\$ 566,998
Mortero 125kg/cm2 BLOQUE H	\$ 15,571,222
ESPECIFICACION BLOQUE H	\$ 2,781,691
ESPECIFICACION BLOQUE H	\$ 6,470,686
desnivel duchas BLOQUE H	\$ 361,487
H	\$ 1,356,433
45.8x45.8 BLOQUE H	\$ 1,819,777
43.3100 G/Escoba Escalera - SIN ESPECIFICACION BLOQUE H	\$ 539,813
43.3105 Media caña Gravilla Lavada - Escalera BLOQUE H	\$ 276,249
Mortero 125kg/cm2 - BLOQUE H	\$ 12,993,003
43.3120 Media caña impermeable - Mortero 125kg/cm2 BLOQUE H	\$ 3,491,146
43.3130 Dilatacion Pisos con Icopor BLOQUE H	\$ 901,563
43.3140 Cinta Antideslizante Escalera BLOQUE H	\$ 4,110,086
Torres BLOQUE H	\$ 74,155
Total PISOS	\$ 253,791,305
Capítulo 44 CARPINTERIA MADERA	
44.0010 Marco y Puerta Baños 0.70x2.40 BLOQUE E	\$ 20,989,388
44.1010 Marco y Puerta Baños 0.70x2.40 BLOQUE F	\$ 20,989,388
44.2010 Marco y Puerta Baños 0.70x2.40 BLOQUE G	\$ 20,989,388
44.3010 Marco y Puerta Baños 0.70x2.40 BLOQUE H	\$ 20,989,388
Total CARPINTERIA MADERA	\$ 83,957,554
Capítulo 45 CARPINTERIA METALICA	
Tope BLOQUE E	\$ 28,291,726
diseño BLOQUE E	\$ 2,525,702
45.0030 M. Puerta Rejilla Medidores - Sin diseño BLOQUE E	\$ 2,622,225
45.0040 Escotilla Acceso Cubierta BLOQUE E	\$ 1,236,750
45.0050 Pasamanos Sencillo 1-1/2in Escalera Punto Fijo BLOQUE E	\$ 12,155,142
45.0060 Barandas Escalera Punto Fijo BLOQUE E	\$ 16,088,400
Diseño BLOQUE E	\$ 9,398,570
Meson) BLOQUE E	\$ 3,015,000
Tope BLOQUE F	\$ 28,291,726
diseño BLOQUE F	\$ 2,525,702
45.1030 M. Puerta Rejilla Medidores - Sin diseño BLOQUE F	\$ 2,622,225
45.1040 Escotilla Acceso Cubierta BLOQUE F	\$ 1,236,750
45.1050 Pasamanos Sencillo 1-1/2in Escalera Punto Fijo BLOQUE F	\$ 12,155,142

45.1060 Barandas Escalera Punto Fijo BLOQUE F	\$ 16,088,400
Diseño BLOQUE F	\$ 9,398,570
Meson) BLOQUE F	\$ 3,015,000
Tope BLOQUE G	\$ 28,291,726
diseño BLOQUE G	\$ 2,525,702
45.2030 M. Puerta Rejilla Medidores - Sin diseño BLOQUE G	\$ 2,622,225
45.2040 Escotilla Acceso Cubierta BLOQUE G	\$ 1,236,750
45.2050 Pasamanos Sencillo 1-1/2in Escalera Punto Fijo BLOQUE G	\$ 12,155,142
45.2060 Barandas Escalera Punto Fijo BLOQUE G	\$ 16,088,400
Diseño BLOQUE G	\$ 9,398,570
Meson) BLOQUE G	\$ 3,015,000
Tope BLOQUE H	\$ 28,291,726
diseño BLOQUE H	\$ 2,525,702
45.3030 M. Puerta Rejilla Medidores - Sin diseño BLOQUE H	\$ 2,622,225
45.3040 Escotilla Acceso Cubierta BLOQUE H	\$ 1,236,750
45.3050 Pasamanos Sencillo 1-1/2in Escalera Punto Fijo BLOQUE H	\$ 12,155,142
45.3060 Barandas Escalera Punto Fijo BLOQUE H	\$ 16,088,400
Diseño BLOQUE H	\$ 9,398,570
Meson) BLOQUE H	\$ 3,015,000
Total CARPINTERIA METALICA	\$ 301,334,060
Capitulo 46 CARPINTERIA ALUMINIO	
46.0010 Ventanas en Aluminio BLOQUE E	\$ 150,024,538
46.0020 Puertas Ventanas Aluminio BLOQUE E	\$ -
46.1010 Ventanas en Aluminio BLOQUE F	\$ 150,024,538
46.1020 Puertas Ventanas Aluminio BLOQUE F	\$ -
46.2010 Ventanas en Aluminio BLOQUE G	\$ 150,024,538
46.2020 Puertas Ventanas Aluminio BLOQUE G	\$ -
46.3010 Ventanas en Aluminio BLOQUE H	\$ 150,024,538
46.3020 Puertas Ventanas Aluminio BLOQUE H	\$ -
Total CARPINTERIA ALUMINIO	\$ 600,098,151
Capitulo 47 ENCHAPE MUROS Y RECUBRIMIENTOS	
Ducha BLOQUE E	\$ 13,835,391
y Lavadero BLOQUE E	\$ 2,224,514
Piso 1 BLOQUE E	\$ 1,108,708
P1 BLOQUE E	\$ 141,406
47.0050 Win Metalico - Poceta de aseo BLOQUE E	\$ 25,392
Ducha BLOQUE F	\$ 13,835,391
y Lavadero BLOQUE F	\$ 2,224,514
Piso 1 BLOQUE F	\$ 1,108,708
P1 BLOQUE F	\$ 141,406
47.1050 Win Metalico - Poceta de aseo BLOQUE F	\$ 25,392
Ducha BLOQUE G	\$ 13,835,391
y Lavadero BLOQUE G	\$ 2,224,514
Piso 1 BLOQUE G	\$ 1,108,708
P1 BLOQUE G	\$ 141,406
47.2050 Win Metalico - Poceta de aseo BLOQUE G	\$ 25,392
Ducha BLOQUE H	\$ 13,835,391
y Lavadero BLOQUE H	\$ 2,224,514
Piso 1 BLOQUE H	\$ 1,108,708

P1 BLOQUE H	\$ 141,406
47.3050 Win Metalico - Poceta de aseo BLOQUE H	\$ 25,392
Total ENCHAPE MUROS Y RECUBRIMIENTOS	\$ 69,341,646
Capitulo 48 PINTURA	
48.0010 Graniplast Fachada BLOQUE E	\$ 83,608,890
48.0030 Graniplast Puntos Fijos (interior) BLOQUE E	\$ 13,174,918
48.0040 Graniplast Placa Punto Fijo y Bajo Escalera BLOQUE E	\$ 6,041,202
48.1010 Graniplast Fachada BLOQUE F	\$ 83,608,890
48.1020 Graniplast Puntos Fijos (interior) BLOQUE F	\$ 13,174,918
48.1030 Graniplast Placa Punto Fijo y Bajo Escalera BLOQUE F	\$ 6,041,202
48.2010 Graniplast Fachada BLOQUE G	\$ 83,608,890
48.2020 Graniplast Puntos Fijos (interior) BLOQUE G	\$ 13,174,918
48.2030 Graniplast Placa Punto Fijo y Bajo Escalera BLOQUE G	\$ 6,041,202
48.3010 Graniplast Fachada BLOQUE H	\$ 83,608,890
48.3020 Graniplast Puntos Fijos (interior) BLOQUE H	\$ 13,174,918
48.3030 Graniplast Placa Punto Fijo y Bajo Escalera BLOQUE H	\$ 6,041,202
Total PINTURA	\$ 411,300,042
Capitulo 49 CERRADURAS Y HERRAJES	
49.0010 Cerradura Saturno Cromo Mate Baños BLOQUE E	\$ 1,686,840
49.1010 Cerradura Saturno Cromo Mate Baños BLOQUE F	\$ 1,686,840
49.2010 Cerradura Saturno Cromo Mate Baños BLOQUE G	\$ 1,686,840
49.3010 Cerradura Saturno Cromo Mate Baños BLOQUE H	\$ 1,686,840
Total CERRADURAS Y HERRAJES	\$ 6,747,360
Capitulo 51 APARATOS SANITARIOS Y COCINA	
y Pozuelo L=1.20m BLOQUE E	\$ 28,055,820
Lavamanos Milano de Colgar, Llave Individual Tamara, Sifón Botella, lavadero BLOQUE E	\$ 19,943,087
51.0040 Griferia Lavaplatos Sencilla Briza BLOQUE E	\$ 4,872,300
51.0050 Griferia Ducha Briza BLOQUE E	\$ 4,592,948
Balcones BLOQUE E	\$ 2,065,344
51.0070 Rejilla Piso 3x2" Aluminio - Aseo BLOQUE E	\$ 32,271
51.0080 Tragante Aluminio 6x4 - Cubierta BLOQUE E	\$ 318,315
51.0090 Llave Jardín - Poceta Aseo BLOQUE E	\$ 70,950
51.0100 Silicona BLOQUE E	\$ 1,298,160
y Pozuelo L=1.20m BLOQUE F	\$ 28,055,820
Lavamanos Milano de Colgar, Llave Individual Tamara, Sifón Botella, lavadero BLOQUE F	\$ 19,943,087
51.1040 Griferia Lavaplatos Sencilla Briza BLOQUE F	\$ 4,872,300
51.1050 Griferia Ducha Briza BLOQUE F	\$ 4,592,948
Balcones BLOQUE F	\$ 2,065,344
51.1070 Rejilla Piso 3x2" Aluminio - Aseo BLOQUE F	\$ 32,271
51.1080 Tragante Aluminio 6x4 - Cubierta BLOQUE F	\$ 318,315
51.1090 Llave Jardín - Poceta Aseo BLOQUE F	\$ 70,950
51.1100 Silicona BLOQUE F	\$ 1,298,160
y Pozuelo L=1.20m BLOQUE G	\$ 28,055,820
Lavamanos Milano de Colgar, Llave Individual Tamara, Sifón Botella, lavadero BLOQUE G	\$ 19,943,087
51.2040 Griferia Lavaplatos Sencilla Briza BLOQUE G	\$ 4,872,300

51.2050 Griferia Ducha Briza BLOQUE G	\$ 4,592,948
Balcones BLOQUE G	\$ 2,065,344
51.2070 Rejilla Piso 3x2" Aluminio - Aseo BLOQUE G	\$ 32,271
51.2080 Tragante Aluminio 6x4 - Cubierta BLOQUE G	\$ 318,315
51.2090 Llave Jardín - Poceta Aseo BLOQUE G	\$ 70,950
51.2100 Silicona BLOQUE G	\$ 1,298,160
y Pozuelo L=1.20m BLOQUE H	\$ 28,055,820
Lavamanos Milapo de Colgar, Llave Individual Tamara, Sifón Botella,	\$ 19,943,087
lavadero BLOQUE H	\$ 16,268,820
51.3040 Griferia Lavaplatos Sencilla Briza BLOQUE H	\$ 4,872,300
51.3050 Griferia Ducha Briza BLOQUE H	\$ 4,592,948
Balcones BLOQUE H	\$ 2,065,344
51.3070 Rejilla Piso 3x2" Aluminio - Aseo BLOQUE H	\$ 32,271
51.3080 Tragante Aluminio 6x4 - Cubierta BLOQUE H	\$ 318,315
51.3090 Llave Jardín - Poceta Aseo BLOQUE H	\$ 70,950
51.3100 Silicona BLOQUE H	\$ 1,298,160
Total APARATOS SANITARIOS Y COCINA	\$ 310,072,058

Capítulo 52 OBRAS EXTERIORES / DOTACIONES

52.0010 Nomenclatura Torre - Sin Diseño BLOQUE E	\$ 214,200
52.0020 Nomenclatura Piso - Sin Diseño BLOQUE E	\$ 219,555
52.0030 Nomenclatura Apartamentos - Sin Diseño BLOQUE E	\$ 1,071,000
52.0040 Regletas Punto Fijo - Aseo BLOQUE E	\$ 49,980
52.1010 Nomenclatura Torre - Sin Diseño BLOQUE F	\$ 214,200
52.1020 Nomenclatura Piso - Sin Diseño BLOQUE F	\$ 219,555
52.1030 Nomenclatura Apartamentos - Sin Diseño BLOQUE F	\$ 1,071,000
52.1040 Regletas Punto Fijo - Aseo BLOQUE F	\$ 49,980
52.2010 Nomenclatura Torre - Sin Diseño BLOQUE G	\$ 214,200
52.2020 Nomenclatura Piso - Sin Diseño BLOQUE G	\$ 219,555
52.2030 Nomenclatura Apartamentos - Sin Diseño BLOQUE G	\$ 1,071,000
52.2040 Regletas Punto Fijo - Aseo BLOQUE G	\$ 49,980
52.3010 Nomenclatura Torre - Sin Diseño BLOQUE H	\$ 214,200
52.3020 Nomenclatura Piso - Sin Diseño BLOQUE H	\$ 219,555
52.3030 Nomenclatura Apartamentos - Sin Diseño BLOQUE H	\$ 1,071,000
52.3040 Regletas Punto Fijo - Aseo BLOQUE H	\$ 49,980
Total OBRAS EXTERIORES / DOTACIONES	\$ 6,218,940

Capítulo 54 ASEO / LIMPIEZA / MANTENIMIENTO

54.0010 Aseo Obra Negra Interior Edificio BLOQUE E	\$ 4,027,320
54.0020 Resane Electrico / Plomeria / Pases Vigas BLOQUE E	\$ 14,531,661
Interna) BLOQUE E	\$ 19,252,890
54.0040 Lavada Muros Internos Aptos BLOQUE E	\$ 7,300,460
54.0050 Aseo Final Punto Fijo - 3 Manos (Incl. Escaleras) BLOQUE E	\$ 2,440,579
54.0060 Aseo Ventanería Fachada BLOQUE E	\$ 1,315,152
54.0070 Detallada Final Entrega Aptos BLOQUE E	\$ 8,786,880
54.0080 Detallada Final Pasillos y Escaleras BLOQUE E	\$ 3,661,200
54.1010 Aseo Obra Negra Interior Edificio BLOQUE F	\$ 4,027,320
54.1020 Resane Electrico / Plomeria / Pases Vigas BLOQUE F	\$ 14,531,661
Interna) BLOQUE F	\$ 19,252,890
54.1040 Lavada Muros Internos Aptos BLOQUE F	\$ 7,300,460
54.1050 Aseo Final Punto Fijo - 3 Manos (Incl. Escaleras) BLOQUE F	\$ 2,440,579

54.1060 Aseo Ventanería Fachada BLOQUE F	\$ 1,315,152
54.1070 Detallada Final Entrega Aptos BLOQUE F	\$ 8,786,880
54.1080 Detallada Final Pasillos y Escaleras BLOQUE F	\$ 3,661,200
54.2010 Aseo Obra Negra Interior Edificio BLOQUE G	\$ 4,027,320
54.2020 Resane Electrico / Plomería / Pases Vigas BLOQUE G	\$ 14,531,661
Interna) BLOQUE G	\$ 19,252,890
54.2040 Lavada Muros Internos Aptos BLOQUE G	\$ 7,300,460
54.2050 Aseo Final Punto Fijo - 3 Manos (Incl. Escaleras) BLOQUE G	\$ 2,440,579
54.2060 Aseo Ventanería Fachada BLOQUE G	\$ 1,315,152
54.2070 Detallada Final Entrega Aptos BLOQUE G	\$ 8,786,880
54.2080 Detallada Final Pasillos y Escaleras BLOQUE G	\$ 3,661,200
54.3010 Aseo Obra Negra Interior Edificio BLOQUE H	\$ 4,027,320
54.3020 Resane Electrico / Plomería / Pases Vigas BLOQUE H	\$ 14,531,661
Interna) BLOQUE H	\$ 19,252,890
54.3040 Lavada Muros Internos Aptos BLOQUE H	\$ 7,300,460
54.3050 Aseo Final Punto Fijo - 3 Manos (Incl. Escaleras) BLOQUE H	\$ 2,440,579
54.3060 Aseo Ventanería Fachada BLOQUE H	\$ 1,315,152
54.3070 Detallada Final Entrega Aptos BLOQUE H	\$ 8,786,880
54.3080 Detallada Final Pasillos y Escaleras BLOQUE H	\$ 3,661,200
Total ASEO / LIMPIEZA / MANTENIMIENTO	\$ 245,264,568
Capítulo 56 TRANSPORTES	
56.0010 Descargue de Cemento BLOQUE E	\$ 616,924
56.1010 Descargue de Cemento BLOQUE F	\$ 616,924
56.2010 Descargue de Cemento BLOQUE G	\$ 616,924
56.3010 Descargue de Cemento BLOQUE H	\$ 616,924
Total TRANSPORTES	\$ 2,467,696
Costos Indirectos	\$ 1,055,352,570
Capítulo 61 HONORARIOS	
61.0050 Honorarios Trámites BLOQUE E	\$ 350,000
61.1050 Honorarios Trámites BLOQUE F	\$ 350,000
61.2050 Honorarios Trámites BLOQUE G	\$ 350,000
61.3050 Honorarios Trámites BLOQUE H	\$ 350,000
Total HONORARIOS	\$ 1,400,000
Capítulo 62 SERVICIOS MENSUALES Y PROVISIONALES	
62.0010 Servicio Acueducto BLOQUE E	\$ 7,200,000
62.0020 Servicio de Gas BLOQUE E	\$ 1,200,000
62.0030 Administración Propiedad Horizontal BLOQUE E	\$ 16,524,000
62.0070 Servicio Energía BLOQUE E	\$ 3,600,000
62.1010 Servicio Acueducto BLOQUE F	\$ 7,200,000
62.1020 Servicio de Gas BLOQUE F	\$ 1,200,000
62.1030 Administración Propiedad Horizontal BLOQUE F	\$ 16,524,000
62.1070 Servicio Energía BLOQUE F	\$ 3,600,000
62.2010 Servicio Acueducto BLOQUE G	\$ 7,200,000
62.2020 Servicio de Gas BLOQUE G	\$ 1,200,000
62.2030 Administración Propiedad Horizontal BLOQUE G	\$ 16,524,000
62.2070 Servicio Energía BLOQUE G	\$ 3,600,000
62.3010 Servicio Acueducto BLOQUE H	\$ 7,200,000
62.3020 Servicio de Gas BLOQUE H	\$ 1,200,000

Total SALA DE VENTAS Y APTO MODELO-PRORRATEO VR VENTA	\$ 10,136,000
Gran Total	\$ 13,055,095,463

62.3030 Administracion Propiedad Horizontal BLOQUE H	\$ 16,524,000
62.3070 Servicio Energia BLOQUE H	\$ 3,600,000
Total SERVICIOS MENSUALES Y PROVISIONALES	\$ 114,096,000
Capitulo 63 DERECHOS	
63.0010 Derecho Acueducto BLOQUE E	\$ 20,111,160
63.0020 Energia BLOQUE E	\$ 10,944,000
63.0030 Derechos Gas Natural BLOQUE E	\$ 40,320,000
63.0040 Inspeccion Retie BLOQUE E	\$ 3,480,000
63.0050 Cancelacion Hipoteca BLOQUE E	\$ 86,058,630
63.0060 Gastos Notariales BLOQUE E	\$ 20,190,630
E	\$ 5,648,580
63.0080 Certificación Ritel BLOQUE E	\$ 2,940,000
63.1010 Derecho Acueducto BLOQUE F	\$ 20,111,160
63.1020 Energia BLOQUE F	\$ 10,944,000
63.1030 Derechos Gas Natural BLOQUE F	\$ 40,320,000
63.1040 Inspeccion Retie BLOQUE F	\$ 3,480,000
63.1050 Cancelacion Hipoteca BLOQUE F	\$ 86,058,630
63.1060 Gastos Notariales BLOQUE F	\$ 20,190,630
F	\$ 5,648,580
63.1080 Certificación Ritel BLOQUE F	\$ 2,940,000
63.2010 Derecho Acueducto BLOQUE G	\$ 20,111,160
63.2020 Energia BLOQUE G	\$ 10,944,000
63.2030 Derechos Gas Natural BLOQUE G	\$ 40,320,000
63.2040 Inspeccion Retie BLOQUE G	\$ 3,480,000
63.2050 Cancelacion Hipoteca BLOQUE G	\$ 86,058,630
63.2060 Gastos Notariales BLOQUE G	\$ 20,190,630
G	\$ 5,648,580
63.2080 Certificación Ritel BLOQUE G	\$ 2,940,000
63.3010 Derecho Acueducto BLOQUE H	\$ 20,111,160
63.3020 Energia BLOQUE H	\$ 10,944,000
63.3030 Derechos Gas Natural BLOQUE H	\$ 40,320,000
63.3040 Inspeccion Retie BLOQUE H	\$ 3,480,000
63.3050 Cancelacion Hipoteca BLOQUE H	\$ 86,058,630
63.3060 Gastos Notariales BLOQUE H	\$ 20,190,630
H	\$ 5,648,580
63.3080 Certificación Ritel BLOQUE H	\$ 2,940,000
Total DERECHOS	\$ 758,772,000
Capitulo 64 IMPUESTOS	
64.0010 Impuesto Predial BLOQUE E	\$ 42,737,143
64.1010 Impuesto Predial BLOQUE F	\$ 42,737,143
64.2010 Impuesto Predial BLOQUE G	\$ 42,737,143
64.3010 Impuesto Predial BLOQUE H	\$ 42,737,143
Total IMPUESTOS	\$ 170,948,570
Capitulo 65 SALA DE VENTAS Y APTO MODELO-PRORRATEO VR VENTA	
65.0010 BLOQUE E	\$ 2,534,000
65.1010 BLOQUE F	\$ 2,534,000
65.2010 BLOQUE G	\$ 2,534,000
65.3010 BLOQUE H	\$ 2,534,000



FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

NIT 800.182.281-5

CERTIFICA

Que en virtud del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración de Recursos de Preventas **EL ZORZAL TORRE E**, suscrito el 17 de Junio del 2021 con **CUSEZAR S.A.** con numero de **NIT: 860000531-1**, denominado CONSTRUCTOR, a la fecha se encuentran vigentes 60 encargos fiduciarios de inversión destinados para la separación de unidades de vivienda, los cuales representan un saldo \$ 433.592.872,33.

A continuación, se adjuntan los titulares de los encargos fiduciarios.

Esta comunicación se expide a los 23 días del mes de Octubre de 2023 con destino al interesado.

Firma Autorizada

Paula Andrea Castellar Castiblanco

Anexo: Relación de clientes proyecto, **EL ZORZAL TORRE E**

N°	ENCARGO	NOMBRE_CLIENTE	NIT_CLIENTE	SALDO_TOTAL
1	0602000139023131	EVITALIA CAICEDO CAICEDO	31658735	\$ 5.500.000,00
2	0602000139023149	NICOLAS MUNOZ ARANZAZU	1143878256	\$ 6.320.000,00
3	0602000139023156	FANNY REGINA ESCOBAR	38642314	\$ 2.700.000,00
4	0602000139023164	MARIA ALEJANDRA TREJOS PLAZA	1144178522	\$ 6.413.000,00
5	0602000139023172	ANGELICA YULIETH MENDOZA VARGAS	1107084134	\$ 7.850.000,00
6	0602000139023180	JUAN DAVID DELGADO CALDERON	1143856865	\$ 2.600.000,00
7	0602000139023198	MARIA PATRICIA VIDAL OREJUELA	31938414	\$ 6.100.000,00
8	0602000139023206	JOHANNA GAITAN MAMBUSCAY	67026179	\$ 4.900.000,00
9	0602000139023214	JULIANA XIOMARA DIAZ BRAVO	1143943152	\$ 8.300.000,00
10	0602000139023222	LIZETH LOPEZ QUIROZ	1006501696	\$ 9.617.263,00
11	0602000139023248	LINA MARCELA BURBANO SIERRA	1144031318	\$ 11.780.000,00
12	0602000139023255	LUIS ERNESTO QUINONES ROMO	16692600	\$ 8.575.000,00
13	0602000139023263	LILIANA ISABEL PRECIADO ESTRADA	1130614123	\$ 5.960.000,00
14	0602000139023271	ROBINSON POLINDARA GUTIERREZ	94533851	\$ 13.392.842,17
15	0602000139023289	CARLOS HERNAN QUICENO SANCHEZ	6220481	\$ 5.700.000,00
16	0602000139023297	MARIA ADRIANA RIVAS ARENAS	52026268	\$ 8.423.000,00
17	0602000139023305	VIVIANA MARTINEZ MONTILLA	1144168543	\$ 9.196.004,00
18	0602000139023313	JONATAN PACHECO MAYORGA	1130675602	\$ 8.450.000,00
19	0602000139023321	JUAN DAVID GARCIA VARGAS	1107508256	\$ 8.090.000,00
20	0602000139023339	LINA MARIA ARBELAEZ ECHEVERRY	1144098155	\$ 9.343.807,00
21	0602000139023347	WALTER CANO GIRALDO	1144141103	\$ 8.425.000,00
22	0602000139023354	ANDRES FELIPE VALBUENA GOMEZ	1144079408	\$ 6.500.000,00
23	0602000139023362	JOSE MANUEL ARISTIZABAL GONZALEZ	1144069698	\$ 9.730.000,00
24	0602000139023370	JOAB FELIPE MELO CARDONA	1144193524	\$ 7.929.000,00
25	0602000139023388	ANYI ROSANA OVIEDO HOYOS	1005891691	\$ 8.252.000,00
26	0602000139023396	JOHN ALEXANDER TREJOS PLAZA	1144139283	\$ 8.140.914,95
27	0602000139023404	DIANA RIVAS ARENAS	1013631547	\$ 13.700.000,00
28	0602000139023412	JUAN SEBASTIAN GUEVARA RAMIREZ	1107515648	\$ 7.965.000,00
29	0602000139023420	LUZ MIRYAM LOZANO SANCHEZ	38550235	\$ 8.252.000,00
30	0602000139023438	SANDRA DANIELA PARRA URRÉSTI	1144088267	\$ 9.880.000,00
31	0602000139023446	RODRIGO BARBETTI RUIZ	16655164	\$ 2.800.000,00
32	0602000139023453	JESSICA DIAZ TORO	1144095592	\$ 7.900.000,00
33	0602000139023461	CARLOS MARIO FLOREZ CORDOBA	1077442148	\$ 8.250.003,00
34	0602000139023479	MARCELINO QUINONES GARCIA	1080834720	\$ 2.900.000,00
35	0602000139023487	ANDRES FELIPE ECHEVERRY CASTAÑO	16935259	\$ 9.880.000,00
36	0602000139023495	NATALIA CRIOLLO NOGUERA	1144207514	\$ 7.874.748,00
37	0602000139023503	MARIA PAULA RAMIREZ VALENCIA	1006169694	\$ 7.118.800,00
38	0602000139023511	JUAN DAVID ESCOBAR BEDOYA	1107519458	\$ 8.205.000,00
39	0602000139023529	MARLIN YURLEY MUNOZ PULECJO	1234192558	\$ 3.220.000,00
40	0602000139023537	LAURA GOMEZ MARIN	1144090473	\$ 3.272.000,00

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.



41	0602000139023545	ANGELA MARCELA LOPEZ LOPEZ	1107093923	\$	835.000,00
42	0602000139023552	ANDRÉS ZAMBRANO SOLARTE	1061018835	\$	3.880.000,00
43	0602000139023578	DARLYN JULIETH CASTILLO TABARES	1006008989	\$	8.438.000,00
44	0602000139023586	FABIAN ANDRES YATE HURTADO	1143861234	\$	2.100.000,00
45	0602000139023594	TANIA VANESSA SANCLEMENTE ESCOBAR	1151948813	\$	7.240.000,00
46	0602000139023602	MARIBEL PALACIOS BARONA	34373143	\$	1.472.000,00
47	0602000139023610	JUAN DANIEL RAMÍREZ RIOS	1151956545	\$	8.205.000,00
48	0602000139023628	VICTOR HUGO GIRALDO CARDONA	6384216	\$	8.285.000,00
49	0602000139023636	MARICEL MOLINA HURTADO	29815148	\$	8.202.134,66
50	0602000139023651	YUDY ANDREA BALANTA BALANTA	1016059937	\$	9.390.000,00
51	0602000139023669	MAYRA ALEJANDRA ESTRADA VALENCIA	1107529146	\$	8.389.000,00
52	0602000139023677	YULY ANDREA ARROYAVE GAITAN	1144179586	\$	7.900.000,00
53	0602000139023685	WILLIAM ANDRES POSSO OCAMPO	1007542091	\$	8.260.000,00
54	0602000139023693	SANTIAGO CADAVID PALACIOS	1006055430	\$	5.000.298,00
55	0602000139023701	FREDY MAURICIO MORENO ALVAREZ	80723224	\$	14.300.000,00
56	0602000139023727	MARIA TERESA SANCHEZ MUELAS	31472696	\$	12.375.057,55
57	0602000139347498	DANIELA MUNOZ RAYO	1144172431	\$	3.860.000,00
58	0602000139347506	WILSON BALANTA	6334112	\$	8.310.000,00
59	0602000139347514	LILETH YULIANA CALVO GONZALEZ	1060589737	\$	3.720.000,00
60	0602000139347522	DIEGO FERNANDO CHARRIA ARCE	1144037944	\$	4.028.000,00

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.



FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

NIT 800.182.281-5

CERTIFICA

Que en virtud del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración de Recursos de Preventas **EL ZORZAL TORRE F**, suscrito el 17 de Junio del 2021 con **CUSEZAR S.A.** con numero de **NIT: 860000531-1**, denominado CONSTRUCTOR, a la fecha se encuentran vigentes 60 encargos fiduciarios de inversión destinados para la separación de unidades de vivienda, los cuales representan un saldo \$ 457.024.432,00.

A continuación, se adjuntan los titulares de los encargos fiduciarios.

Esta comunicación se expide a los 23 días del mes de Octubre de 2023 con destino al interesado.

Firma Autorizada

Paula Andrea Castellar Castiblanco

Anexo: Relación de clientes proyecto, **EL ZORZAL TORRE F**

N°	ENCARGO	NOMBRE_CLIENTE	NIT_CLIENTE	SALDO_TOTAL
1	0602000139022539	JEFREY ARENAS CASTRILLON	1130639503	\$ 4.966.760,00
2	0602000139022547	JUAN CAMILO GIRALDO JARAMILLO	1143840227	\$ 18.180.000,00
3	0602000139022554	OLGA PIEDAD GARCIA VASQUEZ	66996644	\$ 8.205.000,00
4	0602000139022562	VIVIANA YUCEFY MARTINEZ GOMEZ	1144189746	\$ 15.764.446,00
5	0602000139022570	JOSE MANUEL BAHAMON VARGAS	1144055833	\$ 2.800.000,00
6	0602000139022588	DAVID STIVEN CANCINO RUIZ	1151959516	\$ 10.500.000,00
7	0602000139022596	ANDRES FELIPE RESTREPO MUNOZ	1094945315	\$ 8.900.000,00
8	0602000139022604	LUISA FERNANDA RESTREPO CASAFUS	1006048486	\$ 6.011.228,00
9	0602000139022612	MÓNICA MOLINA LONDONO	1144047281	\$ 2.200.000,00
10	0602000139022620	JUAN PABLO TORRES BARRERA	1136882012	\$ 500.000,00
11	0602000139022638	WILSON ANDRES VILLANUEVA PACHECO	1144043395	\$ 7.190.000,00
12	0602000139022646	SARA MILENA GOMEZ RAMIREZ	1143869170	\$ 8.550.000,00
13	0602000139022653	JHON HARRINSON ZULUAGA FRANCO	1144039686	\$ 7.942.000,00
14	0602000139022661	CARLOS ENRIQUE GRAJALES	1130589683	\$ 16.429.000,00
15	0602000139022695	VICTOR ORLANDO FIGUEROA MOSQUERA	14679831	\$ 9.025.000,00
16	0602000139022711	JULIO ANIBAL DEL CASTILLO GONZALEZ	1085254614	\$ 1.405.000,00
17	0602000139022729	ROSANA MARIA LUCUMI BANGUERO	67032757	\$ 2.900.000,00
18	0602000139022737	LEYDY MARCELA MEDINA PEREZ	1143952005	\$ 7.400.000,00
19	0602000139022745	JOHN FREDY LOPEZ LEON	16942616	\$ 3.400.000,00
20	0602000139022752	LENY JULIANA DELGADO ORTEGA	1107517100	\$ 8.280.000,00
21	0602000139022760	LUIS MIGUEL MORALES PINEDA	1234189993	\$ 7.335.000,00
22	0602000139022778	JOAQUIN STIVEN MARIN GALINDEZ	1005868192	\$ 4.935.000,00
23	0602000139022794	ANGELA YAMILE BARBON SANCHEZ	1032401267	\$ 10.500.000,00
24	0602000139022802	ANGELICA MARIA BELLO HOLGUIN	1143873355	\$ 8.359.000,00
25	0602000139022810	ZULEYDI SANCHEZ SUAREZ	29127560	\$ 10.670.000,00
26	0602000139022828	LINA MARCELA LIBREROS LLANOS	1151959112	\$ 3.490.000,00
27	0602000139022836	ANA MARIA ZUNIGA HERRERA	1144169168	\$ 10.580.000,00
28	0602000139022844	ANYI YULIETH MANCILLA GAMBOA	1144199155	\$ 6.661.700,00
29	0602000139022869	CARLOS ALBERTO DIAZ SIERRA	6334046	\$ 4.574.000,00
30	0602000139022885	MAIRA LUCIA PANAMENO CAICEDO	1111744096	\$ 2.900.000,00
31	0602000139022893	DAVID IMBACHI	10316531	\$ 7.694.260,00
32	0602000139022901	CRISTINA NARVAEZ OSORIO	1010191665	\$ 9.444.000,00
33	0602000139022919	LUIS MERA CARDONA	16777015	\$ 8.205.000,00
34	0602000139022927	LIZBETH MEJIA GARCIA	38644153	\$ 3.100.000,00
35	0602000139022935	SEBASTIAN LLANOS RODRIGUEZ	1114456372	\$ 6.000.000,00
36	0602000139022943	JULIO CESAR VALDERRAMA BOTERO	1107080241	\$ 13.500.000,00
37	0602000139022950	ALEJANDRO BAEZ BALLESTEROS	1014223757	\$ 9.432.000,00
38	0602000139022968	DANIEL MAURICIO RESTREPO AGUDELO	1144183982	\$ 6.572.000,00
39	0602000139022976	SERGIO STIVEN TOVAR GOMEZ	1111754932	\$ 6.440.000,00
40	0602000139022984	MARIA DEL PILAR ANGEL URRUTIA	1114727854	\$ 7.755.000,00

APROBO: Paula Castellar
Realizo: Camilo Rincon



41	0602000139022992	EUGENIA ANDREA MINA GONZALIAS	38550297	\$	2.824.750,00
42	0602000139023008	JOHAN MATEO TORRES SANCHEZ	1144097509	\$	14.020.000,00
43	0602000139023024	EDUARDO REYES GOMEZ	1144094787	\$	9.844.900,00
44	0602000139023032	MAURICIO REYES GOMEZ	1144077366	\$	6.401.000,00
45	0602000139023040	AYELIS CABEZAS CASTRO	38464674	\$	2.800.000,00
46	0602000139023081	RAUL SANTIAGO VILLARREAL TOVAR	1144099920	\$	9.350.000,00
47	0602000139023107	ANNY GICELA ARIAS VIVAS	1087111273	\$	10.220.000,00
48	0602000139023115	LAURA XIMENA LOPEZ URIBE	1038820601	\$	2.204.000,00
49	0602000139023123	FANOR STYVEN GARCIA ZUNIGA	1143874191	\$	4.700.000,00
50	0602000139347597	YESIKA ALEJANDRA CUERVO VALENCIA	67039116	\$	11.500.000,00
51	0602000139347605	PAULA ANDREA CARDONA RAMIREZ	1112770114	\$	6.301.000,00
52	0602000139347613	YOLANDA MONTANO ALZAMORA	59687093	\$	13.456.000,00
53	0602000139347621	WILMER STIVEN BURGOS PENA	1013607108	\$	24.300.000,00
54	0602000139347639	ANARGENIS GALINDEZ	66981760	\$	5.480.388,00
55	0602000139347647	EDWAR STIVEN CERQUERA ROMERO	1107078586	\$	8.492.000,00
56	0602000139347654	ERIKA JOANNA PALOMINO TAPIAS	1054988956	\$	5.225.000,00
57	0602000140281066	MARYSABEL CORTES VALENCIA	1193455687	\$	3.000.000,00
58	0602488400011481	TATIANA MERCADO SARRIA	1143873322	\$	4.000.000,00
59	0602488400032263	ALEJANDRO CARBO ZOTA	1125268030	\$	12.280.000,00
60	0602488400039102	JULIETH ANDREA HERRERA DELGADO	1002620574	\$	1.930.000,00

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.



FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

NIT 800.182.281-5

CERTIFICA

Que en virtud del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración de Recursos de Preventas **EL ZORZAL TORRE G**, suscrito el 17 de Junio del 2021 con **CUSEZAR S.A.** con numero de **NIT: 860000531-1**, denominado CONSTRUCTOR, a la fecha se encuentran vigentes 60 encargos fiduciarios de inversión destinados para la separación de unidades de vivienda, los cuales representan un saldo \$ 446.420.466,00

A continuación, se adjuntan los titulares de los encargos fiduciarios.

Esta comunicación se expide a los 23 días del mes de Octubre de 2023 con destino al interesado.

Firma Autorizada

Paula Andrea Castellar Castiblanco

Anexo: Relación de clientes proyecto, **EL ZORZAL TORRE G**

N°	ENCARGO	NOMBRE_CLIENTE	NIT_CLIENTE	SALDO_TOTAL
1	0602000139181962	MARLEN JHOANA CORTES COIME	1143957807	\$ 5.130.000,00
2	0602000139181970	LEYDI ALICIA CARDONA ALBAN	38610533	\$ 6.250.000,00
3	0602000139181988	NANCY MOSQUERA PAVA	31977267	\$ 8.785.950,00
4	0602000139181996	CATHERINE OROBIO MIRANDA	1111742975	\$ 6.660.000,00
5	0602000139182002	FRANKLIN GALVIS RAMIREZ	1144206760	\$ 7.670.000,00
6	0602000139182010	LUIS MIGUEL ARIAS CARDENAS	1130669923	\$ 11.750.000,00
7	0602000139182028	ANA MILENA PELAEZ RAMIREZ	41780075	\$ 9.432.000,00
8	0602000139182036	DANIELA LOPEZ CHACON	1144194094	\$ 10.300.000,00
9	0602000139182044	BEATRIZ ELENA TORRES VILLA	43255984	\$ 8.200.000,00
10	0602000139182051	CARLOS MARIO CORREDOR PULIDO	80121807	\$ 9.034.000,00
11	0602000139182069	ANGELICA MOSQUERA MORENO	66735481	\$ 14.604.000,00
12	0602000139182077	MARIA VICTORIA CUADROS HOYOS	66706525	\$ 8.200.000,00
13	0602000139182085	KELLY TATIANA VALENCIA HURTADO	1107080109	\$ 8.934.009,00
14	0602000139182093	JARBI YESID CABEZAS CASTRO	1130649821	\$ 7.474.000,00
15	0602000139182101	SANDRA PATRICIA LOZANO LOPEZ	31321293	\$ 5.260.000,00
16	0602000139182127	LEIDY JOHANNA NARANJO SAENZ	1144127978	\$ 8.910.000,00
17	0602000139182135	CRISTEL HERMENCIA MARTINEZ TAMAYO	66814303	\$ 5.560.000,00
18	0602000139182150	ROSA MILENA IJAJI SAMBONI	1058965153	\$ 5.560.000,00
19	0602000139182168	ANDREA LORES GONZALEZ	1144172762	\$ 12.025.000,00
20	0602000139182176	LUZ KARIME LUCUMI ORTIZ	1143958802	\$ 9.880.000,00
21	0602000139182184	LUZ KARIME JARAMILLO CAICEDO	1143974228	\$ 7.843.100,00
22	0602000139182192	LUZ KARIME GONZALEZ ALVARADO	1006181321	\$ 5.340.000,00
23	0602000139182200	JUAN PABLO SANTACOLOMA OSORIO	1006491736	\$ 8.172.500,00
24	0602000139182218	JHONNY ALEJANDRO JURADO RAMIREZ	1144145684	\$ 8.260.000,00
25	0602000139182226	PAOLA ANDREA GOMEZ OSPINA	1144140498	\$ 6.360.000,00
26	0602000139182234	SERGIO ANDRES CASTILLO MURILLO	1144047075	\$ 9.947.539,00
27	0602000139182242	INGRID YOHANNA VILLADA MERCHANCANO	1130601294	\$ 11.048.000,00
28	0602000139182259	EVER GUSTAVO CALDERON MANRIQUE	1077867133	\$ 5.845.000,00
29	0602000139182267	JUAN DIEGO OCAMPO TELLO	1107530160	\$ 4.640.080,00
30	0602000139182275	JACKELINE ISABEL ROMERO CALLE	31975433	\$ 2.700.000,00
31	0602000139182283	KAREN DANIELA LOPEZ ROBLEDO	1144212028	\$ 8.200.000,00
32	0602000139182291	BEATRIZ ELENA GARCIA MONTOYA	67007870	\$ 8.200.000,00
33	0602000139182309	MIGUEL ANGEL HERRON OSORIO	1143929301	\$ 9.251.372,00
34	0602000139182317	ANGUIE VANESSA OSORIO GUTIERREZ	31792954	\$ 16.265.000,00
35	0602000139182325	CATHERIN JOHANNA SANCHEZ CERON	1130642806	\$ 500.000,00
36	0602000139182333	MARIO EDGAR CABEZAS OLAVE	16945823	\$ 2.700.000,00
37	0602000139182341	LUIS RIVERA QUINTERO	10290936	\$ 10.770.000,00
38	0602000139182358	FANNY ANDREA GUERRERO APONTE	1022363092	\$ 4.501.000,00
39	0602000139182374	LILIANA AGUIRRE ESCOBAR	66950782	\$ 6.084.000,00
40	0602000139182382	DANIELA CASTANO LEMOS	1192785175	\$ 6.660.000,00

APROBO: Paula Castellar
Realizo: Camilo Rincon



41	0602000139182390	YAMILETH DAYAN QUINTANA MEDINA	1144135500	\$	6.825.000,00
42	0602000139182408	SEBASTIAN CARABALI PILLIMUR	1107099955	\$	6.550.000,00
43	0602000139182416	MELISSA SEGURA NUNEZ	1143829397	\$	6.710.000,00
44	0602000139182424	JOHN FREDDY VALENCIA	16721958	\$	9.668.000,00
45	0602000139182432	LUIS FELIPE ORTEGA RUIZ	1082124095	\$	8.060.000,00
46	0602000139182457	LUIS FELIPE BRAVO MARINEZ	1144035213	\$	7.618.000,00
47	0602000139182465	JOHN ALEJANDRO DIAZ MONTES	1107078958	\$	5.913.000,00
48	0602000139182481	ESTEFANI CRUZ CIFUENTES	1144171946	\$	8.060.000,00
49	0602000139182499	LINA MARCELA CASAS VILLERA	1151947740	\$	6.479.000,00
50	0602000139182507	JACKELINE LOPEZ RAMIREZ	1107101999	\$	5.768.500,00
51	0602000139182515	MARCELA OCHOA ROJAS	1107098074	\$	9.767.400,00
52	0602000139182523	JOHN ALEXANDER LOURIDO ENRIQUEZ	1144200307	\$	7.004.846,00
53	0602000139182531	JUAN CAMILO VARGAS GALEANO	1107096839	\$	8.270.000,00
54	0602000139182549	MARIA EDILMA VIAFARA OLAYA	34511258	\$	500.000,00
55	0602000139182556	WILSON ANDRES ANDRADE VIVAS	1114816356	\$	8.651.170,00
56	0602000139347696	VIVIANA ARTURO CASTRO	29285607	\$	8.664.000,00
57	0602454500012217	MARIA FERNANDA GUERRERO RIASCOS	1144189591	\$	6.750.000,00
58	0602454500014817	LIDA JULIETH MAHECHA CONTRERAS	1192817022	\$	6.935.000,00
59	0602488400025564	BRAYAN ALEXIS LEON DE JESUS	1234190013	\$	4.820.000,00
60	0602488400048855	LUIS EDUARDO LEDESMA VENTURA	1143849467	\$	500.000,00

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.



FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

NIT 800.182.281-5

CERTIFICA

Que en virtud del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración de Recursos de Preventas **EL ZORZAL TORRE H**, suscrito el 17 de Junio del 2021 con **CUSEZAR S.A.** con numero de **NIT: 860000531-1**, denominado CONSTRUCTOR, a la fecha se encuentran vigentes 63 encargos fiduciarios de inversión destinados para la separación de unidades de vivienda, los cuales representan un saldo \$ 492.668.046,00 ✓

A continuación, se adjuntan los titulares de los encargos fiduciarios.

Esta comunicación se expide a los 23 días del mes de Octubre de 2023 con destino al interesado.

Firma Autorizada

Paula Andrea Castellar Castiblanco

Anexo: Relación de clientes proyecto, **EL ZORZAL TORRE H**

Nº	ENCARGO	NOMBRE_CLIENTE	NIT_CLIENTE	SALDO_TOTAL
1	0602000139182564	JUAN DAVID JIMÉNEZ MOSQUERA	1062322738	\$ 1.960.000,00
2	0602000139182572	KAREN LIZETH MAGALLANES RIVAS	1143949434	\$ 4.350.175,00
3	0602000139182580	CRISTIAN DE LA CRUZ VECA	1144130067	\$ 5.560.000,00
4	0602000139182598	VIVIANA DEVIA	38601946	\$ 8.200.000,00
5	0602000139182606	DIANA DUFAY VILLAFANE RAMIREZ	38665737	\$ 5.085.000,00
6	0602000139182614	VICTORIA EUGENIA MERCHANCANO SANCHEZ	1130596270	\$ 4.900.000,00
7	0602000139182622	MÁRIA ADELINA PILLIMUR RUIZ	66859691	\$ 35.500.000,00
8	0602000139182630	ANDRES LOPEZ VARGAS	1144049165	\$ 7.040.000,00
9	0602000139182655	DIANA PATRICIA PENA MONTENEGRO	67041128	\$ 3.000.000,00
10	0602000139182663	ALEXIS DAVID ESTRELLA MONTES	1107526722	\$ 7.630.000,00
11	0602000139182671	JOHANA CATHERINE ERAZO MENDOZA	31486199	\$ 5.750.000,00
12	0602000139182689	CRISTIAN EFREN RUANO PERDOMO	16915181	\$ 13.380.041,00
13	0602000139182697	CRISTIAN CAMILO MERCHANCANO SANCHEZ	1143876766	\$ 4.610.000,00
14	0602000139182705	CAROLINA LUNA TELLEZ	1130612571	\$ 4.590.000,00
15	0602000139182713	LILIANA SOLARTE SANCHEZ	31957699	\$ 2.875.000,00
16	0602000139182721	ANGELA MARIA SIERRA ESTRADA	31577712	\$ 4.952.000,00
17	0602000139182739	FRANCISCO ANTONIO PAZ CALVACHE	1130596814	\$ 2.650.000,00
18	0602000139182747	CAMILO ANDRES QUESADA MORA	1151954190	\$ 8.420.000,00
19	0602000139182754	LINDA CAROLINA GIRALDO ORTIZ	1144061982	\$ 4.238.474,00
20	0602000139182762	VALENTINA ARBOLEDA PERDOMO	1234194500	\$ 5.600.000,00
21	0602000139182770	CAMILO ANDRES ABADIA SANCHEZ	1144065862	\$ 8.060.000,00
22	0602000139182788	THEMIS DEL SOCORRO ORTIZ SANTANA	66826573	\$ 2.746.829,00
23	0602000139182796	NATALI REINA ARENAS	1144068443	\$ 5.317.000,00
24	0602000139182804	VERÓNICA ROMERO MOSQUERA	1144097328	\$ 6.800.000,00
25	0602000139182812	CLAUDIA DANIELA GONZALEZ RODRIGUEZ	66947126	\$ 22.000.000,00
26	0602000139182820	FERNANDO TELLEZ SALAZAR	16684052	\$ 17.300.000,00
27	0602000139182838	ESPERANZA ARANZAZU CUELLAR	31576974	\$ 13.080.000,00
28	0602000139182853	ISMENIA MENESES BUITRON	38568066	\$ 7.100.000,00
29	0602000139182861	ALEJANDRO PUENTES REYES	94369503	\$ 3.352.000,00
30	0602000139182879	LAURA DAZA ORDONEZ	1061019793	\$ 4.175.000,00
31	0602000139182887	LUIS BRYAN PUENTES MORANTE	1143846719	\$ 8.650.000,00
32	0602000139182895	DANIELA RIOS PENA	1144084423	\$ 7.340.000,00
33	0602000139182903	ANDRES FELIPE POLO ZOMORA	1144185289	\$ 11.000.000,00
34	0602000139182911	JHONNY BALANTA RODRIGUEZ	1112462436	\$ 19.500.000,00
35	0602000139182929	GERALDINE CALAMBAS LOSADA	1026298736	\$ 7.850.000,00
36	0602000139182937	ANNY CALDERON RAMIREZ	38643080	\$ 4.280.000,00
37	0602000139182945	SALOME RIVAS PALACIOS	35604285	\$ 9.052.974,00
38	0602000139182952	NOHEMY RAMIREZ GUZMAN	31276149	\$ 14.278.000,00
39	0602000139182960	CONSUELO PERDOMO LOZADA	31920602	\$ 8.500.000,00
40	0602000139182978	ANGIE MARCELA ORDONEZ MALPICA	1000349052	\$ 5.240.000,00



41	0602000139182986	NALLERLI ANDREA CUBILLOS ZABALA	1005868229	\$	6.380.000,00
42	0602000139183000	MARIA EUGENIA QUISOBONI-VILLA	31916271	\$	5.200.000,00
43	0602000139183018	KEISON JOSE ALVAREZ RAMIREZ	1149937881	\$	6.585.000,00
44	0602000139183026	LESBI LILIANA GUTIERREZ ASTÚDILLO	38558006	\$	20.400.000,00
45	0602000139183034	LEIDY VANESSA MEDINA TAFUR	1113658783	\$	5.120.000,00
46	0602000139183042	MONICA PATRICIA MOSQUERA RAMIREZ	1144034284	\$	5.700.000,00
47	0602000139183059	JORGE ARMANDO ORTEGA MATEUS	80441577	\$	20.250.000,00
48	0602000139183075	LUIS ALONSO FIESCO SILVA	1144080622	\$	5.480.000,00
49	0602000139183083	JORGE ELIECER MURILLO BERMUDEZ	16674736	\$	5.960.000,00
50	0602000139183091	CLAUDIA LUCIA SUAREZ LATORRE	51873467	\$	20.557.863,00
51	0602000139183109	MERY LOPEZ JIMENEZ	25351502	\$	5.840.000,00
52	0602000139183117	EMILIO ANDRES BURBANO YUSTY	1144196883	\$	6.380.000,00
53	0602000139183125	KATERINE GARZON CORTES	1143859764	\$	2.728.000,00
54	0602000139183133	SOLANYI MILLAN	1114817780	\$	7.095.090,00
55	0602000139347795	VALENTINA PALAU GUERRERO	1107520934	\$	7.289.600,00
56	0602000139347878	JUAN DAVID MURCIA FAJARDO	1151951009	\$	7.920.000,00
57	0602488400015219	NELSON ADRIAN GONZALEZ MICOLTA	1085547316	\$	5.970.000,00
58	0602488400031844	ALBA LUCIA RODRIGUEZ ARISTIZABAL	63279726	\$	12.500.000,00
59	0602488400036363	AARON LBERTO SAAVEDRA VEIZAGA	1151942812	\$	8.200.000,00
60	0602488400036744	DIANA VANESA CHARFUELAN OBANDO	1151966967	\$	1.200.000,00

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.



Bogotá, Julio 05 de 2023

Apreciada señora
CAROLINA CEVALLOS CASTILLO
Gerente
Fideicomiso Lituania Lote Ug2 - Fiduciaria Davivienda S.A
Cali

Asunto: Crédito No. 07501017000729528

Banco Davivienda S.A.

Estimada señora Carolina:

Reciba un cordial saludo. Nos complace informarle que el Banco Davivienda aprobó el siguiente crédito constructor:

Constructor profesional / Crédito nuevo

Solicitante:	Fideicomiso Lituania Lote Ug2 - Fiduciaria Davivienda S.A
Valor aprobado:	\$ 21.050.000.000 ✓
Denominación:	Unidades de Valor Real (UVR)
Rango:	Vip
Ubicación del proyecto:	Entre Calles 57 Y 60 Con Cra 121 Y 122 - Cali, Barrio Cachipay
Nombre del proyecto:	Zorzal
Descripción:	Primera etapa de agrupación cerrada de vivienda multifamiliar en 8 torres de 5 pisos con 480 apartamentos, 240 parqueaderos comunales, 48 parqueaderos de visitantes y 140 de motos. Zonas sociales: Portería, Salon Comunal, Piscina de adultos y niños, Juegos infantiles
Área lote:	28.627 mts ²
Total, m ² a construir:	22.568 mts ²
Costo lote:	\$ 6.254.208.000
Costo de construcción:	\$ 42.449.249.000
Valor comercial:	\$ 52.118.400.000
Plazo de construcción:	16 Meses
Plazo de ventas:	6 meses
Plazo del crédito:	El plazo del crédito será establecido por el Departamento de Proyectos del Banco Davivienda previo al primer desembolso. Para su determinación se tendrá en cuenta el tiempo faltante para la finalización de la construcción del Proyecto, establecido por el Perito autorizado por Davivienda, más un tiempo adicional de seis (06) meses para las ventas. El plazo será variable, pues en el evento en que se termine la construcción antes de lo previsto en el cronograma de ejecución de obra, se deberán efectuar pagos al crédito con base en la prelación de pagos establecida en el contrato de fiducia.
Tasa de interés:	La tasa de interés será pactada al momento de cada uno de los desembolsos del crédito constructor
Garantías:	Hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía sobre el lote donde se construirá el proyecto con un área de 28.627 mts ² de acuerdo con la especificación del plano de localización entregado a Davivienda en la solicitud de crédito.



Contrato de Fiducia que cumpla con las condiciones de Garantía Mobiliaria.

Pagaré:

Firmarán En Calidad De Deudores Solidarios Las Sigüientes Personas: Representante Legal Fideicomiso Lituania Lote Ug2 - Fiduciaria Davivienda S.A, Cusezar S.A

Banco Davivienda S.A.

Términos y condiciones de aprobación

- El rango VIS es definido por la sociedad solicitante en los términos establecidos en el parágrafo 1 del artículo 7 del Decreto 2190 del 12 de junio de 2.009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- La financiación para la venta de las unidades de vivienda (subrogación) será en los plazos y porcentajes máximos establecidos por el Gobierno Nacional para el respectivo segmento, y las cuotas, de acuerdo con lo establecido por Davivienda. Para proceder con la subrogación de cualquiera de las unidades se deberá adjuntar el Certificado Técnico de Ocupación.
- La tasa de interés para los créditos individuales será la vigente a la fecha de liquidación.
- Los créditos individuales sin cupo de subrogación serán financiados en su totalidad como créditos directos.
- El Banco realizará una visita de obra con el perito designado cuando el proyecto este un 95% construido. Esta visita es obligatoria.
- La liquidación del crédito individual que se apruebe a cada comprador está condicionada a lo previsto en sus cartas de aprobación y a que, tanto el inmueble como las zonas comunes, el equipamiento comunal y el urbanismo, estén totalmente terminados y con la debida certificación del perito asignado por Davivienda, además de que su cuota inicial haya sido cancelada.
- Se debe establecer un contrato fiduciario de administración inmobiliaria con el propietario del inmueble y con el que tenga el manejo de los recursos del proyecto; también deben servir como fuente de pago al crédito, que debe ser revisado y aprobado por el Banco antes del primer desembolso.

En el contrato fiduciario se deben incluir, como mínimo, las siguientes previsiones a entera satisfacción del Banco:

1. Debe ser irrevocable y tener una duración mayor a la vigencia del crédito.
2. Se realizarán pagos o giros hasta el límite de los costos de construcción expresados en la presente carta. En caso de que se soliciten giros que, individual o conjuntamente, sobrepasen este tope de desembolsos, se deberá contar con la previa autorización del Banco.
3. La Fiduciaria podrá entregar recursos para el desarrollo del proyecto, debidamente justificados en actas de pago o documentos equivalentes; además, para el desarrollo del proyecto, se debe contar con interventoría técnica y administrativa en los términos de ley.
4. Los recursos de las ventas y del crédito constructor que ingresen al Patrimonio Autónomo deben ser destinados inicialmente para la construcción del Proyecto y posteriormente para el pago del Crédito otorgado por Davivienda, de acuerdo con la prelación de pagos establecida en el contrato de Fiducia. No obstante lo anterior, una vez se haya terminado la construcción del Proyecto y existan recursos en el fideicomiso, se efectuarán abonos al



- Crédito Constructor siguiendo la prelación mencionada, lo cual deberá quedar autorizado por el Fideicomitente de manera general.
5. Cualquier modificación al contrato de fiducia debe tener previa autorización del Banco.
 6. El total de los recursos provenientes de los subsidios de cualquier naturaleza otorgados para la adquisición del inmueble, incluidos los de las Cajas de Compensación, deberán ingresar al patrimonio autónomo y servir de fuente de pago para la obligación. Los excedentes finales se deben entregar al Constructor.
 7. Mientras se encuentre vigente el crédito del Banco, los fideicomitentes actuales deben conservar su calidad en el Contrato de Fiducia. Las cesiones de derechos fiduciarios deben ser autorizadas previamente por el Banco.
 8. Envío de informes periódicos y rendición de cuentas al Banco.
 9. El contrato debe tener la calidad de garantía mobiliaria y contener la cláusula donde se autoriza al Banco para efectuar el registro en Confecámaras o la entidad que haga sus veces.
 10. Los giros por concepto de restitución del lote, reintegro de aportes o pago del valor del lote, se deberán efectuar con posterioridad a la cancelación total del crédito adquirido con el Banco.
 11. No se podrán efectuar anticipos de utilidades, excedentes, beneficios o utilidades a favor de los Fideicomitentes o terceros, hasta el momento en que se haya pagado la totalidad del crédito otorgado por Davivienda.
 12. Los honorarios al Constructor se deberán pagar de acuerdo con el porcentaje de avance de obra del Proyecto, certificado por el perito autorizado por Davivienda, siempre y cuando el flujo de caja lo permita y se encuentre establecido en el presupuesto. Así mismo, las comisiones de ventas se deberán pagar de acuerdo con el flujo de caja establecido en el Proyecto.

Condiciones Ambientales

1. Previo al primer desembolso
 - Firmar las cláusulas ambientales y sociales del Banco Davivienda.
 - Remitir copia del Plan de Manejo Ambiental con las medidas de manejo y control de los impactos ambientales y sociales durante la construcción del proyecto.
 - Remitir copia del Permiso de Aprovechamiento Forestal aprobado por la Autoridad Ambiental Competente o el auto de inicio del trámite.
2. Generales
 - Remitir anualmente el informe de gestión donde se evidencie la implementación de medidas de manejo y control ambientales y sociales durante la construcción del proyecto.
 - Al finalizar el proyecto ya sea por pago de la obligación o por terminación de la construcción, el constructor debe remitir un informe ambiental y social donde se evidencie la implementación de las medidas de manejo y control finales para el proyecto.

Por otro lado, el primer desembolso está condicionado a:

- Que Fideicomiso Lituania Lote Ug2 - Fiduciaria Davivienda S.A entregue la licencia de construcción aprobada del proyecto, expedida por la oficina de Planeación Distrital o por el curador urbano correspondiente.
- Que el proyecto Zorzal presente ventas de 336 apartamentos con promesas de compraventa o encargos fiduciarios firmados y en ejecución por parte de los posibles compradores o



encargantes, en lo relacionado con el pago de las cuotas allí establecidas. Se requiere que el recaudo sea mínimo del 7% por unidad y si es otorgado subsidio de caja de compensación deberán ser remitidas las respectivas cartas de aprobación.

- Que el proyecto Zorzal tenga una inversión en obra de \$10.200.000.000 verificada y contenida en un informe por el perito asignado.
- Que se constituya y se presente a favor de Davivienda la hipoteca en primer grado con su certificado de tradición y libertad, donde se haga constancia de que se registró la hipoteca con el concepto favorable por parte del abogado externo designado.
- Que el pagaré y la carta de instrucciones se hayan firmado según lo aprobado por Davivienda, junto con los demás documentos solicitados por el Banco, incluyendo el reglamento de crédito constructor y la carta de solicitud del crédito.
- Si se requiere, se deben entregar las autorizaciones corporativas de los deudores, avalistas y/o garantes para la celebración de los contratos y suscripción de los documentos solicitados por el Banco.
- Entrega del contrato de Fiducia con el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Banco.

Para los proyectos con licencia de construcción radicada a partir del 1 de Julio de 2017, la constructora deberá cumplir con las exigencias contenidas en la Ley de Vivienda Segura (Ley 1796 de 2016). Para ello, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificación suscrita por el representante legal en la que haga constar la contratación del profesional que tuvo a cargo la revisión y aprobación de los diseños estructurales de acuerdo con el perfil establecido en la Resolución No. 0017 del 4 de diciembre de 2017 expedida por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes y la fecha de realización de la misma
2. Certificación suscrita por el representante legal en la que haga constar la contratación del profesional a cargo de la supervisión técnica del Proyecto, y el cumplimiento del perfil exigido en la Resolución No. 0017 del 4 de diciembre de 2017 expedida por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes
3. Certificación firmada por parte del revisor de diseños estructurales en la que señale: (i) la descripción general del proyecto; (ii) la fecha a partir de la cual asumió la revisión (iii) fecha en la cual aprobó los diseños.
4. Incluir en el informe de visita de obra, una nota donde se haga constar que el perito recibió las actas de supervisión técnica e indicando que la edificación se está ejecutando según los planos, diseños, y especificaciones técnicas y estructurales. Esta constancia se tendrá que realizar para cada una de las visitas de obra realizadas hasta finalizar la estructura y los elementos no estructurales de la edificación.

Adicionalmente, todos los desembolsos del crédito aprobado están sujetos a:

- Que haya acuerdo entre las partes en las condiciones de financiación (tasa, plazo, etc.).
- Que se mantengan las condiciones patrimoniales, financieras y de solvencia del solicitante, de sus codeudores, garantes y avalistas, y que no haya una falta de liquidez en la tesorería de Davivienda.
- Que el deudor, garantes y/o avalistas, cumplan oportunamente y se encuentren al día en sus obligaciones fiscales, parafiscales, salarios, prestaciones laborales u obligaciones adquiridas en el sector financiero, que, a juicio de Davivienda, afecte o puedan afectar el cumplimiento del crédito aprobado.



- Que en términos y condiciones satisfactorias para Davivienda, se presenten, suscriban y constituyan los documentos del crédito (solicitudes, pagarés, cartas de instrucciones, reglamento de crédito constructor, garantía hipotecaria, contratos fiduciarios, etc.), fuentes de pago y garantías.
- Que el solicitante asuma todos los costos, gastos, tributos y demás que se generen.
- Que los deudores, avalistas y/o garantes, sus fideicomitentes, administradores o socios, no estén incluidos en listas restrictivas como la lista Clinton, la OFAC o Naciones Unidas.
- Que el inmueble no tenga vicios en la titulación o tradición en concepto del abogado externo designado, anotaciones relacionadas con extinción del dominio o hayan pertenecido a personas investigadas por lavado de activos, corrupción y financiación de terrorismo.
- Que se cumplan las políticas, trámites de crédito y normas aplicables a la actividad financiera a satisfacción de Davivienda.
- Que el proyecto cumpla con las normas ambientales y con el concepto favorable SARAS del departamento de riesgo social y ambiental del banco.
- Que no se presente un evento material adverso (cualquier cambio, efecto, situación o condición que afecte o pueda afectar negativamente y a juicio del Banco, el proyecto, los negocios, bienes, actividades, condiciones financieras y/o contratos del deudor, avalistas o garantes), fuerza mayor, caso fortuito y causa extraña que, a juicio de Davivienda, afecten o puedan afectar la capacidad de pago del deudor.

Esta aprobación estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. Davivienda podrá declarar el crédito como no utilizado en caso de que el plazo citado se venza sin que se cumplan todos los términos, condiciones y requisitos anotados.

Para asesoría personalizada o información adicional, comuníquese con la Gerencia de la Sucursal Cali al 33000000, ext. 43000.

¡Recuerde: aquí lo tiene todo!

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CASTRILLON R
Gerente Sucursal
Banco Davivienda S.A.

RICARDO PEREZ GOMEZ
Director de Crédito Constructor
Banco Davivienda S.A.

Señores
CURADURIA URBANA

ASUNTO: Fideicomiso Lituania Lote UG2 – Proyecto El Zorzal
Coadyuvancia Trámite de Licencias y otros

Por medio de la presente comunicación, certificamos que la sociedad la sociedad **CUSEZAR S.A.** identificada con NIT. 860.000.531 – 1, representada por **SILVIO VELASCO VELASCO**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.685.241 expedida en Cali, tiene la condición de Fideicomitente dentro del contrato de fiducia mercantil, en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo llamado **FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2**, identificado con NIT. 830.053.700-6, negocio jurídico que contempla que el titular de las licencias del proyecto será la sociedad antes referida **CUSEZAR S.A.**, quien tramitará la licencia del Proyecto Urbanístico General, licencias de urbanismo, división material, licencias de construcción y radicación de documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda para el proyecto **EL ZORZAL** que se desarrolla sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **370 – 1102173**.

Esta certificación se expide para los efectos del artículo 2.2.6.1.2.1.5 del decreto 1077 de 2015 según el cual “Podrán ser titulares de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción quienes ostenten la calidad de propietarios de los inmuebles objeto de la solicitud, los fideicomisos, y los fideicomitentes de los mismos fideicomisos si así lo certifica la sociedad fiduciaria.”

Conforme la norma aplicable, es legalmente viable que el titular de la referida licencia sea la sociedad **CUSEZAR S.A.**, quien como se señaló, tiene la calidad de fideicomitente dentro de la fiducia en mención.

Se expide y suscribe en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días de septiembre de 2023.

Atentamente,



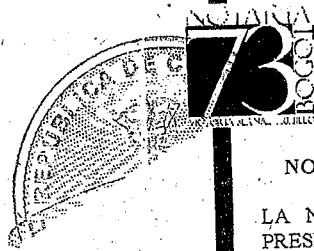
ANGELICA ORTIZ NIÑO
Apoderada Especial
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.



VOCERA DEL FIDEICOMISO LITUANIA LOTE UG2
NIT. 830.053.700



San Juan



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR ORTIZ NIÑO ANGELICA, QUIEN EXHIBIÓ LA C.C.52716495 Y TARJETA No. **** C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

viernes 22 de septiembre de 2023
BOGOTÁ D.C.



Angelica Ortiz Niño

52716495



V Rodriguez

ALCALDIA DE
SANTAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL
Y HABITAT



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202341470500020321

Fecha: 08-11-2023

TRD: 4147.050.8.5.187.002032

Rad. Padre: 202341470100113052

SILVIO VELASCO VELASCO
Representante Legal sucursal Cali
Cusezar S.A.
Avenida Estación No. 4 N 34

Asunto: Solicitud Trámite Radicación de Documentos del Proyecto Denominado "El Zorzal"

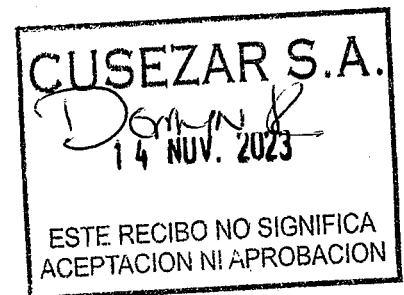
Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, le informa el Despacho que internamente se revisará los documentos aportados para la Radicación de Documentos, informándole en los próximos días, el resultado que arroje el estudio efectuado.

Atentamente;


JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Proyectó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario
Elaboró: Leydy Leanny Osorio Males- Contratista



En atención del desarrollo de nuestros Sistemas Integrados de Gestión le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de Satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/informatica/publicaciones/103835/encuesta_para_medir_la_satisfaccion_del_usuario/



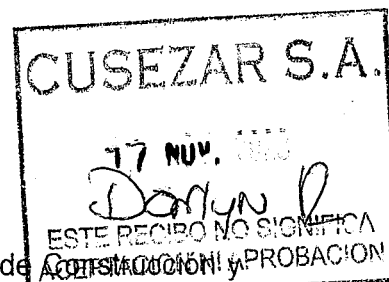
Edificio Fuente Versailles – Avenida 5AN N° 20N-08 Piso 1 Teléfono: 6684340 Ext. 121
www.cali.gov.co

69 45



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202341470500020861
Fecha: 16-11-2023
TRD: 4147.050.8.5.668.002086
Rad. Padre: 202341470100113052

SILVIO VELASCO VELASCO
Gerente Sucursal
Cusezar S.A.
Avenida Estación No.4 N - 34.
Correo electrónico: svelasco@cusezar.com



Asunto: Radicación de Documentos Para Adelantar Actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda del proyecto denominado "VIVIENDA V.I.P. MULTIFAMILIAR EL ZORZAL – ETAPA 1 MANZANA 7 DE UG2 DEL PLAN PARCIAL LITUANIA - DALANDIA".

Cordial Saludo;

En atención al trámite del asunto, le informa el despacho que se consideran debidamente Radicados los Documentos del proyecto "VIVIENDA V.I.P. MULTIFAMILIAR EL ZORZAL – ETAPA 1 MANZANA 7 DE UG2 DEL PLAN PARCIAL LITUANIA - DALANDIA", de acuerdo a lo establecido en el Decreto 078 de 1987; en el artículo 185 del Decreto Ley 019 del 2012 y artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, para enajenar doscientas cuarenta (240) unidades jurídicas privadas, del proyecto que nos ocupa, de acuerdo al presupuesto financiero y de los recursos que se invierten en el mismo.

Siendo pertinente recordar que, el Distrito de Santiago de Cali, con anterioridad autorizó enajenar doscientas cuarenta (240) unidades jurídicas privadas, mediante el siguiente Radicado:

202341470500014621 de agosto 11 de 2023 – doscientas cuarenta (240) unidades jurídicas privadas.

Se concluye que no queda pendiente por Radicación de Documentos ningún inmueble de la Resolución No. 760011221846 del 23 de septiembre de 2022, expedida por la Curaduría Urbana Uno de Cali, porque sumadas las doscientas cuarenta (240) unidades jurídicas privadas de la actual Radicación de Documentos, a las doscientas cuarenta (240) unidades jurídicas privadas mencionadas anteriormente (202341470500014621 de agosto 11 de 2023), se encuentra totalmente finiquitado el trámite que nos ocupa, para las cuatrocientas ochenta (480) unidades jurídicas privadas, aprobadas en la mencionada Resolución.



Los presentes documentos estarán físicamente en este Organismo - Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda y también publicados en la página web oficial, (excepto los planos, los cuales serán consultados físicamente) y estarán a disposición de los compradores de planes de vivienda en todo momento, con el objeto que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

La publicación se mantendrá en la página web oficial, hasta que la constructora acredite la enajenación de la última unidad jurídica privada oficial del proyecto.

La información radicada ante este Despacho deberá ser debidamente actualizada, en el evento que se produzca cambios respecto de la misma, en cumplimiento a lo establecido el parágrafo 4 del artículo 3 del Decreto 1783 de 2021, por los interesados en promocionar anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

Atentamente,


JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Gestión del Suelo y Oferta de Vivienda

Proyectó: Jesús Elías Pérez Cano – Contratista 
Revisó: Maribel Murillo García – Profesional Universitario

 En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar el encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuentas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php